

# ACTA No. 007/2016

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día miércoles 13 (trece) de abril del año dos mil dieciséis**, a las **9:15 a.m.** (nueve con quince minutos ) de la mañana, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez, con la asistencia de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres.. Wilmer Alexis Andrade, Xiomara Gaitán, Leovigildo López, Rubén David, Morga y Luis Rodolfo Andino miembros de la Comisión de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a) Participación del Sr. Hermes Josué Pavón, para solicitar espacio físico para Proyecto recreativo en la laguna de San Julián.
- 7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

## **1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente la Corporación Municipal en pleno.

## **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino declaró Abierta la Sesión a las 9:00 a.m.

## **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir

## **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Ing., Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, agregando lo siguiente.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, solicita se incorpore la participación del Patronato de la Colonia San Francisco de esta Ciudad, para tratar el tema sobre la construcción del kínder de la referida colonia

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita se incorpore la participación del Patronato de la Comunidad de Bañaderos El Águila, para exponer el tema sobre la compra de un terreno para la construcción del centro básico.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir solicita se incorpore la Participación de

un grupo de vendedores de la plaza San Sebastián de esta Ciudad, para tratar el tema sobre el cierre de los negocios.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador solicita se agregue la participación de representantes del COPECO para tratar el problema que tienen con el proyecto MITIGAR, ubicado en el Barrio los Arcos de esta Ciudad.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

#### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera en el punto No. 8) Lectura y Análisis de la Correspondencia recibida, inciso No. 22) Sobre una nota presentada por Directivos del Comité de apoyo del Césamo José Celin Discua Elvir de la Colonia Nueva Esperanza, solicitando información de cómo o en qué circunstancias la Sra. Sonia Padilla, como Presidenta del Patronato se realizó la donación de una fracción de predio en documento privado a favor de la maestra Sindy Paola Valladares Mondragón, que se defina y solucione dicho problema y si pertenece al Centro de salud, expresa que no se les dio dominio pleno donde está la caseta porque no le iba a heredar un problema a la secretaria de salud en vista que la persona que está en posesión de dicha caseta la Sra. Sindy Paola Valladares Mondragón tiene clave catastral y todos los servicios como ser energía eléctrica agua potable y esto lo lograron porque el depto. de Catastro les extendió las constancias respectivas y es decisión de la corporación municipal hasta donde se extiende un Dominio Pleno.

La Sra. Xiomara Guitan miembro de la Comisión de Transparencia respecto al punto No 10) Informe de Comisiones Municipales en el informe presentado por el P.M. Manuel de Jesús Núñez Jefe del depto. de Catastro, respecto hechos sobre la inscripción de un lote de terreno con un Área de 78.73 Mts. Cuadrados ubicado en la Col. Nueva Esperanza de esta Ciudad, expresa que el abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo sabía que el Depto. de Catastro iba a proceder a la anulación de la Clave Catastral a nombre de Sindy Paola Valladares en vista de todas las anomalías que se dieron con la inscripción del referido terreno, expresa que hay un documentó donde la Sra. Sindy Paola Valladares se presentó a inscribir el terreno en el 2013 y el traspaso de la donación del terreno a al Sra. Sindy Paola Mondragón por parte de la Sra. Sonia Padilla Presidenta del Patronato de la Colonia Nueva Esperanza es en el 2014, entonces como es posible que esta persona pago impuestos y le dieron clave catastral si ni siquiera se le había dado la donación del terreno, entonces el Depto. de Catastro avalados en ese aspecto de todas estas incongruencias fue que procedieron a anular la clave catastral.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que una Comisión de salud está solicitando que se aclaren actos que ejecuto el Depto. de Catastro y dicho Depto. manda un informe a la Corporación Municipal en relación a un dictamen que emite donde está resolviendo la nulidad de los actos administrativos, expresa que el depto. de Catastro con este informe lo que quiere es que la Corporación Municipal convalide actos administrativos que ellos está ejecutando de manera errónea y la Corporación Municipal no puede resolver sin tener documentos a la vista; y esta solicitud está alejada de lo que es el contexto jurídico, y al final del dictamen dice que ellos dan por anulado, y el Depto. de catastro lo que quiere hacer con este dictamen es que la municipalidad convalide ese acto administrativo, y los actos admirativos no culminan con un dictamen.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que hace días andan con este caso y hay que ver quiénes son los que trabajan en el Depto. de catastro

quienes son los que andan interesados en este caso, quienes están interesados en borrar la clave catastral,

porque lo que hizo el Depto. de Catastro en borrar la Clave catastral es un delito, en que se basaron para borrar la mencionada clave catastral, expresa que la Sra. Xiomara Gaitán hace días anda mencionado este caso pero no tiene documentos que respalde lo que dice, propone que se nombre una comisión integrada por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, Comisión de Vivienda Integrado por los Regidores Municipales Lic. Gerzan Nortie Herrera y el Sr. Genaro Escalante Zepeda, Presidente de la Comisión de Transparencia Sr. Wilmer Andrade y el Presidente del Comité de Ética Sr. Ever Ardon para que realice investigación sobre la anulación de esta clave catastral.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo expresa que ambas resoluciones se le revierten al Depto. de Catastro para que hagan las acciones correspondientes, expresa que ellos pudieron hacer de oficio la nulidad pero siguiendo lo establecido en la ley de procedimiento administrativo, porque no está apegada a la forma que establece la precitada ley, pero eso lo tienen que enmendar ellos a menos que acá viniera a apelación pero si la corporación quiere de oficio instar una investigación en cuanto a los actos que ejecuto el Depto. de catastro esto ya es otra situación.

El Sr. Wilmer Andrade presidente de la Comisión de Transparencia que el Lic. Gerzan Nortie Herrera, Regidor Municipal tiene razón, porque la Corporación Municipal está por encima del Depto. de Catastro y le parece que es correcto que investiguen al referido Depto. le gustaría escuchar de parte del Gerente y el Auditor en cuanto a los temas de descargo que se están haciendo en la municipalidad.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera secunda la moción presentada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir,- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno **(Ver Acuerdo No. 107-2016)**.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que cuando se hacen subsanaciones es para el bien de la musicalidad, para no dejar **vasillos** que puedan perjudicar a la municipalidad, porque este problema del Centro de Salud de la Nueva Esperanza va a generar problemas, le dice a la nueva Comisión de Transparencia que ellos son nuevos y no conocen el caso, pero en el Depto. de catastro se dio una situación bien delicada porque se permitió de una forma irregular que se estableciera una ficha catastral, no obstante han pasado una serie de años y se le ha permitido al contribuyente pagar impuestos, incluso este año ya los pagaron, se le dio una constancia para pegue de luz y ahora viene el multicitado Depto. sin tener el sustento suficiente, y presentan un dictamen sin hacerlo en base a derecho y decretan una nulidad administrativa y él lo que quiere es desvincular a la corporación de lo que es el depto.. de catastro, sugiere a la comisión que haga las investigaciones respectivas porque hay situaciones en pro y en contra y más en contra porque se han cometido entuertos inexcusables por parte de esa dependencia.

Continua manifestando el Asesor legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez vega que no es que se quiera beneficiar a una determinada persona o sector; sino lo que se quiere es defender a la municipalidad, porque esta institución es un cuerpo colegiado, y lo expresado por la Sra. Xiomara Gaitán que él estuvo con empleados del Depto. de catastro cuando estaban tratando este caso él les dijo que decretaran una nulidad, pero no de la forma que lo hicieron, porque debieron haberlo consultado con el Abogado German Genaro Ávila Amador Asesor Legal Municipal cómo hacer un expediente de esa naturaleza o a su persona, porque él como Asesor

Legal Corporativo siempre les ha apoyado y son cosas que molestan porque el día de mañana es la parte legal la que tiene que andar defendiendo a la municipalidad,

Suficientemente discutida el acta y no habiendo enmienda, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

## **6) PARTICIPACION DE COMISIONES.**

### **A) PARTICIPACIÓN DEL SR. HERMES JOSUÉ PAVÓN, PARA SOLICITAR ESPACIO FÍSICO PARA PROYECTO RECREATIVO EN LA LAGUNA DE SAN JULIÁN.**

El Sr. Hermes Josué Pavón expresa que se presenta ante la corporación municipal para exponer sobre la intención de desarrollar un proyecto recreativo en la laguna de San Julián

La cual está ubicada a 24 kilómetros de la Ciudad de Danlí, e proyecto eco turístico está orientado a satisfacer la necesidad de esparcimiento en el municipio,.- aprovechando las condiciones naturales que nos ofrece la zona y el entorno natural, que ha permanecido en dormancia por muchos años, el proyecto beneficiara las comunidades aledañas generando empleo y activando la economía de las zona, colocando a Danlí en el mapa turístico de Honduras.

Continua, manifestando el Sr. Hermes Josué Pavón que el proyecto está orientando a una alianza entre la Alcaldía Municipal y Empresa Privada en el cual a través de la concesión del predio adyacente a la Laguna de San Julián se le de vida y desarrollo a esa zona, convirtiéndola en un atractivo turístico para el municipio de Danlí y alrededores, con la ayuda de la Corporación Municipal esperan crear un área de esparcimiento para gente de todas las edades y gustos, con el fin de que la familia disfrute de un local cómodo y cercano haciendo buen uso de la belleza natural que la zona ofrece.

El Sr, Hermes Josué Pavón expresa que el proyecto consta de la construcción de cabañas, canoping, áreas deportivas (futbol, futbol de playa, Volibol, billar) alquiler de lanchas, piscinas, alquiler de cuatrimotos, bicicletas, caballos, mini zoológico, comidas, juegos infantiles y más el cual se espera ir construyendo poco a poco a medida que la demanda de la población vaya en aumento.

Manifiesta el Sr. Josué Pavón que lo que solicita a la Alcaldía Municipal es lo siguiente:

- Espacio físico de 6 hectáreas de la laguna de san Julián
- Préstamo de una cancha de futbol
- Mantenimiento permanente a las carreteras de acceso a la zona
- Concesión por un periodo de 15 años
- Tiempo de gracia para el pago en el permiso de operación por un periodo de tres años

Se Comprometen a lo siguiente:

- Mantenimiento de los predios adyacentes a la laguna
- Generación de empleo a la zona
- Desarrollar un proyecto para el mantenimiento del ambiente y tratamiento de aguas residuales
- Prestamos del edificio para diferentes eventos de la Alcaldía Municipal, ya sea para charlas, reuniones o eventos que se estime conveniente
- Seguridad permanente a los visitantes
- Uso del recurso natural con un proyecto eco turístico único en el departamento
- Brindar un espacio para estudiantes de hostelería y turismo

La Comunidades beneficiadas debido a la generación de empleo directo e indirecto, además de la Ciudad de Danlí serían las siguientes:

Agua Fría Mineral, Dan Julián, El Tablón, Las tuzas, San Miguelito, San Miguelito La Batea, El Guabal, El Cidral, El Higuero.

Las Ofertas Proyecto Eco Turístico: son las siguientes:

- Restorán, para atención al cliente en general, donde se venderán comidas típicas y, bebidas.
- Cabañas ecológicas de 4\*5, con su respectivo baño privado
- Lanchas de remo con capacidad para dos personas, para poder disfrutar la naturaleza que la laguna ofrece en cuanto a profundidad y amplitud
- Área de picnic para que la familia llegue y elabore sus propios alimentos
- Canoping para el disfrute de jóvenes y adultos que gustan del deporte extremo
- Canchas de fútbol para los amantes de este deporte donde perfectamente se pueden desarrollar juegos especialmente los fines de semana
- Uso de cuatrimotor
- Uso de caballos

Continua manifestando que este proyecto generara empleos ya que se requerirá de gerente, guas turísticos, cocineros, meseros, guardias de seguridad, personal de mantenimiento, salvavidas, conductores.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que le parece muy bonito el proyecto y siempre se ha deseado tener un eco parque en esa zona, manifiesta que tiene un proyecto que consiste en la represa ya que el agua se ha ido secando, han traído ingenieros para que hagan una evaluación y mejorar esa situación, la idea es subirle 3 (tres) metros más, expresa que se va nombrar una comisión para analizar este proyecto.

El Regidor Municipal Arg, Rolando Reynerio García manifiesta que debe de dársele la importancia a este proyecto, porque en el municipio necesitamos muchos proyectos de este tipo, ya que es una zona que puede ser aprovechada y así darle nombre a la laguna de san Julián tanto a nivel nacional como internacional, expresa que la laguna de san Julián esta sub utilizada y un proyecto de esa índole va a crear fuentes de empleo en el municipio.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir le pregunta si en una empresa o es a título persal? El Sr. Hermes Pavón responde que él trabaja solamente con su esposa y la empresa se llama inversiones **LY**.- David Discua Regidor Municipal expresa que el próximo año el cómo Regidor de Zona con el Alcalde Municipal tienen la intención de llevar la energía eléctrica hasta la laguna de san Julián porque sabemos que en un lugar turístico.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que al instalar la energía eléctrica en la laguna de san Julián habrían otras empresas interesadas en invertir, donde el ve el problema es que el Sr. Hermes Josué Pavón quiere que se le dé una concesión por un tiempo de 15 (quince) años, le parece que hay que darle más análisis a este caso y hay que determinar la naturaleza jurídica de la tierra, porque según la gaceta una parte le pertenece a la Alcaldía Municipal y otra al SANAA, y al grupo de mujeres emprendedoras, expresa que hay que buscar la gaceta para ver a quien le corresponde este terreno

El Lic. David Abraham Amador vice Alcalde Municipal expresa que hay que tener un acercamiento con el inversionista para definir algunas cosas, como la naturaleza jurídica de la tierra y otros aspectos.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que hay que ser visionarios aprovechar esa laguna propone que se nombre una comisión integrada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino el Regidor de Zona David Renato Discua Elvir, Comisión de Ambiente, el Asesor Legal Corporativo, Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres para que realicen investigación respectivas en cuanto a la naturaleza de la tierra y sobre la factibilidad del proyecto.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares secunda la moción presentada por el Regidor Municipal Arg. Rolando Reynerio García.

El Sr. Wilmer Andrade Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que está de acuerdo que se nombre una comisión porque hay que aclarar a quien pertenecen esas tierras y la solicitud planteada por el Sr. Hermes Josué Pavón la ve informal porque esta presentada por una sola persona natural porque la laguna necesita ser explotada .-

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que está de acuerdo que se forme una comisión para que se hagan las investigaciones respectivas y determinar si el proyecto es viable o no, está de acuerdo con lo expresado por el Sr. Wilmer Andrade Presidente de la comisión de Transparencia porque la solicitud es informal hecha por una persona natural y este es un proyecto millonario y tiene que ser canalizado a través de una empresa.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo que se nombre la comisión integrada por el Alcalde Municipal

Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir Coordinador de la Zona de El Tablón, El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares y Raymundo Rodríguez Miembros de la Comisión de Ambiente, el Asesor Legal Corporativo y el Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres y Abogado Roger Alberto Suarez Vega para que realicen las investigaciones respectivas en cuanto a la naturaleza del terreno y sobre la factibilidad del proyecto.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Nombrar una Comisión integrada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir Coordinador de la Zona de El Tablón, los Regidores Municipales Ing. **Henry Antonio Valladares y Raymundo Rodríguez** Miembros de la Comisión de Ambiente, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y el Comisionado Municipal Sr. Olviin Onan Torres, para que realicen las investigaciones respectivas en cuanto a la naturaleza Jurídica del terreno donde se encuentra ubicada la Laguna de san Julián, así mismo investigar sobre la factibilidad del proyecto eco turístico recreativo propuesto por el Sr. Hermes Josué "Pavón, **b)** Una vez habiendo realizado las investigaciones respectivas presentar el informe a la Corporación Municipal.

#### **b) PARTICIPACION DEL PATRONATO Y HABITANTES DE LA COLONIA SAN FRANCISCO.**

Se presentan ante la Corporación Municipal el Presidente del Patronato Sr. Ever Reyes, Abogada Miriam Bucardo miembro de la Junta Directiva del Patronato y Carmen Valladares maestra del Kinder todos de la Referida Colonia.

El Presidente del Patronato de la Colonia San Francisco de esta Ciudad de Danlí. Sr. Ever Reyes expresa que el motivo de estar acá es porque hace algún tiempo les autoridades municipales les han prometido la construcción de la carretera principal y el kínder de la referida Colonia y los mencionados proyectos no se encuentran presupuestados en el Plan de Inversión 2016, aparte de esto en múltiples ocasiones han presentado la denuncia que se están tomando las áreas verdes de la colonia san francisco y han hecho caso omiso, expresa que el empleado municipal Nahúm Betancur el cual labora en el Depto. de Catastro municipal esta posesionando personas en las áreas verdes de la colonia, les ha dado a una persona de la colonia nueva esperanza y a una hija de él.

La Abogada Mirian Bucardo miembro de la Junta Directiva del referido patronato manifiesta que les urge la construcción de un aula para el funcionamiento del kínder ya que dan clases en una casa y no tiene las condiciones pedagógicas adecuadas, expresa que ya tienen el terreno para la construcción del kínder pero necesita del apoyo de la corporación.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Chacón Ferrufino expresa que se van a buscar los fondos para poderles ayudar a la construcción de un aula para el funcionamiento del kínder, pero la comunidad tienen que colaborar y con relación a las áreas verdes se va a nombrar una comisión para que realicen las investigaciones respectivas.

La Maestra Carmen Valladares expresa que ellas en compañía de otra maestra laboran como colaboradoras en el kínder de la multicitada colonia, expresa que son madres solteras y solicitan se les ayude con el pago.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el patronato debe hacer la solicitud para poderles ayudar con el pgo de las maestras, pero hasta el otro año, ya que el presupuesto para este año 2016 ya está presupuestado.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** **a)** Manifestarles a los Directivos del Patronato de la Colonia San Francisco de esta Ciudad, que se aboquen con el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para tratar el tema de la construcción del aula escolar.- **b)** Respecto al problema de las áreas verdes de la Colonia San Francisco instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino nombrar una comisión para que realicen la investigación correspondientes.. **c)** En Relación a la solicitud de pago para las maestras del Kinder de la referida colonia que el patronato

presente la solicitud respectiva para poderles ayudar el próximo año 2017, en vista que este año ya se aprobó el presupuso.

### **C) PARTICIPACION DEL PATRONATO DE BAÑADEROS EL AGUILA.**

El Sr. Estanislao Castellanos Presidente del Patronato de la Comunidad de Bañaderos El Águila expresa que se hace acompañar de la Junta Directiva del referido patronato Sra. Maritza Castellanos Tesorera y la presidenta de la Sociedad de Padres de Familia, y se presentan ante la corporación municipal en vista que el Ministro de Educación Marlon Escoto les aprobó la Construcción de un Instituto en la referida Comunidad, les ayudara con el presupuesto para la construcción del edificio y módulos para los maestros y así no tengan que viajar, pero tienen que tener el terreno, el cual debe tener una medida de diez (10) manzanas de extensión, expresa que ya tienen tres propuestas un terreno es propiedad del Sr. Heriberto Montoya, 4 manzanas, L.350,000.00, la otra Propiedad de la Sta. Heldiifonsa Iovo, 1 manzana y un plantel por el valor de L.150,000.00, otra propiedad del Sr. Ramiro Aguilar 15 manzanas por el valor de L.800,000.00

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que mandaran una comisión para que haga el avalúo al dueño del terreno para ver si nos ponemos de acuerdo, y poderles ayudar porque es un buen proyecto orientado a la educación. Heriberto Montoya, 4 manzanas, L.350,000.00, la otra Propiedad de la Sta. Heldiifonsa Iovo, 1 manzana y un plantel por el valor de L.150,000.00, otra propiedad del Sr. Ramiro Aguilar 15 manzanas por el valor de L.800,000.00

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:- **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Depto. de Catastro para que realicen avalúo a los terrenos propiedad de los Sres. Heriberto Montoya, 4 manzanas, Sra. Heldiifonsa Iovo, 1 manzana y un plantel, y la Propiedad del Sr. Ramiro Aguilar 15 manzanas, todas ubicada en Bañaderos El Águila.

#### **D) PARTICIPACION DE LOS VENDEDORES DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN.**

La Sra. Isaura Almendrades Secretaria del Sindicato de los Vendedores de la Plaza San Sebastián, acompañada de un grupo de vendedores de la referida plaza, expresa que se presentan ante la corporación municipal en apoyo al grupo de vendedores en vista de la situación que se encuentran en este momento, ya que sus negocios han sido cerrados por causa de la deuda que tienen con la Alcaldía Municipal por concepto de impuestos y tasas municipales, manifiesta que tienen una mora de hace cuatro o cinco años atrás, el motivo por el cual han acumulado tanta mora es porque antes había una persona encargada de cobrarles pero lo quitaron, otro aspecto es que tres años atrás les han dado permiso a vendedores de otros municipios y traen el producto más barato entonces les ha bajado la venta a ellos, entre otros motivos como ser que la economía esta en depresión.

La Sra. Isaura Almendrades continua manifestando que ellos están anuentes a pagar pero hay locatarios que tienen deudas altas de 60 a 100 mil lempiras y de la noche a la mañana no lo pueden pagar porque son personas de escasos recursos económicos, y las personas que han pagado es porque han sacado prestamos en bancos, solicitan que les den más tiempo para buscar la forma de pagar el 10% del total de la deuda que les están exigiendo y que les permitan abrir sus negocios y les den un plazo de 10 días para poder honrar el pago del 10%. Y el resto de la deuda pagarlo a través de un plan de pagos.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que tienen el reclamo del pueblo en relación al uso de la Plaza San Sebastián, en vista que está llena de venderles y el fin de la plaza es para recreación, expresa que cuando se construya la terminal municipal a ellos se les reubicaran, se les construirán cubículos en el terreno que esta por el Estadio Marcelo Tinoco y no deben de presentar oposición.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que nosotros tenemos que ser serios, emitimos un acuerdo para que procedieran a realizar el cierre de todos los negocios que estén en mora y no nos podemos echarnos para atrás, estamos botando el trabajo de

los Deptos. de Justicia y Control tributario, y la recuperación de mora es una recomendación del Tribunal Superior de cuentas y lo que podemos hacer es darles un tiempo prudencial de 10 (diez) días para que efectúen el pago del 10%.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que está de acuerdo con lo manifestado por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Herrera ya que no podemos estar cerrando negocios y luego ordenar que se les quite la cinta porque no nos estamos dando a respetar.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir Expresa que nadie está hablando que los locatarios no van a pagar, manifiesta porque los otros Gobiernos no tomaron este tipo de decisiones, porque acá hay tres Regidores Municipales que vienen desde la Corporación pasada y no tuvieron el valor de hacerlo.- expresa que su posición es que se les de unos días para que cancelen el 10%.

El Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega manifiesta que si les dan los 10 (diez) días que se haga un convenio y pagare clausulado y tiene que asegurarse que se ejecute, porque si no solamente se estaría acumulando más mora.

Continúa manifestando el vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador que a la municipalidad le interesa es recuperar la mora y no le interesa demandar a nadie y el mecanismo que se está utilizando de cierre de negocios está dando resultado, pero hay que entender que a economía esta mala y hay que darle una solución a estas personas que están solicitando que se les dé una oportunidad de trabajar.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera solicita que se le mande a llamar a la Jefa del Depto. de Control Tributario o al Asistente el Lic. German Alberto Ávila Montoya para que nos aclaren como esta es caso de estos vendedores de la plaza San Sebastián y poder tomar una decisión.

Se presenta a la Sesión el Asistente del Depto. de Control Tributario Lic. German Alberto Ávila Montoya expresa que la deuda de los vendedores de la Plaza San Sebastián es de L.2,324,279.17 (dos millones m trescientos veinticuatro mil, doscientos setenta y nueve lempiras con 17/100), explica que hay personas que deben de 60,000.00 a 100,000.00 (doscientos sesenta mil lempiras) expresa que según el punto de acta tienen que pagar el 10% del total de la deuda y un plan de pagos de 12 meses y ellos están solicitando que se les dé a 24 meses, porque con 12 meses las personas que tienen una deuda elevada las cuotas son muy altas y no tienen capacidad de pago, pero a 24 meses no se puede porque se pasa es periodo de esta administración , se podría darles la opción de 18 meses.

Continúa manifestado el Lic. German Alberto Ávila Montoya Asistente del Depto. de control Tributario que el problema que han tenido en administraciones anteriores, es que no ha habido apoyo de parte de la corporación municipal y del Juez Municipal de Justicia anterior, igual los apoderados legales no los han apoyado y todo lo han hecho sin conocimiento de la ley, y ahora en la actualidad tienen apoyo tanto corporativo como del juez de policía y apoderado legal.

**El Vice Alcalde** Municipal Lic. David Abraham Amador propone que se documente la deuda con un permiso de operación de seis meses, que paguen el 10% del total de la deuda y un plan de pagos de 18 meses, firmar un convenio de pago y un pagare clausulado y darle seguimiento, y si al vencimiento de dos cuotas se les cerrara el negocio.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie, secunda la propuesta planteada por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador la cual consiste en que se les aperturen los negocios y se les dé un plazo de 10 días para que vengan a cancelar el total de la deuda, un plan de pagos por 18 meses, debiendo firmar un pagare clausulado.- mismo que se les tiene que dar seguimiento y a la falta de pago de dos meses sus negocios serán cerrados de manera definitiva, el permiso de operación se les dar por seis meses.-estando de acuerdo corporación municipal en pleno (**Ver acuerdo No 108-2016**).

**7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.-PRECER LEGAL NUMERO (01-04-2016), DE LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL PARA SER EVACUADO DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA (12) DOCE DE ABRIL DE (2016).-Sobre LA SOLICITUD DE SUSPENSION DE TRAMITE EN EL OTORGAMIENTO DE DOMINIO PLENO SOBRE UN BIEN INMUEBLE OBJETO DE REPARTICION EXTRAJUDICIAL POR SER PARTE DE MASA HEREDITARIA EXPRESADA POR LA SEÑORA WENDY WALESKA DIAZ BARAHONA CON FECHA (18) DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (2016);** la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, vista que fue la referida petición y documentos vinculados es del **PARECER**; porque lo peticionado se resuelva de la siguiente forma: **a)** Previo a que se resuelva el fondo de los solicitado y en cumplimiento a que los interesados en comparecer en la vía administrativa, sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras, actúen por medio de apoderado, cuyo nombramiento podrá hacerse por carta poder, escritura pública, por declaración escrita o por comparecencia verbal autorizada por quien corresponda, exigencia legal que no ha cumplido en el presente asunto la firmante al tenor de lo estipulado en el artículo (56) de la Ley de Procedimiento Administrativo; **b)** Que por intermedio de la Secretaria Municipal en estricto cumplimiento a los artículos (62) y (63) del mismo cuerpo legal; se requiera a la peticionaria Wendy Waleska Díaz Barahona, para que dentro del plazo de diez días proceda a nombrar un apoderado legal que la represente en la aludida solicitud

y además que presente el original, copia simple o autenticada de los documentos públicos o privadas relativos a la propiedad común localizada supuestamente en la Colonia La Concepción de esta ciudad o señale el lugar donde se encuentran, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivara sin más trámite.-**c)** Asimismo y en aras de garantizar el derecho de petición y respuesta por si fuere necesario proceder de oficio, es pertinente que se instruya a la Secretaria Municipal para que informe en el acto, si consta en sus archivos pendiente de resolver alguna solicitud de dominio pleno planteada por la señora Yasmin Yolibeth Díaz Barahona en relación a un inmueble ubicado en la Colonia La Concepción de esta ciudad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** **a)** Dar por bien hecho el parecer No. 01-04-2016, presentado por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo, y **b)** Que previo a resolver el fondo de lo solicitado y en cumplimiento a que los interesados en comparecer en la vía administrativa, sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras, que actúen por medio de Apoderado, cuyo nombramiento podrá hacerse por carta poder, escritura pública, por declaración escrita o por comparecencia verbal autorizada por quien corresponda, exigencia legal que no ha cumplido en el presente asunto la firmante al tenor de lo estipulado en el artículo (56) de la Ley de Procedimiento Administrativo; **b)** En estricto cumplimiento a los artículos (62) y (63) del mismo cuerpo legal, Instruir a la Secretaria Municipal , requerir a la peticionaria **WENDY WALESKA DÍAZ BARAHONA**, para que dentro del plazo de diez días procede a nombrar un apoderado legal que la represente en la aludida solicitud y además que presente el original, copia simple o autenticada de los documentos públicos o privados relativos a la propiedad común localizada supuestamente en la Colonia la concepción de esta Ciudad o señale el lugar donde se encuentran con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivar sin más trámite, **c)** En aras de garantizar el derecho de petición y respuesta, instruir a la Secretaria Municipal para que informe en el acto si consta en sus archivos pendientes de resolver alguna solicitud de dominio pleno planteada por la señora **YASMIN YOLIBETH DÍAZ BARAHONA** en relación a un inmueble ubicado en la Colonia la concepción de esta Ciudad.

#### **8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**1)** Respecto a la nota presentada por la Sra. Carolina González Jefe Comercial de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, adjuntando el estado de cuenta de las cuentas comerciales correspondientes a la municipalidad en cuanto al pago de septiembre 2011 hasta el mes de marzo 2016, manifestando que están en la espera de una resolución con el pago de cada una de las cuentas comercial de la municipalidad, ya que hasta la fecha cuenta con una mora de L.473,379.44 (Cuatrocientos Setenta y Tres Mil, Trescientos Setenta y Nueve lempiras con 44/100).- solicita se llegue a un convenio Municipalidad- Aguas de Danlí, definir una fecha de reunión y así llegar a un convenio de pago.

**El Alcalde** Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa que les vino un cobro de aguas de Danlí del año 2012 a la fecha por el valor de L.466,716.07, expresa que la municipalidad exonero a Aguas de Danlí de muchos pagos pendientes que tenía con la municipalidad y toda la contraparte la pone la municipalidad y nos es posible que nos estén cobrando, porque Aguas de Danlí es como un Depto. más de la Municipalidad.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que estuvieron reunidos en Aguas de Danlí con el Regidor municipal Sr. David Renato Discua Elvir y Genaro Escalante Zepeda ya que son parte de la Junta Directiva de la referida institución, expresa que se manifestaban que eso se arreglara contablemente ya que la municipalidad le hizo un préstamo por el valor de L.300,000.00 (Trescientos Mil Lempiras), cuando ellos tenían problemas financieros, también hay otra inversión en vehículos por un valor aproximado de L.350,000.00, también hay otro valor que es la Municipalidad por L.417,360.00 que estaban en las cuentas del Baco Continental y pasaron a BANPAIS y fue depositado en las cuentas de Aguas de Danlí, entonces ellos nos tienen que devolver dicho valor y aun así nos quedarían debiendo.

El Alcalde municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que no es posible

que Aguas de Danlí no nos pueda instalar agua potable en los parques para poder regarlos expresa el firmo en la Secretaria de Finanzas para que de las transferencias se dedujeran la cantidad de 2.3 millones de lempiras para el mejoramiento del sistema de agua potable de Danlí.

El regidor Municipal David Renato Discua expresa que estuvieron reunidos en Aguas de Danlí y a esta institución le colaboran empresas internacionales, la deuda aparece por parte de la Alcaldía y no pueden borrarla sin un procedimiento, lo que ellos requieren es que se haga un arreglo contable, expresa que hay algunos entes de la Alcaldía que están con edificios alquilados como el mercado municipal que aparece con una deuda de L. 37,000.00 que está incluida en el valor que están cobrando, entonces si el mercado está concesionado, la alcaldía no tiene por qué pagar el agua que gasta y lo tiene que pagar el usuario.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que el Auditor municipal P. M. Fernando Enrique Méndez y el Abogado Roger Alberto Suarez Vega emitan su opinión sobre este caso y no es correcto que la Alcaldía Municipal invierta parte de sus recursos en el mejoramiento de Agua potable del Municipio y Aguas de Danlí fue creado y paso directamente a manos de la municipalidad y aunque tenga una junta directiva pero depende de la municipalidad.

El Auditor Municipal P. M. Fernando Enrique Méndez expresa que Aguas de Danlí es una entidad municipal desconcentrada, ejemplo si una determinada institución le hace una donación a Aguas de Danlí el procedimiento es que primero debe pasar por la municipalidad antes de pasar a Aguas de Danlí, y por lo tanto no le puede cobrar a la municipalidad, expresa que cuando Aguas de Danlí aprueba el presupuesto y los reglamentos no son válidos sino son aprobados por la Corporación Municipal,

El Regidor municipal Rolando Reynerio García expresa que ese caso lo remiten para la corporación municipal para que se emita el acuerdo que tiene que decir que Aguas de Danlí está obligado a darle agua a los parques, cementerios y a los lavaderos públicos, sin embargo que Aguas de Danlí o la Municipalidad cobre a la terminal y el mercado.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que Aguas de Danlí no paga tasas por servicios, entonces vía compensación ellos tendrían que retribuir a la municipalidad. y lo que se tiene que hacer el ajuste contable.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que dicho cobro debe declararse inadmisibles en vista que aguas de Danlí en vista que la entidad reclamante es una Unidad Desconcentrada de esta Alcaldía Municipal, la cual al inicio de sus operaciones comerciales fue financiada directamente por esta Municipalidad para su sostenimiento, por el orden de los TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 300,000.00), cantidades de dinero que a la fecha no han retornado a las arcas municipales y no se ha reclamado su restitución o pago porque dicha dependencia es parte integrante de esta Institución Municipal, así mismo está obligada a darle agua a los parques, cementerios y a los lavaderos públicos, sin embargo que Aguas de Danlí o la Municipalidad cobre a la terminal y el mercado.- estando de acuerdo la Corporación Municipal en Pleno **(Ver Acuerdo No. 135-2016)**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que se retira de la sesión en vista que tiene que viajar a la ciudad de Tegucigalpa a realizar unas diligencias en la Secretaria de Finanzas y BANRURAL, dejando en su representación al Lic. David Abraham Amador en su representación.

**2)** Acerca de la nota presentada por el Sr. Mario Isabel Flores, Presidente del Patronato de la Comunidad de La Máquina, El Tablón, solicitando ayuda con lámparas para el alumbrado público, ya que todas están en mal estado y la comunidad hace años se encuentra en total abandono por parte de la ENEE.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Mario Isabel Flores, Presidente del Patronato de la

Comunidad de La Máquina, El Tablón, al Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, para análisis y resolución.

3) Referente a la solicitud enviada por la Sra. Diana Francisca Flores, solicitando un terreno para poder construir su casa de habitación ya que por parte del Programa Vida Mejor le han ofrecido construirle la casa. .- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Diana Francisca Flores, a la Comisión de Vivienda, para análisis y que posteriormente presenten el respectivo dictamen.

4) Respecto a la solicitud enviada por el Sr. Bernabé Yuban González, solicitando permiso de operación año 2015 de una pulpería en el Bo. El Arenal, comprometiéndose a pagar los L. 700.00 de dicho permiso. Esto lo hace como un requisito que le están pidiendo en el Banco para facilitarle un préstamo ya que aún no ha abierto dicho negocio.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Bernabé Yuban González, que no es procedente lo que él está solicitando.

5) Acerca de la nota enviada por la Licda. Dilma Nufio de Valladares, Directora Distrital de Educación, solicitando la asignación de una maestra en el Centro de Educación Prebasica Republica de Honduras de la Comunidad de El Zarzal, Jamastran a partir de la fecha ya que la docente permanente de este centro educativo está sufriendo una enfermedad terminal y esta dependencia no cuenta con presupuesto.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Licda. Dilma Nufio de Valladares, Directora Distrital de Educación, al Regidor Municipal Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, para análisis y resolución.

6) En lo que respecta a la nota enviada por el Sr. Dennis Alfredo Martínez, solicitando ayuda económica ya que es un paciente con Insuficiencia Renal Crónica desde hace 5 años y no cuenta con los recursos económicos necesarios para su tratamiento. .-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Dennis Alfredo Martínez, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

7) Referente a la nota presentada por el Sr. José Enrique Mahomar Marzuca, Director General de la Empresa “Correos de Honduras HONDUCOR”, en la cual invita a la Corporación Municipal a utilizar los servicios que les ofrece el nuevo correo estatal, en los cuales podrán adquirir los múltiples beneficios como ser correo tradicional, entrega de paquetes postales, encomiendas, certificados nacionales e internacionales y el principal servicio denominado Express Mail Service “EMS”.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterados de la nota presentada por el Sr. José Enrique Mahomar Marzuca, Director General de la Empresa “Correos de Honduras HONDUCOR”.

8) Sobre una nota presentada por la Lic. Diana Alvarenga, solicitando nuevamente el trámite del permiso de operación de la Sucursal de la agencia de Viajes Tours 2 Go, mismo que fue otorgado en enero y en febrero se realizó el cierre definitivo porque no había personal capacitado y la persona que vendría de Tegucigalpa renunció a nuestra empresa, en la actualidad ya contamos con un profesional para atender.-.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle a la Lic. Diana Alvarenga, que realice los tramites nuevamente para extenderle el permiso de operación respectivo.

9) Referente a la nota enviada por los Sres. Erikson Amed Amador Lobo y Herminia Suyapa Lovo, manifestando que ellos tienen autorización para vender verduras en un predio municipal del Mercadito Xally y a la vez están solicitando hacer el cambio de rubro del negocio y vender ropa usada.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por los Sres. Erikson Amed Amador Lobo y Herminia Suyapa Lovo, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y dictamen.

**10)** Nota enviada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Las Ánimas, solicitando la aprobación de un proyecto consistente en 25 metros lineales de muro de 1.5

de alto para protección del vado que recién construimos en el Barrio Pastoreo.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Las Ánimas, al Regidor Municipal encargado de la zona Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, para análisis y resolución.

**11)** Nota enviada por el Sr. Vidal Romero, Presidente del Patronato de San Diego Jamastran, solicitando ayuda para el drenaje de la quebrada del puente hasta el sector de los cuartos y Barrio San Diego.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Vidal Romero, Presidente del Patronato de San Diego Jamastran al Regidor encargado de la zona P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir para análisis y resolución.

**12)** Acerca de la nota enviada por el Sr. Cristino González, persona discapacitada ya que le falta el brazo derecho, solicitando un solar para poder construir su casa de habitación.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Cristino González, a la Comisión de vivienda, para su análisis y resolución.

**13)** Acerca de la nota presentada por el Sr. José Ramón Salgado Ponce, con Identidad No. 0801-1970-10382, solicitando autorización de permiso para la venta de frutas en su vehículo, el cual está ubicado en frente del MANA.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Sr. José Ramón Salgado Ponce, al Abog. Luis Rene Saucedo, Jefe del Depto. de Justicia Municipal para que analice si es procedente o no otorgarle el permiso al Sr. Salgado Ponce.

**14)** Con relación a la nota presentada por el Sr. Adalberto Mejía Díaz, solicitando escrituración de predios que ocupan el Centro Comunal y Escuela de la Comunidad del Cedral No. 2, ya que ambos predios fueron donados por mi persona a favor de la Comunidad.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Sr. Adalberto Mejía Díaz al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y dictamen.

**15)** Nota enviada por la Licda. Lilian Rodríguez Portillo y José Alberto Gudiel Martínez, Administradora y el Comandante Local del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos, solicitando se les agilice el trámite de los ingresos de los meses de febrero y marzo 2016.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarles a la Licda. Lilian Rodríguez Portillo y José Alberto Gudiel Martínez, Administradora y el Comandante Local del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos, que se avoquen al Depto. de Gerencia Admiva. Financiera para que les solucionen el problema.

**16)** Referente al escrito enviado por la Maestra de Educación Primaria Alicia Maricela Gutiérrez Cáceres, ejercitando el derecho de Herederos, solicitando el otorgamiento individual de dominio pleno de un terreno ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Maestra de Educación Primaria Alicia Maricela Gutiérrez Cáceres, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y dictamen.

**17)** Escrito presentado por el Sr. Santos Roberto Gutiérrez Cáceres, ejercitando el derecho de herederos, solicitando el otorgamiento individual de dominio pleno de un terreno ubicado en Barrio Pueblo Nuevo.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar el escrito enviado por el Sr. Santos Roberto Gutiérrez Cáceres, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y dictamen.

**18)** Acerca del escrito enviado por el Abog. Javier Edgardo Castro Medina, Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (Funed Visión Fund OPDF), presentando copia de recibos de pago de tasas por servicios municipales de los años 2015 y 2016.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Enviar el escrito presentado por el Abog. Javier Edgardo Castro Medina, Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión

Fund OPDF (Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI)), al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, para análisis y dictamen.

**19)** Escritos presentado por la Abogada Silvia Lorena Bonilla Matamoros, actuando en su condición de apoderada legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), interponiendo recurso de reposición en contra de la certificación contenida en al acta No. 12, Tomo 112 Año 2015 de fecha 16 de junio del año 2015, emitida por la Corporación Municipal de Danlí, y la certificación contenida en al acta No. 004, Tomo 116, Año 2016 de fecha 23 de febrero del año 2016, emitida por la Corporación Municipal de Danlí. -Vistos los escritos que anteceden.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Mándese a acumular en el expediente respectivo al tenor del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al efecto declárese sin lugar el recurso de reposición que antecede planteado en tiempo y en forma parcial por la Abogada Silvia Lorena Bonilla Matamoros en contra de las resoluciones que contienen las denegatorias de la dispensa del pago de operación y del pago del impuesto sobre bienes inmuebles correspondientes a los años (2015) y (2016) a la denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL (FUNDEVI)**; emitidas dentro de las sesiones ordinarias de corporación de fecha (16) de junio de (2015) y (23) de febrero de (2016); en virtud de las siguientes razones legales: **a)** Se impuso dentro de las resoluciones recurridas en reposición, el pago del importe del permiso de operación a la peticionaria (FUNDEVI) a partir del año (2015), porque no obstante haberle concedido en años anteriores el beneficio de exonerarle su pago, se reconsidero su denegatoria, porque al razonar el espíritu y letra del artículo 14 del Decreto Legislativo número (188-2001), la exoneración a la cual el mismo se refiere no contempla las tasas municipales y en este momento esta Institución Municipal atraviesa una crisis económica que no le permite continuar concediendo dispensas o exoneraciones que no sean de obligatorio cumplimiento.-**b)** Asimismo en cuanto a la imposición del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, de conformidad a la expresión final del inciso (ch) del artículo (76) de la Ley de Municipalidades y expresión final del inciso (d) del artículo (89) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, aplicado analógicamente en el presente asunto, se permite a la Corporación la posibilidad de calificar cada caso concreto previo a conceder o no la exoneración peticionada y en el presente asunto FUNDEVI no ha acreditado por ahora ser propietaria de bienes inmuebles es este término municipal, que sean susceptibles de ser beneficiados por la exoneración del pago de bienes inmuebles que se reclama; por lo que las resoluciones impugnadas se encuentran dictadas conforme a derecho.-**c)** Artículo 25 numeral once de la Ley de Municipalidades y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-**NOTIFIQUESE.**

El Alcalde Municipal Ing Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que ellos lo que solicitan que se les exonere del pago, porque el convenio que hay con el Gobierno de Honduras dice que están exentos del pago de bienes inmuebles, sugiere que se revise el convenio porque un convenio es ley

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que es decisión de la Corporación Municipal la ley nos faculta para revisar y queda opción de la corporación Municipal si se les exonera de todo, y la Alcaldía Municipal tiene Autonomía y ellos debieron haber anexado el convenio para sustentar su petición.

**21)** De la nota enviada por la Abogada Smirna Ivette García Medina, Apoderada Legal del Sr. Rosendo Alberto Castillo, solicitando se le otorgue permiso de minería artesanal para la extracción de broza en la zona denominada Rio Abajo Pajarillos. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Abogada Smirna Ivette García Medina, Apoderada Legal del Sr. Rosendo Alberto Castillo, a la Comisión de Minas, para análisis y dictamen.

**22)** Referente al escrito presentado por la Abogada Smirna Ivette García Medina, Apoderada Legal del Sr. David Alberto Urrutia Colindres, solicitando se le otorgue permiso de minería artesanal para la extracción de broza en la zona denominada El Tablón. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la

Abogada Smirna Ivette García Medina, Apoderada Legal del Sr. David Alberto Urrutia Colindres, a la Comisión de Minas, para análisis y dictamen.

**23)** Nota presentada por la Abogada Smirna Ivette García Medina, Apoderada Legal del Sr. Lázaro Valle Valladares, solicitando se le otorgue permiso de minería artesanal para la extracción de broza en la zona denominada Rio Abajo Pajarillo. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Abogada Smirna Ivette García Medina, Apoderada Legal del Sr. Lázaro Valle Valladares, a la Comisión de Minas, para análisis y dictamen.

**24)** Nota enviada por los Sres. Franklin Adil Ardon Ardon y Digna Trinidad López Avila, solicitando una vivienda porque viven en una zona de riesgo y ni el servicio de agua potable tienen. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por los Sres. Franklin Adil Ardon Ardon y Digna Trinidad López Avila, a la Comisión de Vivienda, para análisis y dictamen.

**25)** Nota enviada por la Sra. Olga L. Nieto Pozo, madre soltera, sin trabajo y de escasos recursos económicos, motivo por el cual está solicitando una casa en la Colonia Dr. José Antonio Urrutia Maradiaga. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Enviar la nota presentada por la Sra. Olga L. Nieto Pozo, a la Comisión de Vivienda, para análisis y dictamen.

**26)** Nota enviada por Directivos del Patronato de la Comunidad de Quebrada Arriba, El Chaparral, solicitando L. 200,000.00 para la compra de 22 postes para el proyecto de electrificación y el pago del ingeniero eléctrico ya que el presupuesto del año 2015 no se retiró por falta de fondos en la alcaldía y para este año 2016 no se les asignó presupuesto. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por Directivos del Patronato de la Comunidad de Quebrada Arriba, El Chaparral, al Regidor Municipal encargado de la zona Sr. Genaro Escalante Zepeda, para análisis y resolución.

**27)** Escrito presentado por el Sr. Josué Isaías Elvir López, solicitando la modificación en el otorgamiento de un título de Dominio Pleno sobre un terreno ejidal. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Enviar el escrito presentado por el Sr. Josué Isaías Elvir López, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, para análisis y dictamen.

**28)** Nota enviada por la Sra. Juana Antonia Gaitán López, solicitando un espacio en la acera de Tropigas porque donde está ubicada solo es por corto tiempo.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por la Sra. Juana Antonia Gaitán López, ya que en este sentido lo que se quiere hacer es ordenar la ciudad.

**29)** Referente a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Colonia Brisas de Oriente de la comunidad de San Marcos Abajo solicitando legalizar un predio de área verde ubicada en la referida colonia para la construcción del tanque aéreo las medidas son de 10 x 10 metros cuadrados, ya que tienen perforado el pozo de agua potable y necesitan el predio para el referido tanque.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el cómo comisión de vivienda ya conoce este caso y fue hacer la inspección respectiva, manifestando que ya construyeron el pozo y tienen la caseta del pozo, ahora están solicitando la construcción del tanque aéreo y están dentro del mismo predio del pozo, ya tienen el presupuesto pero necesitan el punto de acta donde se les da el terreno.- como comisión de vivienda manifiesta que es procedente que se les dé el predio, expresa que ya tiene el plano con las medidas para la emisión del punto de acta el cual tienen las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE:** Terreno Area Verde 10.00 Mts., **AL SUR:** Terreno Área Verde 10.00 Mts., **AL ESTE:** Calle de la Colonia 10.00 Mts., **AL OESTE:** Terreno área Verde 10.00 Mts., **AREA TOTAL:** 100.00 Metros Cuadrados.

El Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres expresa que hace unos meses atrás se hizo un catastro municipal en San Marcos Abajo y se les extiende constancias para un determinado trámite pero no pagan impuestos, le parece que deberían ingresarse al sistema para que paguen sus respectivos impuestos.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación municipal si están de acuerdo que se les de dicho predio al Patronato de la colonia Brisas de Oriente, San Marcos Abajo, para la construcción de un tanque aéreo.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE.-** Aprobar al Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Brisas de Oriente, San Marcos Abajo, un lote de terreno, para la construcción de un tanque aéreo en la referida colonia, el cual tiene las siguientes medidas y **colindancias** **AL NORTE:** Terreno Area Verde 10.00 Mts., **AL SUR:** Terreno Área Verde 10.00 Mts., **AL ESTE:** Calle de la Colonia 10.00 Mts., **AL OESTE:** Terreno área Verde 10.00 Mts., **AREA TOTAL:** 100.00 Metros Cuadrados.

**30)** Respecto a la nota presentada por la Sra. Carmen Betina Álvarez Valladares con identidad No. 0703-1991-03405 manifestando que hace dos años tiene un negocio de venta de achinería ubicada en los puestos de la ADAGO en la zona del Boulevard La Democracia de esa Ciudad, dicho puesto era del Señor Elmer David Obando Ortiz de procedencia Nicaragüense, dicho señor se retiró del mismo ya que se fue del País hace dos años, dejando una deuda de L.31,274.73 por concepto de impuestos municipales, por lo que quiere hacerse cargo de la deuda siempre y cuando existiera la posibilidad que la Corporación Municipal le ayude haciéndole una rebaja y un plan de pagos para ponerse al día con dicha deuda, manifestando que desde que se ubicó en el local antes referido realizo sus pagos de renta del mismo en las oficinas de la terminal municipal, teniendo como comprobante todos sus recibos.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que primero se tiene que hacer cambio de propietario, el depto. de Control Tributario debe de hacer las investigaciones sobre este caso antes de tomar una decisión .

El Auditor Municipal P:M. Fernando Enrique Méndez expresa que la municipalidad tiene dos tipos de deudas documentada y no documentada, para lo cual se dijo que se podría contratar una firma para la recuperación de esta mora .- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:.** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir a la T.S. Reyna Elizabeth Valerio Jefa del Depto. de Control Tributario realizar las investigaciones concernientes, así mismo las posibles soluciones respecto al caso antes descrito y presentar informe a la corporación municipal.

**31)** Respecto a la nota presentada por la Sra. Elvia Rosa Pavón con identidad No. 0801-1962-06493 solicitando ayuda con la deuda que tiene con al Alcaldía Municipal desde el año 2010 por motivos de salud de su madre, ya que tenía una ulcera cancerosa en la pierna y tuvo que cubrir los gastos de dicha enfermedad y que lamentablemente se murió tiempo después y es una persona de escasos recursos económicos y madre soltera, expresa que en del depto. de Control Tributario le están pidiendo que pague L.5,000.00 (Cinco Mil lempiras) y no tiene la capacidad de pagar ese monto, lo que puede pagar al mes solamente son 1,500 (Mil Quinientos Lempiras).- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:- **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir a la T.S. Reyna Elizabeth Valerio Jefa del Depto. de Control Tributario realizar las investigaciones concernientes, así mismo las posibles soluciones respecto al caso antes descrito y presentar informe a la corporación municipal.

**32)** En relación a la nota presentada por el Ing. José Alfonso Núñez Núñez de la Unidad Técnica de Coordinación Interinstitucional (UTECI), Sistema Nacional de

Convivencia y Seguridad Ciudadana, expresando que según Acuerdo Firmado entre la Alcaldía Municipal de Danlí y la Secretaria de Seguridad, la instalación y funcionamiento del Observatorio Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la cual solicitaos al Pleno de la Corporación Municipal de no mediar inconveniente alguno, la incorporación del Observatorio Municipal (OMCSC), en la Estructura Organizacional de la Alcaldía Municipal, debido a que dicho Observatorio es una herramienta de gestión Municipal.

El Sr. Wilmer Andrade presidente de la Comisión de Transparencia expresa que antes de aprobar incorporar el Observatorio a la estructura de la municipalidad se debe de revisar el convenio.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión de Transparencia expresa que al incorporar esta unidad a la estructura de la municipalidad van adquirir derechos, por ejemplo al CODEM no se ha querido agregar a la estructura de la municipalidad.

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que el Profesor Isidoro que es el que está a cargo del Observatorio es empleado Municipal y ya tiene derechos y no se le va a modificar el sueldo solamente se va incorporar al organigrama de la municipalidad, lo que se tiene que hacer es un traslado interno ya que el Profesor Isidoro está nombrado en el depto. de Conciliación.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se incluya en la Estructura Organizacional de la Municipalidad el Observatorio Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana.-Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno.-**(Ver Acuerdo No. 110-2016).**

**33)** Referente a la nota presentada por los habitantes del Barrio San José de esta Ciudad, denominado El Chorizo manifestando que tienen un problema debido a que donde viven es una zona de alto riesgo y ya tienen más de 15 años de habitar allí, pero ahora la Señora Dilcia Morga dice que ella es la dueña siempre aunque será zona de alto riesgo y ahora quiere que le compremos y no los sentimos capacitados a pagar dice que le desalojemos el lugar y que ella va a pagar las mejoras para vender a otras personas y no hayan que hacer en vista que porque son personas de escasos recursos económicos tienen niños pequeños y en la escuela, colegio y la Sra. Dilcia Morga está cobrando L.496.00 (Cuatrocientos Noventa y seis Lempiras), por metro y les da un plazo hasta el 17 de abril y la prima es de L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras).

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que donde están ubicadas estas personas es zona de riesgo y son áreas verdes de la colonia san José y la Sra. Dilcia Morga como mira que hay casas construidas quiere vender y estas personas tienen muchos años de residir en ese lugar, manifiesta que se emita un acuerdo donde se ordene que en esa zona no se puede vender porque es zona de riesgo y no se puede construir viviendas en ese lugar y las personas que residen en ese lugar es por necesidad. Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.**(Ver acuerdo No, 134-2016)-**

**34)** En Relación a la nota presentada por las autoridades del Instituto Privado Católico Bilingüe Nuestra Señora Reina de la Paz, solicitando le concedan el permiso para la reparación de la fachada de la casa cural y la casa del arzobispado, las cuales con el transcurso del tiempo se han deteriorado y necesitan reparación,- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere:-**RESUELVE: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino girar instrucción al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras, Servicios Públicos e Ingeniería para que otorgue y exonere el permiso de construcción, para la repacion de la fachada de la casa cural y la casa del arzobispado, a las autoridades del Instituto Privado Católico Bilingüe Nuestra Señora Reina de la Paz, **b)** Debiendo cumplir los lineamientos establecidos por el depto. de Obras Públicas, Servicios e Ingeniería, así mismo con lo establecido en el Reglamento del Casco Histórico de la Ciudad de Danlí-

**35)** Referente al escrito presentado por el Sr. Santos Magín Valle Cruz mayor de edad , soltero. Obrero, hondureño con identidad No. 0703-1963-01234 y domicilio en la Colonia Gracias a Dios de esta Ciudad , solicitando lo siguiente: **PRIMERO:** Consta en el Libro de actas tomo numero sesenta y cinco (65) año dos mil uno (2001-2002) PERMUTA, efectuada por la Corporación Municipal de Danlí a su favor de un terreno de su propiedad ubicado en el casco histórico del Barrio los Arcos, haciéndosele consignado a cambio de este, un solar ubicado en la Colonia Gracias A Dios de esta Ciudad y que era propiedad de la Municipalidad.- **SEGUNDO:** Que en el punto de acta numero veinte (20), del libro de actas antes referido y en el que consta la permuta en referencia y por un lapsus no se relacionaron las medidas por cada uno de los rumbos área y colindancias del solar antes dicho, a pesar de ser de conocimiento previo tales dimensiones de las oficinas catastral correspondiente quien emitió el plano topográfico de la fracción del solar.- **TERCERO:** En vista de lo expuesto en los numerales que anteceden, **solicita** con todo respecto: Que a la brevedad posible y considerando de que han trascurrido varios años sin poder definir el derecho que legalmente le corresponde se haga la enmienda respectiva incluyendo en la nueva acta los límites y medidas que identifican el solar que le fue asignado a cuyo efecto acompaño los siguientes documentos **a)** El original del plano de fecha enero del presente año (2016) extendido por el depto. de Catastro aprobado y firmado por el Señor Manuel de Jesús Núñez en su condición de Jefe., **b)** El Original de la Constancia de Fecha Catorce (14) de agosto del año dos mil catorce (2014).- **c)** Punto de Acta No. 20 (veinte) de fecha cuatro (4) de julio del año mil trece (2013).- **d)** Borrador de la escritura traslaticia de dominio que me será otorgada una vez aprobada esta solicitud para su respectiva revisión y aprobación del Departamento Legal de esta Institución.- **PIDE** Admitir la presente solicitud dar a la misma el trámite de ley y administrativo correspondiente a fin de que finalmente el Señor Alcalde Municipal en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Danlí le extienda la correspondiente escritura pública que se acredite como dueño del mencionado bien inmueble y se le devuelvan los documentos que acompaña esta solicitud.-Vista y analizada la documentación presentada por el Sr. Santos Magín Valle Cruz mayor de edad, soltero. Obrero, hondureño con identidad No. 0703-1963-01234. Visto y analizado el escrito presentado por el Sr. Santos Magín Valle Cruz. -La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere; **RESUELVE.- a)** Autorizar a la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, realizar enmienda, al Acuerdo e), emitido en acta No. 20 celebrada el día martes veintitrés (23) de octubre del año dos mil uno (2001), inscrita en el tomo 2001-2002, la cual consiste en agregarle las respectivas medias y colindancias, a un solar ubicado en la Colonia Gracias a Dios de esta Ciudad, el cual la Alcaldía Municipal permuto a la Sra. María de los Ángeles Cruz Figueroa, mismo que adjudico a su hijo Santos siendo las siguientes: **AL NORTE:** Terreno Municipal y Calle al Zapotillo, 10.00 Mts, **AL SUR:** Calle de por Medio y Marco Antonio Flores, 10.00 Mts.; **AL ESTE:** Pedro Pablo Ramos 15.00 Mts. ; **AL OESTE:** Santiago Herrera, 15.00 Mts; **AREA TOTAL:** 150.00 Metros Cuadrados.- **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino proceder a firmar la Correspondiente Escritura Publica a favor del Sr. Santos Magín Valle Cruz, debiendo el beneficiario costear los gastos en que se incurra.

**36)** Nota enviada por el Regidor Municipal de la zona de Santa María, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, solicitando afectar la ficha compra de terreno municipal por el valor de L. 250,000.00, zona de Santa María aprobada en el Plan de Inversión año 2016 distribuida así:

- 1.-Reparacion aula escolar Buena Vista por L. 30,000.00, compra de postes para electrificación La Pita, Santa María L. 32,000.00.
- 2.-Techado Cancha del C.E.B. Santa María- ampliar la ficha porque ya tiene L. 150,000.00 de presupuesto L. 140,000.00 haciendo un total de L. 290,000.00.
- 3.-Reparacion de varias aulas escolares del C.E.B. Santa María (Tercero sección A, Quinto sección B, Primero sección A, los baños para varones y mujeres por el valor de L. 38,000.00. **(Ver Acuerdo No. 124-2016).**

**37)** Referente a la nota enviada por el Regidor Municipal encargado de la zona de Jutiapa P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, solicitando que de los L. 250,000.00

aprobados en el Plan de Inversión año 2016 para la compra de terreno municipal, quedo un sobrante de L. 20,000.00 que serán distribuidos así:

1.-Varias mejoras Escuela Comunidad del Pozo Bendito L. 4,000.00

2.- Mejoramiento de vivienda toda la zona de Jutiapa L. 16,000.00

Y también solicita el traslado de la maestra de la escuela de la Comunidad del Zamorano a la Escuela de la Comunidad de Camelias, zona de Jutiapa aprobado en el Plan de Inversión del año 2016. **(Ver Acuerdo No 126-2016)**

**40)** Nora enviada por el Regidor Municipal encargado de la zona del Altiplano Lic. Gerzan Nortíe Herrera Ávila, solicitando el traslado o unificación de las fichas de los proyectos siguientes:

1.-Reparacion de calles El Pescadero L. 80,000.00

2.-Reparacion de calles internas San Marcos Abajo L. 75,000.00

3.-Reparacion de la calle principal San Marcos Arriba L. 60,000.00

4.- Mejoramiento de las calles internas Quisqualagua L. 55,000.00

A: Proyecto Reparación de calles toda la zona del Altiplano por un total L. 270,000.00 aprobados en el Plan de Inversión del año 2016. **(Ver Acuerdo No. 127-2016).**

## **9.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.**

**30/04/2016**

09:00 a.m. VIAJE A TEGUCIGALPA A REUNIRME EN LA AMHON, COALIANZA Y CAMOSA.

**31/04/2016**

09:00 a.m. REUNION EXTRAORDINARIA DE CORPORACION.

**01/04/2016**

09:00 A.M. VIAJE A PALMEROLA A REUNIRME CON EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SOBRE FIRMA DE CONVENIO PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVO AEROPUERTO.

**04/04/2016**

09:00 A.M. ATENCION A PATRONATOS

11:00 A.M. ATENCION A COMISION DEL INSTITUTO TECNICO PEDRO NUFIO.

01:00 P.M. ATENCION AL PUBLICO

**05/04/2016**

09:00 a.m. ATENCIÓN AL PÚBLICO

02:00 p.m. ATENCIÓN A COMISIÓN DE LA CONAPID, PARA TRATAR EL ASUNTO DEL ESTADIO Y CON EL MINISTRO DE LA JUVENTUD, PARA HABLAR SOBRE EL PARQUE RECREACIONAL.

**06/04/2016**

09:00 a.m. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

**07/04/2016**

10:00 a.m. EVENTO PROGRAMADO POR EL CENTRO DE NEGOCIOS HONDUREÑO ALEMÁN, Y CONTÓ CON LA PRESENCIA DE FUNCIONARIOS DE LA REPÚBLICA DE ALEMANIA, QUIENES VIENEN APOYAR LA MINERÍA ARTESANAL Y EL ECOTURISMO.

**08/04/2016**

09:00 A.M. FORO CON EL CRAED/UNAH EN EL HOTEL MARIO CHAVEZ DE EL PARAISO.

03:00 P.M. CABILDO ABIERTO

**11/04/2016**

09:00 A.M. ATENCION A PATRONATOS

11:00 A.M. ATENCION AL PUBLICO

02:00 P.M. SUPERVISION DE PROYECTOS

12/04/2016

07:00 A.M.

ACTIVIDADES VARIAS, ANIVERSARIO DE DANLI.

**10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:  
INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M.  
FERNANDO ENRIQUE MENDEZ.  
INFORME 00003-UAI-MD-2016**

**a) Motivo**

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de marzo 2016

**b) Alcance del Informe**

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de marzo 2016, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

**c) Objetivo del Informe**

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

- Se continúa verificando las Auditorías Fiscales realizadas por la Auditoría Fiscal del Departamento de Control Tributario, posteriormente se presentará el informe.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de Egresos de la Municipalidad.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de egresos
- Se continúa realizando la Auditoría Específica al rubro de Propiedad Planta y Equipo
- Se inició la revisión para dictaminar sobre la Rendición de Cuentas del 2015
- Se finalizó la revisión de la Conciliaciones Bancarias del Cuarto Trimestre 2015

**OFICIOS ENVIADOS**

2 de marzo de 2016 ,se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 0057-2016 al Licenciado: ISRAEL GONZALES Jefe de Compras y Suministros expresándole lo siguiente:

En aplicación a la actividad No. 12 del POA 2016, esta Unidad de Auditoria Interna Municipal está efectuando una revisión a todas las contrataciones realizadas por servicios técnicos y profesionales, por lo que solicito la siguiente información:

1. Copia de contratos por servicios técnicos y profesionales formalizados en los años 2014, 2015.
2. Copia contratos realizados o por realizarse en el presente año 2016.

2 de marzo de 2016 MD-UAI-OFICIO No. 0058-2016 se envió oficio al Ingeniero:

RAMIRO ADALID CHACON Alcalde Municipal, expresándole lo siguiente:

En cumplimiento de lo estipulado en los Artículos No. 54 y 55 de la Ley de Municipalidades y los Artículos Nos. 44 y 48 del Reglamento de la L.M. vigente, esta Unidad de Auditoria Interna Municipal se encuentra dándole el seguimiento correspondiente para que el control interno se aplique debidamente, y tomando en consideración que la responsabilidad principal por el diseño, implantación, operación, evaluación, mejoramiento y perfeccionamiento del control interno, es

inherente al TITULAR PRINCIPAL y a los TITULARES SOBORDINADOS de la Municipalidad.

Por tanto las jefaturas de cada departamento de la Municipalidad deben velar y tomar las medidas preventivas y correctivas, en cumplimiento del "Principio de Control Interno" TSC-PRICI-06 PREVENCIÓN, para prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos que conlleven a mantener un mejor control sobre las recaudaciones tributarias.

Teniendo en consideración que el sistema informático utilizado por la Municipalidad de Danlí, presenta fallas de seguridad que se han visto reflejadas en los actos de sabotaje y vaciado de datos de la base de contribuyentes que se maneja por medio del programa en mención, le hago saber que a pesar que se envió el oficio No. 169-2015 de fecha 04 diciembre 2015 al Gerente Financiero Administrativo y al Jefe de Recursos Humanos, hasta la fecha se han tomado acciones de trasladar personal investigado, pero las mismas no son suficientes para prevenir que se sigan realizando actos reñidos con la Ley, en detrimento de las finanzas municipales.

El funcionario con autoridad se vuelve solidariamente responsable de los futuros actos que teniendo conocimiento no tome las acciones necesarias y suficientes para prevenir que sigan cometiéndose este tipo de actos.

Con fecha 19 de febrero 2016 se envió oficio No. 40-2016 al Gerente Financiero Administrativo, recomendándose en este, para darle un tiempo prudencial de 15 días al programador del sistema informático para que proceda a realizar las modificaciones necesarias para que el mismo brinde la seguridad y confiabilidad que la institución amerita.- El Gerente giro nota al programador y hasta la fecha no se ven reflejados los cambios.

Por todo lo antes expuesto hago de su conocimiento que el Sistema Informático utilizado por la Municipalidad es poco Confiable, Inseguro y de fácil Acceso, corriéndose el riesgo de manipulación de la Información por parte de personas no autorizadas, y hasta la fecha continúa siendo altamente vulnerable.

**Adjunto:**

1. Oficio No. 169-2015
2. Oficio No. 040-2016

3. Denuncia al Ministerio Público de fecha 13 octubre 2015
4. Publicación de Diario El Heraldo de fecha 19 noviembre 2015

**RECOMENDACIÓN:**

1. Girar instrucciones a quien corresponda notificar al programador informático del sistema que en un tiempo prudencial (máximo 15 días) proceda a implementar los cambios solicitados para que el programa brinde la seguridad y confiabilidad necesarios de las transacciones generadas con la más alta veracidad.
2. Darle seguimiento a la denuncia presentada al Ministerio Público hasta obtener la resolución final del dictamen correspondiente en este caso específico al acceso no autorizado a la base de datos de contribuyentes de la Municipalidad de Danlí.
3. Vigilar y tomar acciones para el debido cumplimiento de las recomendaciones.

**2 de marzo de 2016 MD-UAI-OFICIO No. 0058-2016 se envió oficio al Ingeniero:**

**RAMIRO ADALID CHACON Alcalde Municipal, expresándole lo siguiente**

En cumplimiento de la normativa legal vigente en lo relacionado a la conformación del Comité de Ética, se publicó en la gaceta No. 33,797 de fecha 1 agosto del 2015

el Reglamento del Código de Conducta Ética del Servidor Público, mismo que había sido aprobado en acuerdo administrativo No. TSC-005-2006 de fecha 28 de febrero del 2006, el cual establece que todas las instituciones del sector público deberán crear, integrar y poner en funcionamiento el Comité de Ética.

La Municipalidad de Danlí el 17 de Marzo del 2014 integro su respectivo Comité de Ética el que funcionaria con vigencia hasta el 16 de marzo del 2016, razón por la cual envié al Lic. Roberto Jacinto Rivas el oficio No. 165 de fecha 17 de noviembre del 2015 el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comité de Ética Pública, y que el proceso de elección del Comité de Ética se realizara con suficiente antelación.

Adjunto Reglamento del Comité de Ética, Capitulo II y Artículos del Reglamento para la integración del Comité de Ética y hoja de integración Comité Ética Municipal de Danlí.

#### **RECOMENDACIÓN:**

- 1. Instruir al Jefe de RR.HH. para proceder a realizar las actividades para realizar el proceso de elección del Comité de Ética Municipal, en cumplimiento del Código de Probidad y Ética y su Reglamento.**
- 2. Verificar y tomar acciones para el fiel cumplimiento de la recomendación.**

**2 de marzo de 2016** se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 0060-2016 al Licenciado:

ROBERTO J. RIVAS Jefe Departamento de RR.HH. Solicitándole copia de los contratos por Servicios Técnicos Profesionales en el área de informática firmados y pagados en los años 2014 y 2015 y vigentes hasta la fecha.

**2 de marzo de 2016** se le envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 0061-2016 al Licenciado:

DAVID ABRAHAN AMADOR Vice Alcalde Municipal dándole respuesta a la nota enviada el día martes 01 de marzo relacionada a emitir mi opinión como Auditor Interno Municipal, me permito hacer una relación de hechos importantes que incurren en la respuesta que doy a continuación sobre el asunto consultado.

#### **ANTECEDENTES:**

Procedí a revisar El expediente Flores-8 MARGARITA DOLAURA FLORES, y en el mismo se encuentra el historial de declaraciones juradas por ventas y los pagos efectuados durante los años desde 1995 hasta la fecha, verificando que los registros de su comportamiento fiscal ha sido constante en relación al PAGO IMPUNTUAL de los impuestos y tasas municipales, valores que han quedado en rezago por años anteriores y que se han ido acumulando por falta de pago.

Actualmente tiene pendiente impuestos que corresponden a 2013, 2014 y 2015 que ascienden a L. 67,329.65, que antes de rebajar el abono efectuado por L. 22,443.22 correspondía a la cantidad de L. 89,772.87.

Adjunto copias del historial de la tarjeta única del contribuyente FLORES-8

#### **OPINION DEL AUDITOR:**

Tomando en consideración los datos antes enumerados y considerando que la contribuyente ha mantenido un comportamiento constante en la falta de pago puntual de sus impuestos, **NO ES RECOMENDABLE** otorgarle su Permiso de Operación para el año 2016 ya que ha sido reincidente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

No obstante se podría recomendar extenderle su Permiso de Operación si hace efectivo el pago de hasta el 50% de la deuda tributaria registrada en su expediente.

**8 de marzo de 2016 se le envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 0062-2016 a la Licenciada:**

YENI JOSEFINA LANZA Jefe de Contabilidad y Presupuesto, solicitándole la información siguiente:

- 1. Ejecución Presupuestaria de Ingresos del 01 marzo al 31 de Diciembre del 2013 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.**
- 2. Resumen de Ingresos del periodo comprendido del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2013 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.**

**14 de marzo de 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 00063-2016 al P.M.:**  
CRISTIAN RODRIGUEZ Encargado COMVIDA, manifestándole lo siguiente:

Por este medio hago de su conocimiento que en cumplimiento a la normativa vigente y en acato a lo establecido en la Ley de contratación del estado y la Disposiciones generales del presupuesto, todo proveedor que preste un servicio a la Municipalidad debe haber realizado el proceso establecido en el Reglamento de Compras y Suministros y antes de comenzar cualquier actividad, previamente debe haber firmado el respectivo contrato de prestación de servicios.

Se le solicita dar cumplimiento a lo antes expuesto y así evitar incumplimiento de la Ley y por consiguiente responsabilidades administrativas y civiles.

**14 de marzo de 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 00064-2016 a la Ingeniera: ALY VARINNIA GOMEZ Jefa Unidad Técnica Municipal (UTM) manifestándole lo siguiente:**

En cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivos Reglamentos vigentes, comunico a usted como Jefa de la Unidad Técnica Municipal (UTM) , en lo relativo al 15% de Garantía de Cumplimiento, al 2% de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, al 100% por Garantía por Anticipo de Fondos y el 5% de Garantía de Calidad de Obra, que esta Unidad de Auditoria Interna ha observado en los expedientes de Proyectos la no existencia del Certificado Original de Garantía correspondiente, y en su lugar contienen una "Constancia" de que la misma está en trámite.

Como es de su conocimiento la Ley no menciona "Constancias", por lo que deben tomarse las medidas correctivas para garantizar la obtención de los Certificados de Garantías Originales que cada ejecutor de Proyectos debe presentar a la Municipalidad.

El incumplimiento a esta normativa puede ocasionar que la Municipalidad no tenga el respaldo legal suficiente para reclamar que un contratista pueda resarcir los daños ocasionados por incumplimiento de contrato, ya que la "Constancia" no es un documento legal que respalde el valor solicitado en garantía.

El Artículo No. 107 de la Ley de Contratación del Estado define las Garantías, como las Fianzas y las Garantías Bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y otras análogas que establezca el Reglamento de esta Ley.

Adjunto:

Capítulo VII relacionado a GARANTIAS, en los artículos 99 hasta el 109 de la Ley de Contratación del Estado vigente a la fecha.

En el caso de que la presentación del Certificado de Garantía Bancaria Original atrase el

inicio de la ejecución del Proyecto, el pago no se podrá efectuar si es una sola estimación, salvo que este se va pagar en varias estimaciones, la UTM podría iniciar el proceso de documentación y envío de la Orden de Pago para la primer estimación solamente con la presentación de la constancia, teniendo esmerado cuidado de exigir la Certificación original de la Fianza Bancaria correspondiente, estableciendo una fecha de entrega en el menor tiempo posible por parte del Contratista.

**NO SE PODRÁ TRAMITAR EL PAGO DE LA SEGUNDA ESTIMACIÓN SI LA FIANZA NO HA SIDO PRESENTADA EN SU CERTIFICADO ORIGINAL EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.**

El incumplimiento a lo antes expuesto dará lugar a responsabilidad civil y administrativa según la legislación vigente.

**RECOMENDACIÓN:**

- 1. Solicitar a los Contratistas ejecutores de obras públicas contenidas en el Plan de Inversión Municipal, la presentación de Certificados de Garantías Originales o cheques certificados antes de efectuar el pago del primer desembolso por parte de la Tesorería Municipal, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y la Normativa legal vigente.**
- 2. Velar por el fiel cumplimiento de lo detallado en el presente oficio.**

**14 de marzo de 2016, se envió MD-UAI-OFICIO No. 00065-2016 a la Ingeniera: ALY VARINNIA GOMEZ Jefa Unidad Técnica Municipal (UTM), solicitándole el pendiente completo con los Contratos y Presupuestos de los Proyectos que han sido remitidos para su aprobación a la Corporación Municipal durante el presente año 2016.**

**14 de marzo de 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 00066-2016 al Ingeniero:**

RAMIRO ADALID CHACON Alcalde Municipal expresándole los siguiente: En cumplimiento de disposiciones reglamentadas en distintas Leyes, Reglamentos y Disposiciones Generales, me permito informarle que en su función como Alcalde Municipal puede hacer uso del beneficio de la Telefonía Celular que está establecido y le enumero a continuación los artículos que sustentan la presente información:

- **LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA**  
**Art. 31 , numeral 2 , inciso “C”**
- **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO ING. Y EGR. 2016**  
**Art. 181 , publicado gaceta # 33912 del 18 diciembre 2015**
- **REGLAMENTO DE LAS DISPOSICIONES GRALES DEL PRESUPUESTO ING. Y EGR. 2012**  
**Art. 49 , inciso “F” , publicado gaceta # 32854 del 23 junio del 2012**

En aplicación de la presente normativa puede hacer uso de \$ 100.00 (Cien dólares) para el gasto de telefonía que puede ser adquirido o contratado con una de las empresas que presta el servicio de telefonía en el territorio nacional.

Tomando en consideración que este es el monto máximo del cual no debe excederse, ya que la diferencia en exceso del gasto autorizado debe ser absorbido por el funcionario.

16 de marzo de 2016, se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 0068-2016 al Licenciado: ROBERTO J. RIVAS Jefe Departamento de RR.HH. solicitándole copia de los contratos por Servicios Técnicos Profesionales en el área de informática firmados y pagados en los años 2014 y 2015 y vigentes hasta la fecha.

17 de marzo, 2016, se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00069-2016 a REINA VALERIO Jefe de Control Tributario manifestándole lo siguiente: Enterado de su oficio 0115-2016 referente al cuerdo Corporativo N.060-2016, estoy en la disponibilidad de iniciar, coordine con el Abogado Suarez y me indica usted el día, hora y lugar.

28 de marzo de 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 0070-2016 a la Licenciada:

YENI JOSEFINA LANZA Jefa Departamento de Contabilidad, manifestándole lo siguiente:

En revisión efectuada a la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2015, me permito hacer las siguientes observaciones que considere importantes y que requieran especial atención:

- 1. Diferencia presentada entre punto de acta y Liquidación total de ingresos 2015**  
Valor en punto de acta No. 005 del 08 marzo 2016...L. 121, 460,458.56  
Valor total liquidación ingresos 2015 forma 01, pág. 1... 121, 460,458.46  
Diferencia de L. 0.10
- 2. Diferencia presentada entre punto de acta y total proyectos ejecutados 2015**  
Valor en punto de acta # 005 del 08 marzo 2016.....L. 40, 907,168.66  
Valor en Forma 10 pagina # 44 Proyectos Ejecutados 40, 909,168.66  
Diferencia de L. 2,000.00
- 3. Diferencia presentada entre punto acta y total proyectos aprobados 2015**  
Valor en punto de acta # 001 del 12 enero 2015.....L. 52, 578,131.50  
Valor en forma 10 pagina # 44 Proyectos Aprobados. 52, 697,788.60  
Diferencia de L. 119,657.10

De igual manera las siguientes que considero de menor relevancia pero que de igual manera podrían afectar la veracidad y suficiencia de la información presentada:

**a) Explicación de lo siguiente:**

- 1) Evidencia del arqueo de caja al 30/12/2015
- 2) Forma 05 ( 2/4 y 4/4 ) y Forma 06 evidencia de arqueos de caja chica
- 3) Porque aparece en el inventario del Depto. de Justicia como responsables José Jorge Sevilla y Luis Rene Saucedo, si el responsable es este último, y en igual situación el Departamento de Contabilidad que sigue apareciendo Luis Edgardo Sanabria Caballero, si la responsable es Yeni Josefina Lanza.

**b) En los anexos se observa lo siguiente;**

- 1) El acta # 001-2015 del 12 enero 2015, aparece repetida.
- 2) El acta # 002 del 21 enero 2014 acuerdo 009-2014, aparece en la rendición 2015, si esta acta se refiere al recurso de balance del 2013.

Es importante hacer notar que en las observaciones presentadas por el T.S.C. sobre los documentos que hacían falta de presentación en la Rendición de Cuentas del 2014 se refería a una nota del Juez de Paz en Plan de Arbitrios, misma que no encontré evidencia en la presente documentación de la Rendición de Cuentas 2015.

Considero de suma importancia reunirnos para desvanecer las inconsistencias que anteriormente enumere y evacuar algunas interrogantes sobre el tema que me gustaría plantear aprovechando su gran experiencia adquirida a través de los años sobre la Rendición de Cuentas.

2) El Auditor Municipal informa de manera verbal que el día de hoy asistió a una audiencia ya que él fue nombrado por la Corporación Municipal para darle acompañamiento a una comisión que se formó para investigar el caso respecto a la denuncia interpuesta por el Sr. Henry Cocas en contra del empleado municipal Jorge Armando Hernández, expresa que el Sr. Henry Cocas ratifico la denuncia manifestando que fue cierto que el Sr. Jorge Armando Hernández le pidió un valor de L.30,000.00 (Treinta Mil Lempiras) para arreglarle la auditoría fiscal y no cobrarle, pero como no accedió a dárselos, el Sr. Hernández le hizo un cobro adulterado por el valor de L.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil lempiras), expresa que el Sr. Henry Cocas aprovecho la Amnistía del mes de diciembre y pago un aproximado a L,83,000.00 (Ochenta y Tres Mil Lempira), cobrándole un impuesto personal por el valor de L.21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras), y lo que el alega es que solamente

tenía que pagar L.7,900.00 (Siete Mil novecientos Lempiras), expresa que en la audiencia se comprobó que el Sr. Jorge Armando Hernández le cobro al Sr. Henry Cocas multa sobre multa y a las tasas no se les aplica multa, expresa que también le cobro por adelantado el 2015 y en vez de

darle descuento le cobro multa, todo esto está comprobado ante la comisión.

Expresa el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez que en la Audiencia estaba presenta el Comité de Ética Municipal, el Sindicato de Trabajadores Municipal (SITRAMUD) y la Comisión de Transparencia, manifiesta que el Comité de Ética dijo que el tiempo para aplicar la sanción ya había prescrito, los del Sindicato argumentaron que solo hay un mes para aplicar la sanción por parte de la institución y manifestaron que no se había seguido el procedimiento indicado ya que según el artículo uno (1) del Contrato Colectivo dice que el Sindicato tiene que estar presente e informarles, entonces se declaró sin lugar porque esta vencido el plazo y no se siguió el procedimiento respectivo, además el Sr. Henry Cocas presentó la denuncia un año después por lo tanto no tiene validez.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que él estuvo en la Audiencia ya que fue nombrado por el Alcalde Municipal como integrante de la comisión encargada de darle seguimiento a este caso, manifiesta que la Audiencia inicio preguntándole al Sr. Henry Cocas que si ratificaba la denuncia, se basaron en el Acuerdo Corporativo emitido en la cual establecía que en primer lugar se tenía que comprobar la veracidad de la denuncia y otro si la auditoría fiscal estaba bien elaborada, la veracidad de la denuncia es cierto porque el Sr. Henry Cocas la confirmo, y la auditoria también fue adulterada, y el Sr. Jorge Hernández manifestó que por error el dictamen fue aplicado en base a los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de municipalidades y los artículos que tenía que aplicar son los artículos 98,99 y 100 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, otro aspecto es que se cobraron valores del 2010 que eran del 2009, porque cuatro ex empleados ya no estaban el 2010, otro aspecto es que se le cobro multa a una tasa, el sr. Jorge Hernández manifestó que la auditoría fiscal se aplicó mal por la información que le dio el contribuyente y en cuanto a la multa que le cobro a la tasa respondió que así era el procedimiento, expresa el Gerente Administrativo financiero Lic. Milton José Zelaya que las respuestas no fueron contundentes, y que el Sr. Henry Cocas se le pido un testigo y en la próxima audiencia se presentara la esposa como testigo ya que era la única que estuvo presente cuando el Sr. Jorge Hernández le hizo la auditoría fiscal.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya manifiesta que el Abogado del Sr. Jorge Armando Hernández expreso que su defendió era inocente y que no tenía nada que ver en los cuestionamientos que se le estaban haciendo, al final él se alteró un poco porque el sindicato adujo que estaba nulo porque la denuncia fue interpuesta un año después, entonces se les dijo que no tenía sentido continuar con este caso, se quedó que habrá una próxima reunión con la comisión, todos los involucrados y la esposa del Sr. Henry Cocas como testigo

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que cuando se le quiere ayudar a un empleado se van ganando los tiempos y los hacen como estrategia,

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que se hicieron las consultas al Asesor legal Municipal y les respondió que si estaban en el tiempo y no había ningún problema, fue hasta hoy que nos dimos cuenta que es todo lo contrario entonces de que va a servir que pongamos otra audiencia si prácticamente lo están declarando nulo.

El Gerente Administrativo Financiero Lic Milton José Zelaya manifiesta que el Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas y el Abogado German Genaro

Ávila Amador Asesor Legal Municipal expresan que estaban en el tiempo correcto ellos aducen **que el acuerdo corporativo se recibió el 28 de marzo y la denuncia fue presentada el 08 de marzo**, entonces de esa fecha en que se recibió el acuerdo se empezaron hacer las reuniones, pero ahí sería la parte legal la que tendría que establecer si estaban en el tiempo o no.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo expresa que él considera que la parte patronal debe conocer cuando vencen los plazos, y si el Depto. de Recursos Humanos hubiera determinado que el plazo estaba vencido lo que se hubiera hecho es

devolver el trámite, habría que determinar cuales son las fechas que se manejaron, acá no estamos para echarle la culpa a nadie sino que se hagan las cosas de la mejor manera posible, él piensa que no es posible que el Depto. de Recursos Humanos se haya dejado sorprender con una prescripción, manifiesta que la parte patronal se da por entendida desde el momento que llega a la Corporación Municipal y el acuerdo se le mando en tiempo y forma al Alcalde Municipal para que se apliquen los procedimientos respectivos, pero si los delegados no lo hicieron en tiempo y forma, no es responsabilidad de la corporación municipal, expresa que hay que revisar la fechas en que la Secretaria Municipal remitió el acuerdo corporativo al Depto. de Recursos Humanos, porque de repente se esperó a que quedara firme el acta pues esta situación habría que subsanarla en el futuro, porque si hay cuestiones que son de ejecución inmediata como lo establece la ley de municipalidades hay que hacerlo, manifiesta que él le ha explicado a la Secretaria Municipal que cuando se trata de interponer recursos tiene que ser de ejecución inmediata, incluso hay recursos que no necesitan entrar a la corporación municipal porque son administrativos y cuando se llega el tiempo de la sesión puede ser que hayan vencido los plazos.

El P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir Regidor Municipal pregunta que va a pasar con el empleado municipal Jorge Armando Hernández una vez que se termine con el procedimiento? El Gerente Administrativo Financiero responde que al encontrarse responsable se le debe aplicar el procedimiento según la ley, si se aplica una suspensión sin goce de sueldo o despido sin derecho a sus prestaciones, pero el Jefe de Recursos Humanos nos puede explicar más detalladamente, sin tener pruebas no se puede tomar acciones, aclara que él en ningún momento ha dicho que el Sr. Jorge Armando Hernández es culpable o es inocente, el que dijo que era inocente fue el abogado defensor del Sr. Hernández

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la comisión de Transparencia expresa que se basaron primero que el Sindicato dijo que la ley contempla que son 15 (Quince) días los que tiene el contribuyente para interponer la denuncia y la hizo un año después y el otro punto es que toda la reunión se desarrolló normal aclara que el Sr. Jorge Armando Hernández no fue un soborno sino un intento de soborno porque no le pago los L.30,000.00. (Treinta Mil Lempiras).

El Gerente Administrativo Financiero explica que el Sindicato hablo de la prescripción del tiempo en que el Sr. Henry Cocas interpuso la denuncia, pero no dijo la prescripción del recibimiento de la denuncia, se refirieron a la auditoria es decir que el sr. Henry Cocas debió haber presentado la denuncia 15 (Quince) días y no un año después.

**El Lic. Roberto** Jacinto Rivas Jefe de Recursos Humanos, expresa que la denuncia se interpuso un 08 de marzo del 2016, el acuerdo corporativo fue enviado al Depto. de Recursos Humanos el día viernes 18 de marzo del 2016, un viernes antes de semana santa, el Alcalde Municipal por medio de oficio los nombro el 28 de marzo del año en curso, la primera reunión que hicieron fue el 30 de marzo dos días después de que los nombraron, la segunda reunión fue el 06 (Seis) de abril, dieron un tiempo para que la jefa del Depto. de control Tributario y el Sr. Auditor nos

presentaran un informe de la auditoría fiscal realizada al Sr. Henry Cocas, y el Sr. Auditor Municipal se involucró en esta reunión, y argumentó que el artículo 52 de la ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas donde lo abstiene de poder presentar un informe, sin embargo estuvo en la comisión dándole acompañamiento, continua explicando que el 06 (seis) de abril del año 2016 se enviaron las cédulas de citación para la audiencia de descargo del día de hoy 13 (trece) de abril del 2016, donde tiene copia de recibido por el Sr. Henry Cocas y el Sr. Jorge Armando Hernández que las recibieron el 07 de abril del año 2016, manifiesta que el día de hoy 13 de abril se elaboró otra acta con audiencia de descargo entonces la comisión nombrada no ha dejado pasar términos y con fecha 07 de abril del 2016 se presentó un informe a la secretaria de trabajo sobre las audiencias de descargo que se están realizando recibido por la misma- significa que estamos trabajando en tiempo y los plazos no están vencidos, ya que el artículo No. 46 de

la Ley de Procedimiento Administrativo establece que se tienen 30 días hábiles para hacer el procedimiento administrativo, como pueden observar estamos trabajando dentro del tiempo.

Continúa manifestando el Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas que verificaron el informe que presentó el Sr. Jorge Hernández sobre la auditoría que hizo al negocio del Sr. Henry Cocas donde han encontrado varias irregularidades, lo que se menciona fue que el Sr. Jorge Hernández Auditor Fiscal en ese entonces le da el término de 15 días al contribuyente propietario o dueño de algún negocio para que pueda apelar sobre algún tipo de situaciones si no está conforme con la auditoría que se le practica, eso es lo que dijo el sindicato que ya prescribió el tiempo porque el Sr. Cocas interpuso la denuncia un año después.

El Jefe de Recursos Humanos Roberto Jacinto Rivas expresa que ellos están siguiendo la denuncia tal y como lo establece la ley de procedimiento administrativo, y viene otra audiencia donde la esposa del Sr. Henry Cocas se va a presentar el próximo martes donde ella esa como testigo que el Sr. Jorge Armando Hernández le solicitó a su Esposo el Sr. Henry Cocas los L.30,000.00 (Treinta Mil Lempiras), cuando se termine con esto se hará la presentación de las actas, el informe que presentará la comisión sobre lo que hicieron, la asesoría legal dará el dictamen en base si se le dará la terminación del contrato al Sr. Jorge Armando Hernández y si va a ser penal o laboral.

El Jefe de Recursos Humanos Roberto Jacinto Rivas aclara que en ningún caso se dijo que el procedimiento no está apropiado, se dijo que el transcurso en que el Sr. Henry Cocas interpuso la denuncia ya se había pasado el término porque debió haberla hecho quince días después. no se habló que el procedimiento estaba fuera de lo normal y el plazo no estaba vencido.

El Lic. Milton José Zelaya expresa que le parece bien que el Lic. Roberto Jacinto Rivas Jefe de Recursos Humanos haya explicado porque acá hubo un comentario de parte del Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera y fue secundado por la mayoría en que la parte administrativa estaba aplazando las fechas para beneficiar al Empleado Jorge Armando Hernández, expresa que se ha sentido mal porque en ningún momento ha pasado eso, le solicita al Lic, Roberto Rivas que explique lo de los plazos, es decir si el tiempo estaba vencido o no.

El Lic. Roberto Jacinto Rivas jefe del Depto. de Recursos Humanos manifiesta que anteriormente ya explico con fechas que están trabajando en tiempo, desde el momento que se les notifico la denuncia y el punto de acta, aclarando que no están dando tiempo al empleado, lo que pasa que hay procedimientos que se tienen que hacer como las citaciones que tienen que ser tres (3) días laborables.

El Sr. Wilmer Andrade Presidente de la comisión Ciudadana de Transparencia manifiesta que es muy importante la Aclaración que hizo el Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas, porque el Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo que esta acá presente debe de confirmar si desde el día 08 de marzo que recibieron la denuncia y el día 07 de abril, se puede observar que antes de los 30 días hacen la primera acción donde los citan para la primera audiencia de descargo y la ley establece que son **30 días hábiles** en que el patrono puede ejercer acciones sobre una determinada denuncia, hay que aclarar porque son dos cosas diferentes una cosa es los tiempos a partir que la corporación municipal recibe la denuncia y otra es el tiempo en que el denunciante interpone la denuncia, pero los actos de corrupción no prescriben y la pudo haber presentado cinco (5) años después y siempre es un acto de corrupción y esto lo debemos saber todo.

El Sr. David Renato Discua Elvir Regidor Municipal pregunta si tomaran a bien que la esposa del Sr. Henry Cocas sea la testigo o se está perdiendo el tiempo y el Sr. Jorge Hernández ya gana el caso? El Sr. Wilmer Andrade presidente de la comisión Ciudadana de Transparencia expresa que en este momento la alcaldía solamente están haciendo las

audiencias de descargo que legalmente se deben hacer, pero en todo caso la presentación de la testigo puede ser tomada en cuenta si la Alcaldía Municipal lo cancela, y para la siguiente audiencia se solicite una inspectora del Ministerio de Trabajo para que esté presente, y que no solo se comunique por escrito, sino que también ellos ya estén sabidos y se hagan partícipes, la pregunta es si el Sr. Jorge Armando Hernández resulta absuelto y la asería legal determina que no queda de otra que mantenerlo en el cargo, la corporación Municipal dejaría un empleado donde hay testigos que ha cometido actos ilícitos, piensa que como un acto de dignidad de la alcaldía municipal aunque se les paguen sus prestaciones debe ser despedido.

El Agr. Rolando Reynerio García Regidor Municipal manifiesta que ya tienen mucho tiempo en estar discutiendo sobre este caso y pueden estar todo el día y parte de la noche hablando sobre esto y no llegaron a ninguna solución, expresa que estos casos se llevan a litigio donde hay un panel de abogados para que nos digan que decisiones se van a tomar, lo que tenemos que hacer es esperar el resultado porque nosotros por mucho que hablemos no podremos hacer nada porque no somos abogados y este caso quien lo tiene que tratar es la parte administrativa.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir expresa que hay denuncia de jaqueo de una computadora en el Depto. de Control Tributario, en el ambiente se dice que el sr. Jorge Armando Hernández pudo haber participado, el problema que entramos como corporativos es que la denuncia vino a la corporación municipal y si al final la comisión nombrada para llevar este caso viene y dice que no se puede hacer nada porque no se le pudo comprobar su culpabilidad como lo dijo el Sr. Wilmer Andrade Presidente de la comisión de Transparencia por dignidad tenemos que tomar otro tipo de medidas, para que la población mire que si queremos el bienestar para esta Alcaldía Municipal.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que la denuncia vino a la corporación municipal y hay que darle seguimiento y el Sindicato va a defender a los empleados aunque sean delincuentes porque esa esa es la filosofía de los sindicatos es su forma de actuar, pero hay que llegar hasta la última instancia, y cuando un empleado actúa mal hay que tomar acciones, y aunque haya afinación política debe de tomarse una decisión, ya hay dos delitos encima del Sr Jorge Armando Hernández y la parte administrativa debe de tomar en cuenta estas situaciones y no descuidar el caso y llevarlo hasta la última instancia y si va haber reducción de personal, el Sr. Jorge Armando Hernández debe de ir en esos

despidos y sino ellos van a criticar fuertemente al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y para finalizar le gustaría escuchar la versión del Asesor legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega manifiesta que es necesario aclarar por el bien de la corporación municipal, primero el razonamiento en cuanto al plazo están hablando que la sesión fue el 08 de marzo del 2016, el 28 de marzo llega el acuerdo corporativo al Jefe del Depto. de Recurso Humanos, si el 22 de marzo hubiera sido la próxima sesión ya se hubiera tenido hecha la respectiva resolución, dice el abogado que tiene sus reserva porque desde el ocho de marzo al 28 de marzo paso micho tiempo y el 23 o 24 de marzo del 2016 ya debió estar en manos del Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas, entonces en este sentido se debe de tener cuidado, en cuanto a la denuncia expresa que fue ratificada verbalmente por el Sr. Henry Cocas apoyada por su esposa, además esta comprobado que la auditoría fiscal se le hizo mal, si esto pasa a materia jurisdiccional con las reformas que hay el artículo 92 de la constitución y el articulo 94 del código procesal civil dice que con mínima actividad probatoria que se emita para el formal procesamiento, manifiesta que tiene sus reservas en cuanto al plazo desde el punto de vista laboral, pero independientemente que haya pasado el plazo la comisión está facultada para terminar y determinar que si se han cometido anomalías y si se tiene que determinar si tiene responsabilidad penal civil o administrativa, y según el artículo 100 de la ley de municipalidades y el articulo 26 del Reglamento le corresponde a la parte administrativa

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, expresa que el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega está equivocado con los plazos, aclara que la denuncia entro el 08 de marzo del 2016 , quedando encomendado el Abogado Roger Alberto Suarez Vega de hacer el Acuerdo en relación a la referida denuncia interpuesta por el Sr. Henry Cocas, manifestando que el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez le entrego el acuerdo el día jueves 17 de marzo del 2016, el día viernes 18 de marzo fue entregado al Depto. de Recursos Humanos y del día lunes 21 al viernes 25 de marzo fue la semana santa, siendo la próxima sesión el día martes 29 de abril del 2016, y las fechas que está dando el abogado Roger Alberto Suarez Vega no concuerdan con las que maneja el Jefe de Recursos Humanos.

La Secretaria Municipal le solicita al Abogado Roger Alberto Suarez Vega que verifique las fechas y de una respuesta contundente si estaban vencidos los plazos.

#### **INFORME PRESENTADO POR EL ABOGADO LUIS RENE SAUCEDA DIRECTOR DEL DEPTO MUNICIPAL DE JUSTICIA.**

En vista del oficio No. 094-2016 enviado a este Departamento por la Secretaria Municipal Licda. Piedad Elizabeth Salcedo, en fecha 31 de marzo de 2016, donde se me envió la solicitud de la nota presentada por la Sra. Azaria Waleska Irías, con identidad No. 0703-1994-04438, para análisis y resolución, donde solicitaba a la Honorable Corporación permiso para vender juguetes en la acera de Banco Continental, después de hacer el estudio este Departamento denegó la misma, debido a que se encuentra en el Casco Histórico, perjudicando con esto el ornato de la ciudad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Dar por aceptado el informe que antecede presentado por el Abogado Luis Rene Saucedo Director del depto. Municipal de Justicia.

#### **INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ MIEMBRO DE LA COMISION DE FINANZAS:**

Íforma que recibió una serie de solicitudes de negocios entre ellos un solicitud para la apertura de una fábrica de tabaco en el Barrio el Quiquisque de esta ciudad la cual cuenta con toda la documentación respectiva , expresa que en vista que este tipo de negocios no son de ejecución inmediata, pero en vista que ya tiene toda la documentación respectiva y cumple con todos los requisitos establecidos por esta Alcaldía Municipal, que se le de ejecución de inmediata ya que es un negocio que va a generar empleo y no hay que atrasarle el trámite- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

El Regidor Municipal Agr Rolando Reynerio García le dice al Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez que este tipo de informes los debe presentar por escrito para darle más seriedad al caso.

**INFORME PRESENTADO POR UNA COMISION INTEGRADA POR EL ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, ASESOR LEGAL CORPORATIVO, ABOGADO GERMAN GENARO AVILA AMADOR ASESOR LEGAL MUNICIPAL Y EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ, RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE CREAR UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA O UNA FIRMA PARA LA RECUPERACION DE MORA DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL.**

En cumplimiento al acuerdo municipal emitido en la sesión extraordinaria de corporación de fecha (31) de marzo de (2016), la Infrascrita Comisión nombrada y compuesta por los suscritos Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, Abogado GERMAN GENARO AVILA AMADOR y Auditor Municipal P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ, por este medio recomiendan a la Corporación lo siguiente: **a)** Que a la brevedad posible se proceda a crear una unidad administrativa independiente pero adscrita al Departamento de Control Tributario, que se dedique exclusivamente a agilizar el cobro por la vía administrativa de la mora por falta de pago de impuesto y tasas por servicios públicos y por contribución por mejoras especialmente de pavimentos, por medio de la emisión de cédulas de notificación y citación a los contribuyentes deudores, la elaboración de contratos y actas de compromiso de pago y de títulos valores como ser pagares o letras de cambio y la emisión expedita de los certificados de adeudo, también realizar apremios o cobros por la vía telefónica y que pueda vigilar los procesos judiciales entablados y rendir informes tanto al Alcalde como a la Corporación, todo ello para cumplir con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas y cumplir con las metas presupuestarias y para solventar la crisis económica que atraviesa esta Alcaldía Municipal.-**b)** En consecuencia también indicamos que debido a la experiencia adquirida, no es recomendable que se continúe con la contratación de Abogados Independientes para que por medio de poderes para pleitos y en forma aislada y casi sin control y vigilancia, presenten las acciones judiciales contra los contribuyentes deudores y debido a las viviendas de otras Municipalidades, exhortan que se contrate una firma de Abogados responsable y expertos en el ramo, para que cobren por la vía judicial la mora de esta Alcaldía, la cual estará obligada a informar semanalmente a la nueva unidad de cobros administrativos.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que está de acuerdo con el informe presentado por la Comisión encargada de analizar la posibilidad de crear una unidad encarga exclusivamente de la recuperación de mora o una firma para la recuperación de mora de esta municipalidad porque todos somos responsables tanto la corporación municipal como el Alcalde y está de acuerdo que se les quite el poder a los abogados que están contratados para la recuperación de mora y que se contrate una firma o una profesional del derecho para que se encargue exclusivamente de la recuperación de mora, expresa que esta de acuerdo que se cree la Unidad para que se encargue de la recuperación de mora porque el departamento de Control Tributario no se da abasto de esta ejerciendo la labor de recaudadores de impuestos y recuperación de mora.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo expresa que se debe mandar a incorporar las funciones de esta unidad de cobro al manual de puestos y salarios además en cuanto al grupo de abogados que tienen una cartera asignada que se le instruya al Sr. Alcalde Municipal para que se le pida un informe a los abogados y que en un plazo determinado de 60 días presenten los informes y culminar con los contratos que tienen asignados y que se proceda revocar los poderes.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se cree la unidad de cobros

administrativos para recuperación de mora por impuestos tasas y contribución por mejora .- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- **(Ver acuerdo No. 136-2016)**

**INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES V. - MIEMBRO DE LA COMISION DE EDUCACION.**

Por este medio hago de su conocimiento a través del presente informe sobre la situación actual de la Biblioteca Municipal ubicada en la Casa de la Cultura.

1.-En el dialogo con el señor Luis Alonso Gómez, encargado de la Casa de la Cultura; manifiesta que esta fue creada en el Gobierno de la Profesora Luz Victoria Oliva; ya que toda esta información se encontraba abandonada y deteriorándose por goteras y mal techado (abandono completo) la que ha funcionado en un espacio físico de la Casa de la Cultura.- Manifestando que si la Corporación Municipal la quiere quitar, trasladar u otra decisión él lo respeta.

2.-Luego platique con la Licenciada Elisa Irías, encargada de la biblioteca, manifestando que todo está inventariado por el departamento de Bienes de la Alcaldía Municipal, que está funcionando y hay muchas sillas en mal estado, observando que está muy deteriorada y hay poca literatura y que carece de una computadora e internet.

**RECOMENDACIONES:** Sacar la biblioteca municipal de la Casa de la Cultura; en vista del

Proyecto que se va a establecer por la Corporación Municipal y aprovecho la experiencia de la Licenciada Elisa Irías.

Anexo: Adjunto inventario de los bienes (biblioteca) Luis Hernán Sevilla en la Casa de la Cultura.

El Ing. Henry Antonio Valladares expresa que la encargada de la biblioteca de la casa de la cultura le comento que ella era pagada con la subvención que les da la municipalidad, también le dijo que tenía algunas necesidades como ser una computadora para instalar internet, expresa que reviso los libros de asistencia y pudo observar que dicha biblioteca es visitada por los centros educativos, y que hay que actualizar la literatura porque esta obsoleta y debe aprovecharse la experiencia de la persona encargada de esta biblioteca, ya que es licenciada en pedagogía y tiene siete (7) años de experiencia, y cuando se instale la biblioteca municipal que ella la encargada.

El Alcalde por ley lic David Abraham Amador expresa que se está visualizando un proyecto con un nuevo enfoque y concepto de biblioteca, porque a veces los empleados se encasillan en una costumbre y les imposibilita ver más allá, y al empezar este nuevo proyecto se va emprender con una persona joven dinámica que tenga la capacidad de movilizarse, y el tiempo para realizar gestiones,, se está tratando de hacer un proyecto ambicioso de primer mundo, una biblioteca virtual donde se puedan impartir conferencias etc.

El Regidor Municipal Ing. Rolando Reynerio García expresa que debe crearse una casa de la cultura pero que le dé espacio al pueblo porque hay gente que tiene talento y pueda desarrollar sus capacidades artísticas.

El Alcalde por ley Lic. David Abraham Amador expresa que para darle forma a este proyecto de la Biblioteca Municipal, propone que se emita un acuerdo en el cual se instruya al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya que proceda a identificar los fondos para la compra de un lote de computadoras para la biblioteca municipal.-

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Secunda la moción presentada por el Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador.-Estando de acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.- (**Ver Acuerdo No. 111-2016**).

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que el proyecto de la biblioteca municipal es un buen proyecto, es muy bonito porque incentiva la educación, apoyo a la juventud y se pueden buscar los fondos para la compra de las computadoras y como es en apoyo a los jóvenes pueden ser de COMVIDA.

#### **INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. WALTER OMAR SORITO AMAYA ZONA SANTA MARIA.**

Atención al público en oficinas.

Reunión ciudadanos de El Chichicaste

Reunión y visita con Presidente de El Pinal.

Reunión con Presidente de La Fortuna Sr. Antonio Zúniga.

Reunión con presidente de Bajillales Abajo.

Reunión Presidente de El Maguelar Sr. Franklin.

Reunión con vecinos de Mezcales Arriba

Atención en oficinas

Atención en oficinas y trámites con contribuyentes.

Atención con Presidente S.P.F. del C.E.B. Santa María y trámites a la vez.

Atención en oficinas.

#### **INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. GERZAN NORTIE HERRERA ZONA ALTIPLANO:**

1.- Miércoles 30/03/2016

Me traslade a la Comunidad del Bijao a reunión con Directivos del Patronato sobre proyecto de electrificación en dicha comunidad.

2.-Viernes 01/04/2016

Atención a patronatos y público en general en la oficina de Regidores.

3.-Lunes 04/04/2016

Me traslade a las Comunidades de Ocobas, Arauli a observar la reparación de las calles principal que conduce hasta San Juan de Linaca.

4.- Miércoles 06/04/2016

Asistí a la Comunidad del Cacao Linaca a observar la reparación de las calles con fondos municipales.

5.- Viernes 08/04/2016

Me traslade a varios Barrios y Colonias de la ciudad como Comisión de Vivienda a la supervisión de predios para la aprobación de Dominios Plenos.

6.- Lunes 11/04/2016

Atención al público y patronatos en la oficina de regidores.

7.- Martes 12/04/2016

Me traslade a las Comunidades de El Mapachín y San Juan de Linaca a reunión con Directivos del Patronato sobre los proyectos aprobados en el Plan de Inversión y observar la reparación de las calles de dichas comunidades.

#### **INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL HENRY ANTONIO VALLADRES ZONA DE VILLA SANTA**

**13 de abril de 2016.**

1. Celebración de boda en la comunidad de Villa Santa.

2. Reunión con representantes (patronatos) de Quebrada Larga sobre problemática del agua potable y construcción cerca perimetral de cancha deportiva.
3. Reunión y marcha, representando al Alcalde Municipal en el lanzamiento de la alfabetización con representantes de autoridades Educativas y alumnos del último año, el recorrido de la plaza San Sebastián al parque central.
4. Asistir a oficinas de la Distrital solucionar problemas de creación de anexo (Centro Educativo de Villa Nueva) y Piedras Coloradas, nombrando comisión para el próximo martes con representante de Educación (Distrital).
5. Celebración de boda en Villa nueva, zona de Bañaderos el Águila.
6. Gestionar pupitres para el Centro Educativo de la zona de Villa Santa, ante autoridades de Educación (Dirección Departamental), Magister Xiomara Rodríguez.
7. Atender a representantes de patronato de toda la zona de Villa Santa.
8. Reunión en la comunidad de Bella Vista la Esperanza, sobre problemas de mobiliario en la escuela.
9. Hacer acto de presencia en elección de la nueva junta Directiva de la comisión de Transparencia Municipal en Cabildo Abierto.
10. Informe financiero de la Dirección Departamental de Educación.

NOTA: No he cubierto algunos compromisos en su totalidad, porque no hay combustible.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA - ZONA DE AZABACHE.**

04 de abril 2016

Visite la comunidad de Pueblo Nuevo azabache, para supervisar los avances sobre construcción caja puente.

05 de abril 2016

Estuve en la comunidad del Zarzal Jamastran en la celebración de los 52 años de fundación de la Escuela Esteban Guardiola.

06 de abril 2016

Atendí al patronato del zarzal y los Planes de Azabache para hablar del proyecto de la cerca y el proyecto agua del Zarzal.

07 de abril 2016

Atención a patronatos de la zona en la oficina de Regidores.

08 de abril 2016

Asistir a Cabildo Abierto Consultivo para el nombramiento de la nueva Comisión Junta Directiva de Transparencia Municipal.

11 de abril 2016

Estuve en la comunidad del Zarzal Jamastran, reunido con el patronato y comunidad completa, para tratar el tema de medidas de mitigación de la caja puente con la construcción de 200 metros de gaviones y el problema que tienen con el proyecto de agua potable.

12 de abril 2016

Asistí a los actos de celebración del 173 Aniversario de la ciudad de Danlí.

13 de abril 2016

Asistir a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL GENARO ESCALANTE - ZONA DEL CHAPARRAL, EL AGUILA Y BAÑADEROS.**

30 de marzo de 2016.

Asistir a reunión en Aguas de Danlí, Directiva de la Organización y Autoridades de la Corporación Municipal Rolando García, David Discua y su servidor.

31 de marzo de 2016.

Estuvimos en el salón Municipal en sesión extraordinaria.

04 de abril de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal, también anduvimos de gira viendo los proyectos que se están realizando en la zona del Águila Bañaderos, Altos del Triunfo, Unión de Oriente, Brisas y San Luis.

06 de abril de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

07 de abril de 2016.

Visitamos las comunidades de la zona del Chaparral, para realizar la evaluación de los proyectos de electrificación con el Ing. Estrada de Danlí y el recorrido por Colinas, la Unión, Lempira, Providencia Arriba, Terrero Villa Real toda la zona del Chaparral.

08 de abril de 2016.

Estuvimos con la Organizaciones comunidad de Chile y los gringos de los Estados Unidos.

11 de abril de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación.

### **INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL RAIMUNDO RODRIGUEZ - ZONA LA LODOSA.**

30 de marzo 2016.

Atendiendo el patronato de San Francisco de la Lodosa a cerca de un proyecto de luz.

31 de marzo 2016.

Sesión extraordinaria en el salón corporativo, Recuperación de la Mora de la Alcaldía Municipal.

02 de abril 2016.

Visitando la comunidad del Guayabo, dicha visita era revisar el proyecto der la caja puente que ya esta terminado.

04 de abril 2016.

Atención a patronatos de la Lodosa, San José de la Lodosa, Buena Vista y patronato del Plan de Guambuco.

05 de abril 2016.

Atendiendo al publico en la oficina de Regidores.

06 de abril 2016.

Atendiendo al publico en la oficina de Regidores.

08 de abril 2016.

Reunidos en el Salón Corporativo en Cabildo Abierto para elegir la comisión de la Junta Directiva Transparencia Municipal.

11 de abril 2016.

Atendiendo a los patronatos de Buena Vista y San Francisco zona la Lodosa, dichos patronatos tienen un problema acerca de una fuente de agua que puede llegar a un acuerdo.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. PEDRO ENRIQUE MURILLO ELVIR , COORDINADOR ZONA DE JUTIAPA:**

01 de abril de 2016

Reunión con patronato San Diego para solventar problema de cierre de cancha.

02 de abril de 2016

Boda en San Diego.

07 de abril de 2016

Reunión Comisión de Compras, Gerente y Comisión de Finanzas, para tratar el tema de la compra de Planta Eléctrica, computadoras para las oficinas.

08 de abril de 2016

Reunión con Patronato de Gualiqueme sobre Proyecto Aguas Grises.

Todos los días atención al Público.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que esta una comisión integrada por representantes de COPEO y solicita que se les de un espacio para informar sobre un problema que tienen con el proyecto MITIGAR ubicado en el barrio los Arcos de esta Ciudad.- Estando de acuerdo la Corporación municipal en pleno.

**COMISION DE LOS REPRESENTATES DE COPECO RESPECTO AL CASO DEL PROYECTO MITIGAR UBICADO EN EL BARRIO LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD:**

Se presentan la Lic. Belinda Rodríguez Coordinadora del Proyecto MITIGAR, expresa que andan buscando al Alcalde Municipal porque construyeron la primera etapa del parque lineal

Ubicado en el Barrio Los arcos de esta ciudad, misma que estaba a cargo del proyecto mitigar con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la segunda y tercera etapa dependen de la Alcaldía Municipal, repite que la primera parte ya está finalizada, manifiesta que les hicieron una inspección de campo y les hicieron las observaciones respecto a la no continuidad de la obra por parte de la Alcaldía Municipal ya que está poniendo en riesgo el proyecto, necesitan saber que está pasando por qué la Alcaldía Municipal no ha continuado con el trabajo de construcción.

El Ing. Civil Rene Girón Vargas especialista en diseño y Obras Proyecto MITIGAR COPECO, explica que la primera etapa del referido proyecto consistió en la construcción

de muros de contención y gaviones, pero existe un acuerdo donde el BID ponía el diseño, pero la Alcaldía Municipal continuaría con la construcción de la parte posterior que consiste en el relleno de los muros, expresa que los muros han quedado muy bien pero es importante que se complemente la segunda etapa, están preocupados porque ya está próximo el invierno y una posible crecida de la quebrada o río puede colapsar el muro y es importante terminar ese trabajo, quieren saber porque no se ha seguido con la construcción, porque si no se continua se perderá toda la inversión.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García le pregunta cuánto es la inversión del a primera etapa y si ya está concluida totalmente? El Ingeniero Girón le responde que la inversión es de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Dólares) y se finalizó lo que es la primera etapa en todo lo que estaba establecido.- explica que la

segunda etapa consiste en la protección de los gaviones, la tercera en la terracería pero como lo explicó le compete a la Alcaldía Municipal.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón no se encuentra porque tenía que ir a Tegucigalpa hacer unas diligencias pero se van a tratar de comunicarse con él para propiciar una reunión y que él les explique cuál es plan de acción para terminar las etapas que faltan del proyecto, expresa que no piensen que el proyecto está abandonado porque existe el presupuesto para su finalización

El Gerente Administrativo Financiero Milton José Zelaya manifiesta que el presupuesto existe pero están esperando los fondos para arrancar con la segunda etapa del proyecto le pregunta al Ing. girón que es lo urgen en este momento.- el Ing. le responde que lo que urge es el relleno de los muros.

#### **11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**

No hubo dominios plenos.

#### **12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.**

**ACUERDO NO. 106-2016:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares ; **1)** Henry Martínez Salinas con identidad número 0703-1971-00855 y Miguel Ángel Zelaya con identidad No. 0703-1975-02970 de la comunidad de Quisqualagua, **2)** Sr. Gabriel Cruz Flores con identidad No. 0703-01979-01834 de la Comunidad de Buenos Aires El Maguelar, **3)** Sres. Ramón Ernesto Ferrufino Tinoco con identidad No. 0703-1971-00528 y William Francisco Duarte Martínez con identidad No. 0703-1985-05116 de la Comunidad de El Arenal.-  
**-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJCUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 107-2016:** Visto el informe presentado en acta No. 006-2016 en fecha 29 de marzo del año 2016, por el P.M. Manuel de Jesús Núñez Jefe del Departamento de catastro Municipal sobre un Dictamen de carácter administrativo de un lote de terreno ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad de Danlí a nombre de la Sra Sindy Palola Valladares en el cual informan lo siguiente:  
**1º-)** Con fecha 05 de Diciembre 2013 y con un dudoso documento privado de Donación autenticado con fecha 30 de Junio 2014 otorgado por la Sra. Sonia María Padilla Ordoñez con Ident. No. 0703-1985-03642 Presidenta del Patronato de la Col. Nueva Esperanza. A favor de la Profesora Sindy Paola Valladares Mondragón con Ident. No. 0703-1991-02088 quien se presentó a inscribir dicho lote de terreno a su favor valiéndose de la influencia con el Jefe de Catastro PM. Carlos Amílcar Cerritos y el Empleado José Roberto Ferrufino, quienes realizaron la inscripción según la hoja de mantenimiento inscrito con la clave catastral No. 06-197-05-99, Ambos ya no laboran en la Municipalidad de Danli.-**2º-)** En fecha 15 de Diciembre 2014 se presentó a la Corporación Municipal la Dra. Sonia Arely Cruz De Erazo Jefa de la Región Sanitaria Departamental de El Paraíso solicitando se envíe una comisión de medición para delimitar las colindancias y medidas del terreno del Centro de Salud de la Col. Nueva Esperanza así mismo entrega de constancia y plano del terreno.**3º-)** La Corporación Municipal en sesión

ordinaria celebrada el día martes 16 de diciembre del 2014 resolvió en lo referente a la solicitud de la Dra. Sonia Arely Cruz De Erazo, pasar a Catastro para su análisis y dictamen, acompañados de la comisión de Vivienda.- **4º.)** Catastro Municipal y la comisión de Vivienda se apersonaron al lugar hacer la respectiva medición y delimitación del terreno del Centro de Salud según plano topográfico con un Área total de 740.82 Mts. Cuadrados encontrando dentro de este terreno construida una casa de Habitación en una fracción de 78.73 Mts. cuadrados referida en el inciso 1 donde aparece como propietaria la Profesora Sindy Paola Valladares Mondragón.-  
**POR LO ANTES DESCRITO Y OBSERVANDO** que dicha inscripción de la fracción

de terreno tiene vicios de ilegalidad en cuanto a la tenencia del mismo y sabiendo que las Áreas Verdes y terrenos Municipales son para proyectos de beneficio social y Comunal, sabiendo que ningún presidente de patronato o cualquier otro Directivo están facultados para realizar Donaciones y traspasos a personas particulares de las Áreas Verdes y terrenos Municipales por tanto; Este Dpto. de catastro dio por anulado dicha inscripción que realizó la profesora Sindy Paola Valladares Mondragón ya que es un Terreno Municipal de naturaleza jurídica Ejidal, sobre el cual la corporación municipal **RESOLVIÓ** Declarar inadmisibile la remisión de la copia del Dictamen del Departamento de Catastro Municipal de Carácter Administrativo de un lote de terreno antes descrito, mediante el cual dicha dependencia dio por anulada dicha inscripción; porque al tenor de los artículos 60 y 87 de la Ley de Procedimientos Administrativo, no consta dentro de los antecedentes enviados, que dicho acto haya concluido en una resolución administrativa, **POR TANTO:** -La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** a) Nombrar una comisión integrada por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, Comisión de Vivienda Integrado por los Regidores Municipales Lic. Gerzan Nortie Herrera y el Sr. Genaro Escalante Zepeda, Presidente de la Comisión de Transparencia Sr. Wilmer Andrade y el Presidente del Comité de Ética Sr. Ever Ardon para que realicen investigación de oficio al Depto. de Catastro sobre la anulación de la clave catastral del terreno otorgado en calidad de donación por la Sra. Sonia María Padilla Ordoñez con Ident. No. 0703-1985-03642 Presidenta del Patronato de la Col. Nueva Esperanza. a favor de la Profesora Sindy Paola Valladares Mondragón con Ident. No. 0703-1991-02088, inscrito mediante clave catastral No. (06-197-05-99); y b) Presentar el informe sobre las investigaciones realizadas a la corporación municipal-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 108-2016:**-Vista la Comparecencia de una Comisión integrada por vendedores de la plaza San Sebastián, solicitando se les permita continuar ejerciendo sus actividades comerciales, en vista que el Depto. de Control Tributario de esta Alcaldía les ha cerrado sus negocios en virtud que ellos se encuentran imposibilitados en este momento de cancelar total o parcialmente las cantidades de dinero que adeudan por la falta de pago de impuestos municipales, solicitando al efecto que se les conceda un plazo de diez días para reunir el primer abono, consistente en un 10% (Diez por ciento) de la totalidad de la deuda, y que se les prorrogue por un periodo superior a doce (12) meses el plazo del financiamiento para el pago del saldo adeudado, en consideración a que la mayoría de ellos son personas de pocos recursos económicos y que dichos puestos son su único medio de subsistencia, teniendo toda la voluntad de honrar sus obligaciones tributarias.-la Corporación Municipal en aplicación de los artículos 80 Y 127 de la Constitución de la Republica, Artículos 25 numeral 11 y 66 numeral 1 de la Ley de Municipalidades y articulo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en uso de las facultades que la ley le confiere y sin perjuicio de lo estipulado en el acuerdo No. 382-2015, dictado en la sesión ordinaria de corporación municipal de fecha 01 de septiembre del año 2015; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y POR ESTA UNICA VEZ.- ACUERDA LO SIGUIENTE: 1º-)** De oficio instruir al Alcalde Municipal para que por intermedio del Depto. de Control Tributario permita la reapertura de los locales de los contribuyentes propietarios de locales y puestos ubicados en la Plaza San Sebastián de esta ciudad, que han sido objeto de suspensión temporal de sus permisos de operación por la falta de pago de impuestos y tasas por servicios municipales a esta Alcaldía; por un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que firmen el convenio de pago y el pagare respectivo y que les permita obtener el abono inicial del 10% de la totalidad de la deuda, autorizándoles al efecto un plan de pagos de hasta 18 (Dieciocho) meses con los intereses respectivos capitalizados, el cual será materializado mediante un convenio o acuerdo de pago que será respaldado por un Pagare Clausulado, que permita al contribuyente acceder a permisos provisionales por periodos sucesivos de seis meses cada uno y en caso de incumplimiento o morosidad de dos (2) meses consecutivos quede rescindido dicho compromiso de pago, procediéndose de inmediato a la cancelación definitiva del permiso de operación y a ejecutar por la vía judicial el pagare suscrito.-**2º-)** Que

los contribuyentes que incumplan en cuanto al pago anticipado del 10% del total de la deuda serán objeto de nuevo cierre y al igual que los contribuyentes que no comparezcan a efectuar el compromiso de pago de 18 meses antes autorizado siempre quedaran sujetos a lo dispuesto en el numeral 3 y sus incisos del antes relacionado Acuerdo Municipal No. 382-2015.-**3º**-) Librar copia certificada de este acuerdo a los Departamentos de Control Tributario y Justicia Municipal para que hagan las anotaciones respectivas.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que la asistente del del Depto. de Contabilidad P.M. Leonor Flores Aguilar le envió una nota en la cual le informa que se tiene que ratificar para el año 2016 el acuerdo No. 02-2004, emitido en acta No. 12, celebrada en Sesión extraordinaria de Corporación Municipal el día viernes 19 de diciembre del 2014, inscrita en el tomo IV, en el cual se acordó Destinar del monto total de las transferencias del Gobierno Central un 40% para Vida Mejor, 20% Fondos Programa Todos Por La Paz, 10% Sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), 1% para el Fondo de Transparencia Municipal (FTM) asignada al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), 15% Gastos de Administración propia y el 14% se destinara a Inversión, esto de acuerdo en lo contenido en el Pacto Municipal Por Una Vida Mejor suscrito entre la AMHON y el Poder Ejecutivo, por lo que solicita a la Corporación Municipal aprobar la ratificación del referido acuerdo para el años 2016.- El Alcalde Municipal por ley Lic. Daviid Abraham Amador lo somete a votación.- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.

**ACUERDO No. 109-201;** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Ratificar para el año 2016 el acuerdo No. 02-2004, emitido en acta No. 12, celebrada en Sesión extraordinaria de Corporación Municipal el día viernes 19 de diciembre del 2014, inscrita en el tomo IV, en el cual se acordó Destinar del monto total de las transferencias del Gobierno Central un 40% para Vida Mejor, 20% Fondos Programa Todos Por La Paz, 10% Sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), 1% para el Fondo de Transparencia Municipal (FTM) asignada al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), 15% Gastos de Administración propia y el 14% se destinara a Inversión, esto de acuerdo en lo contenido en el Pacto Municipal Por Una Vida Mejor suscrito entre la AMHON y el Poder Ejecutivo **.-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 110-201.-**En relación a la nota presentada por el Ing. José Alfonso Núñez Núñez de la Unidad Técnica de Coordinación Interinstitucional (UTECI), Sistema Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, expresando que según Acuerdo Firmado entre la Alcaldía Municipal de Danlí y la Secretaria de Seguridad, la instalación y funcionamiento del Observatorio Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la cual solicitaos al Pleno de la Corporación Municipal de no mediar inconveniente alguno, la incorporación del Observatorio Municipal (OMCSC), en la Estructura Organizacional de la Alcaldía Municipal, debido a que dicho Observatorio es una herramienta de gestión Municipal. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chocan Ferrufino girar instrucciones al Lic. Roberto Jacinto Rivas Jefe del Depto. de Recursos Humanos para que realice la incorporación del Observatorio Municipal (OMCSC), en la Estructura Organizacional de la Alcaldía Municipal.

**ACUERDO No. 111-2016.-CONSIDERANDO: CONSIDERANDO:** Que en Sesión ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal el día martes 08 de marzo del 2016, acta No. 005-2016 se presentaron ante la corporación Municipal, un grupo de estudiantes del último año del Instituto Pebbes And Stones, para promover el proyecto Rescatando Nuestra Biblioteca Municipal, el cual consiste en la reestructuración de la Biblioteca Municipal, la cual va ser acondicionada por los mencionados estudiantes, teniendo la Alcaldía Municipal que

proporcionarles el espacio físico donde instalar la Biblioteca Municipal

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo del referido proyecto es crear un espacio físico académico de reflexión, investigación, socialización y recreación para las y los estudiantes de la ciudad de Danlí, en sus diferentes niveles educacionales, como al igual, ciudadanas (os) que visiten y deseen utilizar estos espacios para su formación personal, sin distinción de género, cultura, religión, edad, color, condiciones físicas, entre otros. **CONSIDERANDO.** Que la Alcaldía Municipal ya tiene el espacio físico para la ubicación del proyecto de la Biblioteca Municipal, misma que será ubicada provisionalmente en la Escuela Taller.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** ACUERDA: a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, para que proceda a identificar fondos, para la compra de un lote de computadoras para el proyecto de la Biblioteca Municipal de esta Ciudad de Danlí.-b) Una Vez identificados los fondos informar a la corporación municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez expresa que hay un problema con los cortes de energía eléctrica ya que se detienen las actividades de la municipalidad, propone que se Autorice al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino para que instruya al Gerente Administrativo Financiero buscar los fondos para la compra de una planta generadora de energía eléctrica que pueda mover los Deptos. que generan ingresos a la municipalidad

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Mitón José Zelaya expresa que se reunieron la comisión de Compras el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir y la Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión de Transparencia expresa que la comisión que estuvo trabajando en el presupuesto sabe que no quedo presupuesto para compra de equipo, de oficina solicita la autorización de la corporación municipal para buscar fondos porque necesitamos comprar computadoras e impresoras y el mantenimiento de las fotocopiadoras que ya están en Tegucigalpa, también la planta de energía eléctrica que ya se refirió el Regidor Municipal Mauricio Ramírez Martínez.. Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno

El Alcalde por ley Lic. David Abraham Amador expresa que además de autorizar al Gerente Administrativo Financiero para identificar fondos para la compra del equipo de ofician , mantenimiento y compra de la planta de energía eléctrica, expresa que ahora las Empresas tienen un nuevo sistema el cual consiste en que alquilan el equipo porque se vuelve obsoleto, entonces en el caso de los fotocopiadoras hay empresas que se encargan de alquilarlas y sale más rentable alquilarlas que comprarlas , propone que se instruya al Gerente Administrativo Financiero para que haga las investigaciones respectivas en cuanto al alquiler de las fotocopiadoras.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que hay una planta de energía eléctrica que debería de mandarse a reparar.- El Gerente Administrativo Financiero que se puede mandar a revisar para ver si se puede reparar pero que siempre le autoricen buscar los fondos para la compra de la planta porque no se sabe si la planta a la que ser refiere el Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir se poder reparar.

**ACUERDO No. 112-2016.-CONSIDERANDO:** Que la municipalidad requiere de equipo de oficina como ser computadoras e impresoras, en vista que con el paso del tiempo se han ido deteriorando, así mismo el equipo de oficina de ofician necesita que se le manteamiento.-**CONSIDERANDO:** Que con los frecuentes racionamientos de energía eléctrica realizados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la Alcaldía Municipal en vista que no cuenta con una planta de energía eléctrica detiene sus funciones, provocando con esto dejar de percibir

ingresos **.-POR TANTO: La Corporación Municipal** en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al

Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, para que proceda a identificar fondos, para la compra de computadoras e impresoras y compra de una Planta de Energía Eléctrica, así mismo identificar fondos para el mantenimiento de las fotocopiadoras de esta Alcaldía Municipal, y **b)** Realizar las investigaciones respectivas sobre las empresas que se encargan de alquilar equipo de ofician como ser fotocopiadoras , al respecto efectuar un análisis en el cual se determine si es más rentable alquilarlas o comprarlas, **c)** una Ves identificado los fondos informar a la corporación municipal.**-El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicita aprobación para realizar transferencia de un renglón a otro para la compra de tóner, tintas, talonarios, recibos, requisiciones, solvencias, permisos para negocios, tarjetas para el Depto. de Control Tributario y el depto. de Catastro ajuste al Renglón No. 01-03-011.-Estando de acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.

**ACUERDO No. 113-2016.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** realizar transferencia de un renglón a otro para la compra de tóner, tintas, talonarios, recibos, requisiciones, solvencias, permisos para negocios, tarjetas para el Depto. de Control Tributario y el depto. de Catastro Y ajuste al Renglón No. 01-03-01-115 de la siguiente manera:

<b>Del Renglón</b>	<b>Al Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
01-03-01-211		Energía Eléctrica	100,000.00	
	01-03-01-263	Imprenta Publicaciones y Reproducciones		98,600.02
	01-03-01-115	Complementos Vacaciones		1,399.98
			L.100,000.00	L.100,000.00

**-El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Gerente Administrativo Lic. Milton José Zelaya también solicita autorización para buscar fondos para la compra de una cámara, un cargador, baterías, memoria y micrófono. Los cuales tiene un valor de L.89,300.00. Para el Depto. de Relaciones Públicas

El Regidor Municipal Arg Rolando Reynerio García expresa que ese Depto. de Relaciones Publicas no produce nada, no tiene ninguna obra de las que realizan los Regidores Municipales, dicho Depto. es activista del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, dan vergüenza, expresa que los comerciales se hacer a nombre de la Institución no de un nombre en particular, por tal motivo no da el voto para que compren cámara para promocionar al Alcalde Municipal, expresa que ese Depto. no sirve para nada por ejemplo con la celebración del día de Danlí se dio cuenta de las actividades que se iban a desarrollar por otros canales pero ellos no invitaron ni dieron a conocer las actividades que se iban a desarrollar.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir expresa que siendo honestos si los invitaron mandaron la invitación a la oficina de los Regidores y en ella está incluido el programa de las actividades que se iban a desarrollar.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que está de acuerdo con el Regidor Municipal Agr, Rolando Reynerio García con ese dinero se pueden comprar computadoras para la biblioteca municipal.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que es lamentable esta situación expresa que cuando salen en anuncio de televisión de la corporación municipal, la parte donde salen ellos la corta y sola sacan al alcalde Municipal.

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador el pregunta a la Corporación Municipal si

están de acuerdo con la Compra del equipo para el Depto. de Relaciones Publicas.- **Votando en contra** todos los Regidor es Municipal y votando **a favor el Alcalde** Municipal por ley Lic. David Abraham Amador.-por lo tanto no procede el acuerdo.

El Alcalde Municipal por ley lic. David Abraham Amador solicita la aprobación de dos (2) convenios uno es el Convenio entre el Programa Integrado de Oriente de World Visión Honduras y el convenio entre la Municipalidad Y CADERH.- estando de acuerdo la corporación Municipal en pleno.

**ACUERDO No. 114-2016-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Aprobar en cada una de sus partes la carta de Entendimiento y Cooperación Entre EL PROGRAMA INTEGRADO DE ORIENTE WORLD VISION HONDURAS y **EI ALCALDE MUNICIPAL** en representación de la Alcaldía Municipal.

**ACUERDO No. 115-2016:** -La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA: 1º)** Aprobar en cada una de sus partes el Convenio de Prestación de Servicios de Capacitación Laboral entre el Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos de Honduras CADERH y el Alcalde Municipal en Representación de la Alcaldía Municipal, mismo que tiene por objeto ejecutar el Proyecto construyendo Mi Futuro, financiado por Visión Mundial.-**2º)** La Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), ejecutara la parte técnica y administrativa del proyecto de acuerdo a las condiciones establecidas en el desarrollo del mismo.- **3º)** Los fondos provenientes de las transferencias de CADERH, serán depositados en la cuenta de cheques No.. 9003298-1 de BAC/HONDURAS perteneciente a la Municipalidad.-**4º)** Autorizar al Alcalde Municipal hacer los ajustes pertinentes al presupuesto de ingresos y egresos, así mismo crear la ficha del proyecto Construyendo Mi Futuro ,y **5º)** Los fondos provenientes de este proyecto deberán usarse exclusivamente para la ejecución del mismo y no se utilizaran para otro fin distinto al expresado en este acuerdo..

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador solicita la aprobación de la caja chica para el año 2016, y que la Sra. Mirian Sulema Amaya quede encargada de manejar la caja chica.. Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno.

**ACUERDO No. 116-2016-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA: a)** Aprobar la cantidad de L.25,000.00 ( Veinticinco Mil Lempiras) para el fondo de Caja Chica correspondiente al año 2016, mismo que serán manejado por la Sra. Mirian Sulema Amaya, quien deberá regirse con lo establecido en el Reglamento de Caja Chica 2016 .- **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos, realizar el Desembolso por la Cantidad de L.25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras)- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que en acta Nol 23-2015, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal, el día miércoles 09 (nueve) de diciembre del año 2015, inscrita en el tomo 115-2015, se emitió el acuerdo corporativo No. 472-2015 en el cual se autorizó realizar el traslado de las cuentas de BANPAIS AL Banco de Desarrollo Rural De Honduras (BANRURAL), incluyendo la cuentas de las transferencias pero no se había el traslado porque se tenía que realizar una serie de trámites, pero BANRURAL nos está solicitando un acuerdo en el cual la corporación municipal autorice el traslado de las cuentas en que son depositadas las transferencias a BANRURAL, pero quieren un acuerdo individual, por tal motivo solicita a la corporación municipal la autorización para realizar las gestiones ante la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización; para realizar el traslado de la cuenta Bancaria de BANPAIS .- El Alcalde Municipal por ley lo somete a votación.- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno.

**ACUERDO No. 117-2016;** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Charco Ferrufino, girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, realizar las gestiones en la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización; para realizar el traslado de la cuenta Bancaria No. 01-380-000044-9 de BANPAIS en la cual es depositada las transferencias del Gobierno Central a la Municipalidad, a la Cuenta Bancaria No. 05003010012134 del Banco de Desarrollo Rural de Honduras (BANRURAL)..-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJCUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 118-2016:** Respecto a la nota presentada por los alumnos Maestros y Padres de Familia del Centro de Educación Pre básica Francisco Morazán de la Comunidad de El Chichicaste, solicitando materiales para el proyecto de mejoramiento del área de juegos recreativos de dicho de centro.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** Aprobar la Cantidad de L.7,000.00 (Siete Mil Lempiras), al Centro de Educación Pre básica Francisco Morazán de la Comunidad del Chichicaste, para la compra de materiales para el proyecto de mejoramiento del área de juegos del referido Centro educativo, afectando el Renglón **01-582-427** de Arte Cultura y Deporte, toda la Zona de Santa María, coordinada por el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya.- **PRESENTE ACUERDO ES DE EJCUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 119-2016.-** Respecto a la nota presentada por el Patronato Pro-mejoramiento de la comunidad de la Lima Apali, solicitando ayuda con presupuesto para la limpieza y chapea de calle desde la comunidad de la Lima Apali hasta la Comunidad de la Majada: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Aprobar cantidad de L.36,000.00 (Treinta y Seis Mil Lempiras), al Patronato de la Comunidad de la Lima Apali, para la limpieza de 12 Kilómetros de calle, L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras) por cada Kilómetro, desde la Comunidad de la Lima Apali hasta la Comunidad de la Majada, afectando el Renglón 06-01-01-475 y la Ficha **01-475-197** toda la Zona de la Lodosa coordinada por el Regidor Municipal Sr. Raymundo Rodríguez.- **PRESENTE ACUERDO ES DE EJCUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 120-2016.-**Respecto a la nota presentada por el Director de la Escuela de la comunidad de El Esfuerzo, Zona de las Animas, solicitando ayuda para la compra de utensilios de cocina ( platos, vasos, cubiertos, baldes, pailas entre otros) para la merienda escolar, en vista que los padres de familia son de escasos recursos económicos,- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Aprobar la Cantidad de L.2,668.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Lempiras con 00/100), para la compra de trastos de cocina para la merienda escolar de la Escuela El Esfuerzo de la Comunidad de El Esfuerzo, Zona de Las Animas, afectando el la ficha **01-582-426** de Arte Cultura y Deporte, Toda la Zona de Las Animas.- **PRESENTE ACUERDO ES DE EJCUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 121-2016.-** Respecto a la solicitud presentada por la Sociedad de Padres de Familia del Instituto Polivalente Unión de Oriente, de la Comunidad de Jutiapa, solicitando colaboración en la donación 6 (Seis) quintos de pintura de aceite La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Aprobar la cantidad de L. 7,000.00 (siete mil lempiras), a la Sociedad de Padres de Familia del instituto Polivalenti Unión de Oriente, de la Comunidad de Jutiapa, para la compra de pintura para pintar el mencionado Instituto, afectando la ficha **01-582-427** de Arte Cultura y Deportes toda la Zona de Santa María, coordinador de la zona de Santa María.- **PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Matinés miembro de la Comisión de Finanzas, expresa que como comisión de finanzas han revisada doce solicitudes de negocios los cuales están debidamente documentados y firmados para ser aprobados por la corporación municipal.-Así Mismo la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio presenta para aprobación 14 (catorce) solicitudes de negocios, mismos que fueron requeridos a través de cedula de citación.

**ACUERDO NO. 122-2016 :-**La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** a) Aprobar (13) trece solicitudes de aperturas de negocios, tramitados a través del Depto. de Secretaria detallados a continuación:

	<b>NOMBR</b>	<b>UBICACION</b>	<b>RUBRO</b>	<b>DEL</b>
	<b>NEGOCIO</b>			
1	Laura Elissa Turcios Sosa	Jutiapa/Jamastran	Venta de Medicamentos	
2	Elio de Jesús Sosa	Las Flores/Santa María	Billar	
3	Amanda González	Cuyamapa Nol 2	Venta de Bebidas Alcohólicas	
4	Jorge Luis Cruz Corrales	Bo. Tierra Blanca	Vta. De Ropa Usada y Zapatos	
5	Jorge Luis Cruz Corrales	Bo. Pueblo Nuevo	Vta. De Ropa Usada y Zapatos	
6	Juan Antonio Hernández G.	Sta. María/Jamastran	Pulpería	
7	Lucio Gómez Carranza	Argelia Jamastran	Mini Pulpería	
8	María Magdalena Díaz	San Marcos Arriba	Mini Pulpería	
9	Santos rolando Izaguirre	Bo. Pueblo Nuevo	Venta de Verduras	
10	Telma Lorena Ávila García	El Guano	Billar	
11	Sergio Andrés Villamizar R.	Col. El Quiquisque	Fábrica de Puros	
12	Verlyn Oceanell Nuñez G.	Bo. Pueblo Nuevo	Constructor	e
	Inmobiliaria			
13	Elizabeth Isolina Núñez	Col. La cofradía	Venta Tajaditas de Plátano	

**b) Aprobar (14) catorce solicitudes de apertura de negocios tramitados a través del Depto. de Control Tributario a través de cedula de citación detallada a continuación:**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>UBICACIÓN DEL NEGOCIO</b>	<b>TIPO DE NEGOCIO</b>
01	Erlly Ubaldo Miranda Castellanos	Barrio La Reforma	Variedades Josué
02	Karina Yamileth Ruiz Hernández	Barrio Abajo	Venta De Accesorios Y Lubricantes De Carros
03	Henoch Tercero Sevilla	Col. Cofradía	Pulpería
04	Nery Martínez	Col. El Zarzal	Azados El Gordo
05	Carlos Roberto Rivera Castellanos	Barrio La Reforma	Taller De Pintura
06	Hilda Del Carmen Rivera Ochoa	Col. El Paisaje	Venta De Ropa Usada
07	Rafaela Ardon	Aldea El Benque	Pulpería
08	José De Los Santos Romero Zúniga	Barrio Tierra Blanca	Comedor
09	José Daniel Solórzano Ibarra	Col. Gracias A Dios	Mini-Pulpería
10	Angel Mauricio González	Barrio La Reforma	Barbería
11	Andrews Josué Velásquez Ramos	Barrio Abajo	Reparación De Celulares
12	Karen Yohana Cornejo	Barrio Pueblo Nuevo	Mini Pulpería
13	Arnold Avilés Mejía	Aldea Villa Santa	Pulpería
14	Rosario Del Carmen Flores González	Barrio El Centro	Venta De Ropa Americana

**-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 123-2016.-** Referente a la nota enviada por el Regidor Municipal de la zona de Santa María, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, solicitando trasladado de fichas del proyecto de electrificación II etapa de Santa Rita Arriba por el valor de L. 80,000.00 a la ficha 01-481-254 Proyecto de electrificación de Santa Rita Arriba, zona del Chaparral por el valor de L. 140,000.00.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que le ley le confiere, **ACUERDA;** Realizar cambio de proyecto , zona de Santa María Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya de la siguiente manera:

Afectar la Ficha	01-481-263	Electrificación II Etapa, Santa Rita Arriba Zona de Santa María	L. 80,000.00	
Ampliar la ficha	01-481-254	Proyecto Electrificación Santa Rita		L.80,000.00

**Realizar La Siguiete Transferencia**

DE: 06-01-01-481	Construcciones Adiciones y Mejoras a Líneas de Transición de Energía Eléctrica	L. 80,000.00	
A: 06-01-01-481	Construcciones Adiciones y Mejoras a Líneas de Transición de Energía Eléctrica		L. 80,000.00

**.-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 124-2016:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que le ley le confiere, **ACUERDA;** Realizar cambio de proyecto , zona de Santa María Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya de la siguiente manera:

Afectar la Ficha	01-413-069	Compra de terreno municipal	L.240,000.00	
Crear la ficha	01-461-516	Proyecto Mejoramiento Aula escolar, Buena Vista		L.30,000.00
Crear la ficha	01-461-517	Proyecto Mejoramiento varias aulas escolares C.E.B. Santa María		L.38,000.00
Ampliar	01-481-265	Proyecto Electrificación, La Pita (compra de postes)		L.32,000.00
Ampliar	01-461-102	Techado cancha de usos múltiples, Santa María		L.140,000.00

**REALIZAR LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA.**

DE: 06-01-01-413	Adquisición de terreno para obras varias	L 240,000.00	
A: 06-01-01-461	Construcciones Adiciones y mejoras a edificios		L. 208,000.00
A: 06-01-01-481	Techado cancha de usos múltiples, Santa María		L. 32,000.00

**.-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 125-2016:** De la nota presentada por Directivos del Patronato de la Comunidad de La Campos-Apali, solicitando cambio de proyecto de Construcción de baños de la Escuela A: Construcción de tanque para agua potable.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que le ley le confiere, **ACUERDA;** Realizar cambio de proyecto, zona de Jutiapa, Coordinada por el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, de la siguiente manera:

Afectar la Ficha	01-461-084	Construcción baños en escuela de La Campo, Apali	L. 40,000.00	
Crear la ficha	01-464-518	Proyecto construcción de tanque para agua potable, La Campo Apali		L. 40,000.00

**TRANSFERENCIA 12**

DE: 03-01-01-461	Construcción adiciones y mejoras a edificios	L. 40,000.00	
A: 06-01-01-464	Construcción adiciones y mejoras de Sistemas de agua potable		L. 40,000.00

**.-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 126-2016.-**La Corporación Municipal en uso de las facultades que le ley le confiere, **ACUERDA;** Realizar cambio de proyecto, zona de Jutiapa,

Coordinada por el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, de la siguiente manera:

Afectar la Ficha	01-413-065	Compra de terreno	L. 20,000.00	
Crear la ficha	01-461-519	Mejoras a escuela Pozo Bendito		L. 4,000.00
Ampliar	01-463-500	Mejoramiento de viviendas, toda la zona de Jutiapa		L. 16,000.00

**TRANSFERENCIA 12**

DE: 06-01-01-413	Adquisición de terreno para obras varias	L. 20,000.00	
A: 06-01-01-461	Construcciones adiciones y mejoras a edificios		L. 4,000.00
A: 06-01-01-463	Construcciones adiciones y mejoras a viviendas		L. 16,000.00

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 127-2016:**.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que le ley le confiere, **ACUERDA;** Realizar cambio de proyecto, zona del Altiplano, Coordinada por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera, de la siguiente manera:

Afectar la Ficha	01-475-207	Reparación de calles, El Pescadero	L. 80,000.00	
	01-475-209	Reparación calles internas, San Marcos Abajo	L. 75,000.00	
	01-475-210	Reparación calle principal San Marcos arriba	L. 60,000.00	
	01-475-212	Reparación calles internas, Quisqualagua	L. 55,000.00	
Ampliar	01-475-213	Reparación de calles, toda la Zona del Altiplano		L. 270,000.00

**TRANSFERENCIA**

DE: 06-01-01-475	Construcciones adiciones y mejoras a carreteras y puentes	L. 270,000.00	
A: 06-01-01-475	Construcciones adiciones y mejoras a carreteras y puentes		L. 270,000.00

**.-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJCUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 128-2016:**. Nota presentada por el Sr. Mario Isabel Flores, Presidente del Patronato de la Comunidad de La Máquina, zona del Tablón, solicitando cambio de proyecto de Aporte a patronato (Pago de maestra Escuela José María Rodas Sierra L. 30,000.00 y Pago de maestra del kínder L.10,000.00) Dichos fondos sean trasladados a Mejoras a la Escuela antes mencionada.--La Corporación Municipal en uso de las facultades que le ley le confiere, **ACUERDA;** Realizar cambio de proyecto , zona De El Tablón , Coordinada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, de la siguiente manera:

Afectar la Ficha	<b>01-524-379</b>	Aporte a patronato (pago maestra kinder) comunidad de La Maquina	L. 10,000.00	
	<b>01-524-378</b>	Aporte a patronato (pago maestra) La Maquina	<b>L. 30,000.00</b>	
Crear la ficha	<b>01-461-520</b>	Mejoras a Esc. José María Rodas Sierra, comunidad La Maquina		<b>L. 40,000.00</b>

**TRANSFERENCIA**

<b>DE: 06-01-01-524</b>	Transf. de capital a otras instituc. sin fines de lucro	<b>L 40,000.00</b>	
<b>A: 06-01-01-461</b>	Construcciones Adiciones y Mejoraras a Edificios.		<b>L. 40,000.00</b>

**.-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJCUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 129-2016:**.De la nota enviada por el Sr. Ramón Enrique Cruz Zerón, Presidente del Patronato de la Comunidad de San Miguelito, solicitando mano de

obra por la cantidad de 48 metros de fundición de piso de un aula escolar, 960 ladrillo mosaico, la cantidad asciende a L. 13,000.00.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que le ley le confiere, **ACUERDA**; Realizar cambio de proyecto , zona De El Tablón , Coordinada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, de la siguiente manera:

Afectar la Ficha	01-481-267	Proyecto electrificación de San Miguelito	L.13,000.00	
Crear la ficha	01-461-521	Construcción de piso aula escolar (ladrillo mosaico)		L.13,000.00

DE: 06-01-01-481	Proyecto de electrificación	L.13,000.00	
A: 06-01-01-461	Construcciones. Adiciones y mejoras a edificios		L.13,000.00

**.-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJCUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 130-2016:**. Nota enviada por Directivos del C.E.B. EL Esfuerzo y Presidente del Patronato de la Comunidad de Las Animas, solicitando se les gestione fondos para la reparación del equipo de computación y la cerca con un costo aproximado de L. 20,000.00 de los cuales la institución estaría en capacidad de aportar L. 5,000.00 y que el patronato solicite los L. 15,000.00 a la corporación municipal.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que le ley le confiere, **ACUERDA**; Realizar cambio de proyecto, zona de Las Animas, Coordinada por el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García, de la siguiente manera:

Afectar la Ficha	01-582-426	Arte, cultura y deporte	L. 15,000.00	
Crear la ficha	01-524-522	Aporte a patronato (reparación de equipo de cómputo) C.E.B. El Esfuerzo, Las Animas		L.15,000.00

**TRANSFERENCIA**

DE: 03-09-01-582	Subsidio a organismos descentralizados. no empresariales	L.15,000.00	
A: 06-01-01-524	Transferencias de capital a otros organismos culturales		L.15,000.00

**.-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJCUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 131-2016:**. Respecto a la nota presentada por Patronato de la Comunidad de Mescales Arriba Santa María Solicitando ayuda con materiales para el mejoramiento de la iglesia príncipe de paz de dicha comunidad.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que le ley le confiere, **ACUERDA**; Realizar cambio de proyecto, zona de Santa María, Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya:

Afectar la Ficha	01-475-223	Limpieza de calle (chapia derecho de via) Zona de Santa María	L.30,000.00	
Crear la ficha	01-524-524	Proyecto mejoramiento Iglesia Príncipe de Paz, de la comunidad de Mescales		L.30,000.00

**TRANSFERENCIA**

DE: 06-01-01-475	Construcciones adiciones y mejoras a carreteras y puentes	L.30,000.00	
A: 06-01-01-524	Construcciones Adiciones y Mejoras a Instituciones sin fines de lucr		L.30,000.00

**.-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJCUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 132-2016.** Referente a la nota presentada por el Presidente del patronato Sr. Oscar David Duron de la Comunidad de El Chagüite Linaca, solicitando cambio de proyecto de Construcción Campo de Futbol. Cerca y Césped por el valor de L.75,0000.00 (Setenta y cinco mil lempiras a Reparación de calles toda la zona del Altiplano aprobados en el Plan de Inversión año 2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que le ley le confiere, **ACUERDA**; Realizar cambio de proyecto, zona del Altiplano, Coordinada por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera de la Siguiete manera:

Afectar la Ficha	01-467-174	Construcción del campo de fútbol, cerca y césped de la comunidad de El Chagüite, Linaca	L.75,000.00	
Ampliar la ficha	01-475-213	Reparación de calles toda la zona del Altiplano		L. 75,000.00

**REALIZAR LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA**

DE: 06-01-01-467	Construcciones y mejoras de parques y lugares recreativos	L.75,000.00	
A: 06-01-01-475	Construcciones y mejoras a carreteras y puentes		L.75,000.00

**:EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Respecto a la nota presentada en acta No. 006, celebrada el 29 de enero del año 2016, por el Presidente del Patronato de la Comunidad de San Lorenzo Jamastran Sr. Fredy Ordoñez y Presidente de la Junta de Agua Sr. Héctor Cáceres solicitando ayuda respecto al proyecto de agua potable debida a la problemática que ya conocen, ya que tienen dificultades para acarrear dicho líquido, tienen un total de 40 (cuarenta) viviendas y un total de 300 (trescientos) habitantes ya tienen disponible la fuente de agua de la cual se pueden abastecer solo necesitan mandar hacer el aforo respectivo a la propiedad de los hermanos Gamero.

**ACUERDO No. 133-2015** .-Vista la solicitud de permiso para acarrear agua de una fuente supuestamente ubicada en la propiedad de los hermanos Gamero, a la Aldea de San Lorenzo del Valle de Jamastran de esta Jurisdicción, para beneficiar un total de cuarenta (40) viviendas y trescientos habitantes (300) que carecen de ese liquido vital, consecuentemente y **CONSIDERANDO 1º:** Que son de dominio público las aguas y sus espacios de cabida en lagos, lagunas, acuíferos subterráneos, plataformas marítimas, pantanos, espacios de apresamiento, espacios de cursos continuos o discontinuos como cauces de ríos, vaguadas, canales naturales, obras de infraestructura como represas, canales, acueductos, perpetuo e inalienable; excepto las obras construidas por particulares para retener o movilizar agua tales como pozos, embalses, estanques, piscinas, canales, acueductos y otras de similar naturaleza, dentro de suelos privados y para beneficio singular y particular, son propiedad privada; estas obras estarán sujetas a las regulaciones de construcción, operación y mantenimiento que imponga el titular respectivo y la normativa señalada en esta ley.-**CONSIDERANDO 2º:** Que al tenor del artículo 67 de la Ley General de Aguas, las municipalidades previa solicitud, otorgarán derechos de aprovechamiento de agua mediante permisos y licencias por la vía reglamentaria entre otros a las Juntas de Agua legalmente reconocidas, las cuales para obtener su otorgamiento deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 69 de la referida Ley.- **CONSIDERANDO 3º:** Que no obstante lo antes expuesto y en apego a lo estipulado en el artículo 60 de la aludida Ley General de Aguas, no se requerirá autorización especial para utilizar el agua en los Usos comunes, ni para fines beneficiosos familiares en superficies no mayores de una hectárea y con un consumo que no exceda de 0.06 litro por segundo, no cause perjuicio a terceros, cuando no existan sistemas públicos instalados.- **CONSIDERANDO 4º:** Que se entiende por usos comunes aquellos que tienen por objeto la satisfacción de las necesidades primarias de subsistencia, incluyendo la bebida e higiene humana y otros empleos domésticos, como el riego de plantas, el lavado de ropa y utensilios y el abrevado de animales caseros y también son usos comunes el abrevado o bañado de ganado, salvo cuando pudiere causar riesgo a la salud humana, la pesca para consumo doméstico o recreativo, en los lugares determinados para tal fin por las autoridades competentes. **CONSIDERANDO 5º:** Que en presente asunto no constan acreditados los siguientes extremos: a) La personaría jurídica de la Junta de Agua, peticionaria, debiendo al efecto sus representantes, acreditar en el acto el carácter con que actúan y nominar o comparecer por medio de apoderado legal al tenor del artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo ; b) El cumplimiento de los requisitos en el artículo 69 de la Ley General de Aguas; c) Si efectivamente si trata de una fuente natural, lo cual puede ser constatado la Unidad Municipal Ambiental de esta Alcaldía y establecido mediante la certificación de acta de inspección respectiva.- d) Si la petición formulada se encuentra dentro de los límites del considerando tres y cuatro que anteceden.- **CONSIDERANDO 6º:** Que la

protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social, por lo tanto el Gobierno Central y las Municipalidades propiciarán la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su preservación y aprovechamiento equitativo.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República, artículos 25, numeral once, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, artículos 1, 3, 29 inciso b y 30 de la Ley General del Ambiente, artículos 1, 4, 16, 17 y 18 de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, artículo 24 del Reglamento de las Juntas Administradoras de Agua, artículos 25, 26, 60, 61, y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y todos los preceptos de la Ley de General de Aguas invocados en contexto de esta resolución.- **POR UNANIMIDAD DE OFICIO, ACUERDA:** lo siguiente: **1º)** Declarar inadmisibles la denominada “solicitud de aforo” para acarrear agua de una fuente ubicada en la propiedad de los hermanos Gamero a la Aldea de San Lorenzo del Valle de Jamastran de esta Jurisdicción, planteada por los señores Héctor Cáceres y Fredy Ordenes, aludiendo ser Presidente de la Junta de Agua y Patronato de la Aldea de San Lorenzo, San Diego en el Valle de Jamastran de esta comprensión municipal, en virtud de lo siguiente: (I).- La referida solicitud para obtención de derechos de aprovechamiento de aguas no contiene la documentación desglosada en el referido artículo 69 de la multicitada Ley General de Aguas, la cual debe contener: a) La Determinación precisa de la fuente de aguas a aprovechar, señalando la demarcación política de su ubicación y principales características de interés; **b)** Las coordenadas (UTM) de los puntos de captación y descarga o la delimitación del área de aprovechamiento, según corresponda, con los planos correspondientes; **c)** El plazo, clase de otorgamiento, el volumen requerido y el estimado de descarga, cuando corresponda, así como otras características de acuerdo a la naturaleza del otorgamiento; **d)** La Certificación ambiental emitida conforme a la legislación de la materia por la autoridad ambiental competente; y, **e)** El Cronograma de utilización de las aguas y la especificación de las servidumbres necesarias, cuando corresponda.- (II)- Porque los peticionarios no se ajustan a los demás requisitos enumerados en los incisos (a), (c) y (d) del considerando 5 que precede.- **2º)** Mandar a extender certificación de esta resolución a los interesados para que hagan uso de sus derechos al efecto.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO NO. 134-2016** Vista la nota planteada con fecha (8) de abril del año en curso (2016), por habitantes del Barrio San José, denominado “El Chorizo” de esta ciudad, manifestando y denunciando a la vez, que no obstante de que dicho lugar está situado en zona de alto riesgo conformada por barrancos y vivir allí por más de quince años, recientemente la señora Dilcia Morga, les indicó que ella era la dueña de los terrenos y por lo tanto tenían que comprarle a (Lps. 496.00) el metro cuadrado, otorgándoles al efecto un plazo hasta diecisiete de abril de los corrientes, para continuar ejerciendo posesión sobre los mismos, caso contrario tienen que desalojarlos y que ella va a pagar las mejoras para venderle a otras personas, por lo que siendo los firmantes personas de escasos recursos económicos piden la ayuda de esta autoridad municipal.- **CONSIDERANDO:** Que entre otras es atribución de las Municipalidades, el control y regulación del desarrollo urbano y la protección de la ecología y el medio ambiente al tenor del artículo (13) punto dos y siete de la Ley de Municipalidades y también en apego al artículo (29) de la Ley de Ambiente le corresponde a las Municipalidades, la ordenación del desarrollo urbano, incluyendo el uso del suelo y regulación de la Construcción.- **CONSIDERANDO:** Que los terrenos ubicados en el lugar denominado El Chorizo, se encuentran en una zona de alto riesgo porque están compuestos en su mayoría por barrancas sujetas a deslaves o deslizamientos y además supeditados a las inundaciones que se han producido en el pasado por el corredero de invierno ubicado al costado de la denominada Colonia San José, lo que ha obligado a las autoridades de emergencia nacional y municipal en su momento a declarar el indicado lugar, como zona de alto riesgo y por lo tanto sus habitantes lo ocupan a su riesgo, porque el suelo que conforma el referido lugar no puede ser usado más que como área verde, dentro de la cual no es lícita la autorización de permisos de construcción habitacional o industrial **CONSIDERANDO** Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo (72) de la Ley de Municipalidades en vigor, los bienes destinados para

ares verdes no podrán enajenarse, gravarse embargarse o rematarse so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados.- **CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y que todos los hondureños tienen derecho a hacer lo que no perjudique a otro y nadie estará obligado a hacer lo que no estuviere legalmente prescrito ni impedido de ejecutar lo que la Ley no prohíbe.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en cumplimiento a lo que disponen los artículos 59 expresión inicial y 70 expresión inicial y 321 de la Constitución de la República, en relación con artículo 25 numeral (11), 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente, artículos 1, 29 inciso (a) y (d) y 51 de la Ley General del Ambiente, artículos 25 26 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos de la Ley General de la Administración Pública y todos los preceptos legales invocados en los considerandos que anteceden; **ACUERDA: 1º)** Declarar inadmisibles las solicitudes, planteada por los señores Marvin Flores, Irene del Carmen Herrera, Dionicia Carballo, Ana Julia Martínez Carballo, Genaro de Jesús Rodríguez, Wendy Suyapa Chavarría López, Ladislao Velasquez, Heydi Sarai Amador, Jorge Luis Calix, Erik Noel López, Celeste Martínez Carballo, Jorge Ivan Godoy, Ester Lina Amaya, Marco Antonio Fúnez, Nelson Alvarenga, Marbely López, María Martha Murillo, Jose Manuel Gutierrez, Queinlin Dalila Martinez, Adela Velasquez Medina, Maria Sosa, Franklin Lopez Cerrato, Mery Danubia Zelaya Cárcamo, Fermín Flores, Martina Flores, Juana Francisca Velasquez y Arsenia Alvarenga; por ser ocupantes de terrenos ubicados en zona de alto riesgo y área verde y por lo tanto están ocupando dicho lugar sin autorización de esta Alcaldía Municipal y en todo caso, tratándose de asuntos relativos a derecho privado los peticionarios tienen expeditas las acciones legales que les pudieran asistir ante la autoridad judicial respectiva.- **2º)** De oficio ordena al departamento de Catastro Municipal que proceda a emitir un informe o dictamen, que establezca si los terrenos que sitúan la Colonia San José o lugar denominado “El Chorizo”, se encuentran incluidos dentro de los terrenos privados de la señora Dilcia Morga.- **3º)** Notificar a la señora Dilcia Morga por intermedio de la Secretaria Municipal y con el acompañamiento del Departamento Municipal de Justicia, que se abstenga de vender lotes de terreno en el lugar denominado El Chorizo, de esta ciudad, porque el mismo se encuentra en zona de alto riesgo y área verde y al efecto que se levante el acta y se le entregue con acuse de recibo certificación de la presente resolución, para su debido cumplimiento y para garantizarle sus derechos de petición y defensa.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO NO. 135-2016:** Vista la nota de requerimiento de pago enviado con fecha (11) de abril del presente año (2016) a esta Corporación por la Jefe Comercial de Aguas de Danli, Carolina González; mediante el cual se reclama el pago de Lps. 473,379.44 que se supone adeuda esta Municipalidad a dicho Ente y correspondiente al pago de septiembre de (2011) al mes de marzo de (2016).- **CONSIDERANDO:** Que la entidad reclamante es una Unidad Desconcentrada de esta Alcaldía Municipal, la cual al inicio de sus operaciones comerciales fue financiada directamente por esta Municipalidad para su sostenimiento, por el orden de los TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 300,000.00) , cantidades de dinero que a la fecha no han retornado a las arcas municipales y no se ha reclamado su restitución o pago porque dicha dependencia es parte integrante de esta Institución Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal Desconcentrada denominada Aguas de Danlí, por su propia naturaleza está obligada a contribuir con el sostenimiento de esta Municipalidad y viceversa, por lo que no está facultada para efectuar reclamos de pago de cantidades de dinero por la prestación de sus servicios a esta Alcaldía Municipal y más bien está obligada a suministrar el líquido a las instalaciones municipales, parques y al cementerio general municipal.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal deben de motivarse y sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en cumplimiento a lo que disponen los artículos 321 324 de la Constitución de la República, en relación con artículo 25 numerales (11), 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, artículo 59 del Reglamento

General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, artículos 1, 25, 26 y 60 inciso (a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 7, 47 inciso (b) 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.-**ACUERDA: 1)** Declarar inadmisibles los reclamos de pago enviados con fecha (11) de abril del presente año (2016), a esta Corporación por la Jefe Comercial de la Unidad Municipal Desconcentrada denominada Aguas de Danlí, Carolina González; mediante el cual reclama el pago de Lps. 473,379.44 que deuda esta Municipalidad a dicho Ente.-**2)** Instruir a la Gerente de la aludida Unidad Municipal Desconcentrada denominada Aguas de Danlí, para que vía compensación, ordene a quien corresponda mandar hacer los ajustes contables que permitan amortizar los valores que esta Municipalidad tenga pendiente de pago con dicha dependencia municipal, en base a la suma de TRESCIENTOS MIL LEMPÍRAS EXACTOS (Lps. 300,000.00), que esta Municipalidad le desembolse a dicha entidad inicialmente para su sostenimiento y para que tome las medidas administrativas que permitan mantener abastecidos del servicio de agua potable a las instalaciones de esta Alcaldía y de los parques y cementerio general municipales, sin costo para la administración de la Municipalidad de Danlí.-**CUMPLASE.**

**ACUERDO No. 136-2016.-** Visto el informe rendido por la Comisión integrada por los Asesores Legales en conjunto con la Auditoría de esta Municipalidad, contraído a obtener un pronunciamiento previo, en torno a la creación de un departamento de Cobranza o la contratación de una firma que se encargue de la recuperación de mora por falta de pago de impuestos y tasas municipales.- **CONSIDERANDO:** Que del informe rendido al efecto por la Comisión, se desprende la recomendación puntual, en el sentido de que a la brevedad posible se proceda a crear una unidad administrativa independiente pero adscrita al Departamento de Control Tributario, que se dedique exclusivamente a agilizar el cobro por la vía administrativa de la mora por falta de pago de impuesto y tasas por servicios públicos y por contribución por mejoras especialmente de pavimentos, por medio de la emisión de cedulas de notificación y citación a los contribuyentes deudores, la elaboración de contratos y actas de compromiso de pago y de títulos valores como ser pagares o letras de cambio y la emisión expedita de los certificados de adeudo, también realizar apremios o cobros por la vía telefónica, y que puede vigilar los procesos judiciales entablados y rendir informes tanto al Alcalde como a la Corporación; todo ello para cumplir con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas, coadyuvar a la consecución de las metas presupuestarias y a la vez contribuir a solventar la crisis económica que atraviesa en este momento la Alcaldía Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que también recomienda la susodicha Comisión que debido a la experiencia adquirida, no es recomendable que se continúe con la contratación de Abogados Independientes para que por medio de poderes para pleitos y en forma aislada sin control y vigilancia de Control Tributario, presenten las acciones judiciales contra los contribuyentes insolventes, y debido a las vivencias de otras Municipalidades, exhortan que se contrate una firma de Abogados o un Bufete responsable y experto en el ramo, para que cobre por la vía judicial la mora de esta Alcaldía; la cual estará obligada a informar semanalmente a la nueva unidad de cobros administrativos.- **CONSIDERANDO:** Que en apego a lo que dispone el numeral dos (2) del artículo (25) de la Ley de Municipalidades vigente, correspondiente a la Corporación Municipal, la facultad de crear suprimir modificar o trasladar unidades administrativas.- **CONSIDERANDO:** Que la hacienda municipal se administra por la Corporación Municipal por sí o por delegación en el Alcalde, dentro de cada año fiscal.- **CONSIDERANDO:** Que la representación legal de la Municipalidad le corresponde al Alcalde y entre otras atribuciones le corresponde hacer efectivo por la vía administrativa y judicial, el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribuciones, multas y recargos establecidas por la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios emitidos por la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo antes relacionado es procedente la creación de una unidad de cobros administrativos en los términos preindicados, que deberá funcionar sin contratar nuevo personal debido a la actual situación económica de esta Alcaldía, y para salvar en todo caso la responsabilidad de esta Corporación debido a las eventuales prescripciones que pudieran operar y a los malos procesos en el cobro de la mora, de parte de la administración actual y las anteriores.- **CONSIDERANDO:** Que los actos administrativos deben de motivarse y sustentarse

en los hechos y antecedentes que le sirven de causa.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en cumplimiento a lo que disponen los artículos 255, 321 y 324 de la Constitución de la República, en relación con artículos 25 numerales (2) y (11), 36, 43, 66, 100 y 112 de la Ley de Municipalidades, artículos 13, 40 numeral 2, 199 al 206 y 226 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, artículos 1, 25, 26, 32 y 60 inciso (a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 7, 47 inciso (b), 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.- **POR UNANIMIDAD.- ACUERDA:** **1)** Crear la UNIDAD DE COBROS ADMINISTRATIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MORA POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, como un departamento independiente pero adscrita al Departamento de Control Tributario y bajo la Autoridad del Alcalde y funcionara con el personal necesario para cumplir con sus funciones y nombrado con el mismo personal que tiene esta Municipalidad.- **2)** Asignar inicialmente a la aludida unidad las siguientes funciones: **a)** Efectuar con agilidad y en forma expedita el cobro por la vía administrativa de la mora por falta de pago de impuesto y tasas por servicios públicos y por contribución por mejoras especialmente de pavimentos, por medio de la emisión de cédulas de notificación y citación a los contribuyentes deudores, **b)** Formalizar la elaboración de contratos y actas de compromiso de pago y de títulos valores como ser pagares o letras de cambio y la emisión expedita de los certificados de adeudo, **c)** Realizar apremios o cobros por la vía telefónica, **d)** Distribuir o trasladar a quien corresponda y previa autorización del Alcalde los certificados de adeudo o títulos valores vencidos, para su ejecución por la vía judicial.- **e)** Vigilar el desarrollo de los procesos judiciales entablados, revisando expedientes en los Tribunales por intermedio del Asesor Legal del Alcalde y **f)** Solicitar informes a los encargados del cobro de la mora por la vía judicial y a su vez rendir informes tanto al Alcalde como a la Corporación.- **3)** Instruir al Alcalde para que en un plazo de quince (15) días hábiles proceda, a verificar las siguientes diligencias: **a)** Instalar físicamente la denominada Unidad de Cobros Administrativos, trasladando personal y dotándola de equipo de cómputo y de impresión y de una línea telefónica directa.- **b)** Solicitar oportunamente la capacitación de dicho personal a la AMHON y Tribunal Superior de Cuentas.- **c)** Que ordene a quien corresponda el traslado de los certificados de adeudo y títulos valores vencidos y exigibles a la aludida unidad, para su remisión al apoderado legal encargado de la recuperación de la mora.- **d)** Que realice las demás diligencias administrativas necesarias para la instalación de la nueva unidad y que delegue a la Gerencia Administrativa la búsqueda de los fondos para la compra de equipo y mobiliario necesario para su funcionamiento, debiendo informar oportunamente sobre dicha gestión a esta Corporación.- **4)** Mandar a incorporar las precitadas funciones al Manual de Puestos y Salarios.- **5)** Debido a la evidente tardanza en los procesos de cobro de la mora por falta de pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de la parte administrativa de esta institución municipal, instruir al Alcalde Municipal Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que a la brevedad proceda a solicitar un informe documentado referente al estado en que se encuentran las demandas encomendadas, a todos los Abogados que previa asignación de la respectiva cartera de cobro, tienen contrato vigente de prestación de servicios legales para la recuperación de la mora de esta Alcaldía; informe que será rendido dentro de un plazo perentorio que queda a su arbitrio señalarles, y del resultado de dicha diligencia, les ponga a la disposición los insumos que fueran necesarios para que cumplan su cometido y exigirles a dichos Profesionales del Derecho, que en un plazo razonable le pongan fin a dichos juicios recuperando al efecto las cantidades de dinero que los contribuyentes demandados adeuden a esta Municipalidad, quedando bajo la entera responsabilidad de la Administración Municipal valorar las gestiones realizadas y en caso de negligencia en el ejercicio de los mandatos, y previo agotamiento de los trámites de ley, deberá dar por terminados dichos contratos sin responsabilidad para esta Alcaldía Municipal y consecuentemente revocar los poderes para pleitos otorgados y de inmediato a reasignar los casos abandonados; para lo cual se le concede al Alcalde un plazo de veinte (20) días hábiles, para que rinda a esta Corporación, un informe por escrito sobre el seguimiento dado a esta instrucción.- **6)** A efecto de mejorar y agilizar los procesos de cobro de la mora por la vía judicial, autorizar al Alcalde para que contrate una firma de Abogados o un Bufete responsable que tenga experiencia en recuperación de mora y que no sea de este domicilio, para que cobre por la vía judicial la mora

que esté pendiente de ejecución; firma o bufete de abogados, que estará obligada a informar semanalmente sobre el estado de los asuntos al departamento de control tributario con copia a la unidad de cobros administrativos.- **7) Firme que sea este acuerdo librar por medio de la Secretaria Municipal y con acuse de recibo, la certificación del mismo al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su debido cumplimiento o ejecución, quedando entendido que los plazos señalados al Alcalde en el contexto de este acuerdo, empiezan a correr a partir del día siguiente del recibimiento de la certificación respectiva.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN DOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA RADIAL Y TELEVISIVA DE ESTE MUNICIPIO. CUMPLASE.**

### **13.- VARIOS**

El Sr. Wilmer Andrade Presidente de la Comisión de Transparencia expresa que en el acta que se ratificó Acta No. 006-2006 celebrada el 29 de marzo del año 2016 hay un acuerdo en el cual se le solicitaba al Ing. Cesar Ovidio Mejía jefe del depto. de Ingeniería y el Jefe del depto. de Catastro para que presentaran el plano urbano en cuanto a la ubicación de las calles de los terrenos que pertenecían a ORINSA, expresa que no ve el informe sobre este caso.

El Lic. David Abraham Amador Alcalde por Ley, manifiesta que aprovechando que están los nuevos miembros de la comisión Ciudadana de Transparencia, particularmente piensa que la referida comisión se equivoca en sus funciones, expresa que lo dice por los miembros de la comisión que siempre han estado, porque en las sesiones de corporación municipal lejos de aportar lo que crean es controversia, la ley de municipalidades en su artículo 59 establece el aporte que debe de dar la comisión de Transparencia, la ley habla que es un ente de apoyo, el termino que se utiliza es vigilar garantizar. Apoyar, participar en acciones conjuntas, manifiesta que la comisión de transparencia a veces es especulativa porque sin tener documentos hace acusaciones, y lo deben de hacer mediante informes donde hagan constar lo que sucedió.

Continúa manifestando el Alcalde Por Ley Lic. David Abraham Amador que la comisión de Transparencia no solo debe de estar en la municipalidad, sino en diferentes lugares e instituciones, porque hay varios entes que deber de supervisar, les sugiere que se distribuyan en diferentes instituciones del estado en donde se manejan fondos y proyectos, expresa que se deben organizar y asignar los miembros que van estar pendientes de la municipalidad porque son 9 miembros y no pueden estar todos acá, le solicita al Sr. Presidente de la comisión Ciudadana del Transparencia Sr. Wilmer Andrade que le de otro viraje a la comisión ciudadana de transparencia que escudriñe la ley y vean cual es el rol que les corresponde.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que en aras de que haya respeto hay temas específicos que no le competen a la Comisión de Transparencia, como hay otros temas que sí, y la Comisión de Transparencia en Municipal y tienen que estar pendientes de las Instituciones del Municipio, por ejemplo la Sra. Xiomara Gaitán cuando se toca un tema de minería sale en defensa como si fuera ambientalista,

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir felicita a la nueva comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que los conoce a todos, les solicita que no solo porque tengan un micrófono vayan a caer en hacer el show y pensar que todo mundo es sinvergüenza y solamente participar en casos puntuales, expresa que en el informe que presentó la comisión Ciudadana de Transparencia el día de la elección no les gusto a los militantes del

partido nacional porque sintieron que hay un sesgo político y si lo hacen de esa manera las cosas no van a salir bien.

El Sr. Leovigildo López integrante de la comisión de Transparencia expresa que ellos están aca para colaborar no para generar controversia.

El Sr. Wilmer Andrade Presidente de la comisión Ciudadana de Transparencia expresa que el día de hoy estuvieron todos porque son nuevos y querían saber cómo se desarrolla la sesión de corporación municipal, en las siguientes sesiones solamente estarán 2 o 3 miembros, reconoce el trabajo que desarrollan como corporación, y en esta primera reunión se ha llevado una buena impresión, dentro de lo que cabe ha visto armonía, expresa que no están acá para confrontar, acusar o juzgar a nadie, no quieren ser otro problema más para la Alcaldía Municipal.

Continua manifestando el Sr. Wilmer Andrade Presidente de la comisión Ciudadana de Transparencia que van hacer una plan de trabajo y la labor es que la Alcaldía Municipal sienta que hay un respaldo, ha venido acá para participar en temas torales no a perder el tiempo en asuntos pequeños, expresa que le llamo la atención que el informe que presentó la comisión de Transparencia saliente en ningún proyecto los acompañó la comisión Ciudadana de Transparencia, no es posible que no hayan ido a la inauguración de ningún proyecto, porque la ley dice que los pueden acompañar en toda clase de convenios, de acuerdos, proyectos, incluso en toda su gestión de ejecución de presupuesto, manifiesta que escucho un comentario de parte de los corporativos que en la elección se eligió a cualquiera, manifiesta que él no se considera cualquiera y que están acá porque fueron elegidos por la sociedad civil, expresa que cuando consideren que la comisión Ciudadana de Transparencia los pueden acompañar están para servirles..

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares expresa que hay un estudiante del Instituto Técnico Pedro Nufio la cual la operaron de Cáncer de tiroides y necesita L.52,000.00 (Cincuenta y Dos mil Lempiras) para el tratamiento, solicita que se le colabore.-

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera, manifiesta que se les puede ayudar dándole mil lempiras del Renglón de ayudas sociales manejado por cada Regidor.- estando de acuerdo los demás corporativos.

#### **14.-CIERRE DE LA SESION**

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador. Cerró la sesión a las cinco con cuarenta y cinco minutos de la tarde (5:45 p.m.).



Licda. Piedad Elizabeth Salcedo  
Secretaria Municipal

# ACTA No. 008/2016

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 26 (veintiséis) de abril del año dos mil dieciséis**, a las **9:01 a.m.** (nueve con un minuto ) de la mañana, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador Rodríguez, con la asistencia de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres.. Wilmer Alexis Andrade, Xiomara Gaitán, Leovigildo López y Ever Reyes miembros de la Comisión de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a) Participación Abogada Doris Velásquez, para ofrecer sus servicios profesionales en recuperación de mora.
  - b) Participación habitante de la Colonia José Antonio Urrutia Sector No. 2, para tratar el tema del proyecto de aguas negras en la referida colonia.
  - c) Participación Patronatos de las comunidades de Pajarillos y Rio Abajo, para tratar el tema de la explotación minera.
- 7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

## **1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente la Corporación Municipal, El Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya presento excusa por escrito manifestando que no asistiría a la sesión de corporación municipal a celebrarse el día de hoy en vista que tenía que viajar a la ciudad de Tegucigalpa al Tribunal Superior de cuentas, El Alcalde Municipal manifestó de manera Verbal que se presentará en el transcurso de la sesión en vista que está atendiendo unas comisiones, dejando al Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en su representación.

## **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador. Declaró Abierta la Sesión a las 9:01 a.m.

## **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir

## **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador, agregando lo siguiente.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo solicita que se incorpore la participación de la Sra. Dilia Morga, respecto al problema que tienen con los habitantes del denominado Barrio El Choro de esta Ciudad de Danlí.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir solicita se ingrese la participación de locatarios ubicados en los diferentes predios municipales. Para exponer el problema que tienen con el cierre de sus negocios por falta de pago.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez solicita se incorpore la participación de un grupo de pacientes con enfermedades renales de esta Ciudad de Danlí.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

## **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal por el Ley Lic., David Abraham Amador.

Suficientemente discutida el acta y no habiendo enmienda, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

## **6) PARTICIPACION DE COMISIONES.**

### **A) PARTICIPACION DE LA ABOGADA DORIS ILIANA VELASQUEZ RECINOS, PARA EXPONER SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN RECUPERACION DE MORA.**

La Abogada Doris Iliana Velásquez Recinos, con identidad No. 0801-1961-04795, se presenta ante la Corporación Municipal ofreciendo sus servicios profesionales en la recuperación de mora municipal de contribuyentes que tienen deuda pendiente con esta Alcaldía derivada de impuestos de bienes inmuebles, impuestos sobre industria, comercio y servicios, contribución por mejoras, etc..- deudas que son de plazo vencido y actualmente exigible, asumiendo plena responsabilidad profesional y legal por la ejecución de los casos de conformidad al plan de arbitrios y ley de municipalidades, asumiendo todo gasto de movilización, tramite de documentos y la Alcaldía deberá pagar el 15% sobre el monto recuperado.- comprometiéndose a entregar a la municipalidad en forma escrita los resultados obtenidos en cada caso a través de recibos de pago o depósitos bancarios que realizan los contribuyentes que se le asignen.

La Abogada Doris Iliana Velásquez Recinos expresa que tiene 20 años de experiencia en recuperación de mora, ha trabajado con varias Alcaldías entre ellas la de Valle de Ángeles, Choluteca, Comayagua, La Paz, Amapala y otras, expresa que ya se entrevistó con el Alcalde Municipal, el Gerente Administrativo y el Auditor Municipal y es la primera alcaldía que la hace venir a una sesión de corporación porque la recuperación de mora es un trámite administrativo y es facultad del Alcalde Municipal, pero el Alcalde le expreso que necesitaba el visto bueno de la corporación municipal, manifiesta que se registrarán por un contrato de servicios profesionales y la Alcaldía solamente tendrá que pagar el porcentaje que pacten de la mora recuperada, el contribuyente pagara el valor en el Depto. de Control Tributario ella no recibirá dinero más que el que le corresponde por su trabajo.

El Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez Expresa que el atendió a la Abogada Doris Iliana Velásquez le presento el currículum, los contratos que ha firmado con diferentes Alcaldías Municipales, manifiesta que es bien exigente al momento que el contribuyente haga el pago se le tiene que realizar inmediatamente el pago sobre el porcentaje que le corresponde a ella.

El Asesor Legal corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega manifiesta que la abogada solamente se enfoca en la vía administrativa y no en la vía judicial y debe de enfocarse en las dos formas porque van a surgir varios casos que no se van a poder resolver solamente por la vía administrativa, la municipalidad necesita una unidad exclusivamente para la recuperación de mora que tenga toda la mora documentada y tener todos los títulos valores y efectuar el proceso judicial

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que está de acuerdo que la abogada Doris Iliana Velásquez se contrate para la recuperación de mora de esta municipalidad y que se encargue de casos judiciales, porque según la exposición de la abogada solamente se va encargar de los casos administrativos y de cinco años hasta la fecha, expresa que los abogados contratados deben de quedar descartados y solamente debe contratarse la Abogada Doris Iliana Velásquez y la Unidad de Recuperación de mora

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que es interesante lo que dijo la Abogada Doris Iliana Velásquez porque no se debe contratar abogados que sean de Danlí, y ya contratándola a ella se debe prescindir de los servicios de los abogados que están encargados de la recuperación de mora porque no dieron ningún resultado, pero se le debe de dar seguimiento tanto a la unidad encargada de recuperación de mora y a los casos que se les asigne a la Abogada.

El Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Sr. Wilmer Andrade expresa que la Abogada Doris Iliana Velásquez manifestó que solamente se iba a encargar de los contribuyentes con deudas grandes y que los contribuyentes con deudas de L.15,000.00 (Quince Mil Lempiras), o menos no los iba a tocar entonces habría que hacer un análisis cuantos contribuyentes de la mora de 130 millones están es ese rango, porque si hay 100 millones que están en ese rango, no vale la pena contratarla.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo en autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que proceda a la Contratación de La Abogada Doris Iliana Velásquez para que se encargue de la recuperación de mora de la alcaldía municipal, así mismo autorizar al Alcalde Municipal firmar el respectivo convenio de servicios profesionales entre la Alcaldía Municipal y la Abogada Doris Iliana Velásquez Recinos - Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno. **(Ver Acuerdo No. 137-2016)**

**B) PARTICIPACIÓN HABITANTE DE LA COLONIA JOSÉ ANTONIO URRUTIA SECTOR NO. 2, PARA TRATAR EL TEMA DEL PROYECTO DE AGUAS NEGRAS EN LA REFERIDA COLONIA.**

No se presentaron.

**C) PARTICIPACIÓN PATRONATOS DE LAS COMUNIDADES DE PAJARILLOS Y RIO ABAJO, PARA TRATAR EL TEMA DE LA EXPLOTACIÓN MINERA.**

Se presenta ante la corporación Municipal el Sr. Omar Antonio Ártica Presidente del Patronato de la Comunidad de Pajarillos y el Sr. Satos Benigno Hernández de la comunidad de Granadillos.

El Sr. Omar Antonio Ártica Presidente del Patronato de la Comunidad de Pajarillos manifiesta que se presentan ante la corporación municipal como máxima autoridad del Municipio de Danlí, para exponer el problema que tienen en la comunidad de pajarillos con la explotación minera, necesitan que les apoyen en vista que cuando la Comunidad estuvo de acuerdo que se explotara la minería de manera artesanal en la comunidad de pajarillos, los explotadores de estas minas prometieron traer desarrollo a la comunidad pero no han cumplido con lo que prometieron, expresa que ellos ya tienen tres (3) años de estar trabajando en la zona y han estado esperando la respuesta y ellos (Explotadores de Minas) les responden que ellos no se comprometieron a desarrollar proyecto, sino que los que tienen que hacer es la municipalidad porque ellos les pagan impuestos pero no saben si es verdad o no, no están de acuerdo que siga la explotación minera porque no es un beneficio lo que están recibiendo sino un daño al medio ambiente, tienen las carreteras malas, pero los explotadores de minas les dicen que se aboquen a la municipalidad para que les arreglen las calles, solicitan que les apoyen porque en el cabildo abierto que se realizó para determinar si estábamos de acuerdo con la explotación minera, estuvimos de acuerdo pero de forma artesanal y esto es pequeña minería porque

tienen instalación de rastras con permiso otorgado por la corporación municipal, también están utilizando polvorines y la comunidad no está de acuerdo, existen puntos de acta donde estuvimos de acuerdo con la minería artesanal, expresa que prometieron empleo y nos les dieron porque los trabajadores de la minería son de otros Deptos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Minas para que realice las investigaciones respectivas y presente informe a la corporación municipal.

#### **D) PARTICIPACION DE LA SRA. DILCIA MORGA, PARA EXPONER PROBLEMA TERRENO COLONIA SAN JOSE DE ESTA CIUDAD DE DANLI.**

La Sra. Dilcia Morga expresa que se presentan ante la corporación municipal para exponer el problema que tienen con la invasión en la colonia San José de esta ciudad de Danlí, ya que ella es dueña de una parcela de tierra en la referida colonia de la cual mucha gente se ha posesionado, expresa que ella no se daba cuenta que se había posesionado de todo el terreno y fueron los invasores los que le convocaron a ella y le propusieron que les vendiera pero hay cinco (5) personas que se oponen, los solares son de 10 metros de frente por un valor de L.24,000.00 (Veinticuatro Mil lempiras), les está dando un precio módico, solicita a la corporación municipal que la dejen vender o que los desalojen.

El Alcalde Municipal Por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que estos lotes no tienen las características para poder ser habitados porque es una zona considerada de riesgo y ustedes como dueños desestimaron venderlos porque podría ocasionar peligro a la vida de las personas y se mandó una inspección por el Depto. de Catastro para que nos presente un informe para conocer cómo está la situación de los terrenos en mención.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que en su momento cuando lotificaron la Colonia San José dejaron esa franja de terreno sin lotificar porque es una zona de riesgo y la gente se ha posesionado ahí por necesidad

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir le pregunta si la parcela de tierra de la que está hablando está dentro del área de las áreas verdes que le corresponde a la Alcaldía Municipal? La Sra. Dilcia Morga responde que no, el área verde de la municipalidad es otra y pueden revisar las escrituras y comprobar que no son áreas verdes.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Dilcia Morga que ya hay una resolución respecto a este caso en la cual se le instruye al Depto. de Catastro proceda a emitir un informe o dictamen, que establezca si los terrenos que sitúan la Colonia San José o lugar denominado "El Chorizo", se encuentran incluidos dentro de los terrenos privados de su propiedad, para darle una solución a este problema, mientras tanto debe abstenerse de vender lotes de terreno en el lugar denominado El Chorizo, de esta ciudad, porque el mismo se encuentra en zona de alto riesgo y área verde.

#### **E) PARTICIPACION VENDEDORES UBICADOS EN LOS DIFERENTES PREDIOS MUNICIPALES (ADAGO, TERMINAL, SALINERAS, MERCADOS, ETC), PARA EXPONER PROBLEMA SOBRE EL CIERRE DE SUS NEGOCIOS POR FALTA DE PAGO.**

La Sra. Isabela Ardon Vice Presidenta de la Directiva de Vendedores del Boulevard La Democracia expresa que se presenta ante la corporación municipal en apoyo a los vendedores del Boulevard la Democracia y todos los vendedores ubicados en los diferentes predios municipales, expresa que ha dialogado con algunos de ellos para hacerles conciencia que tienen que honrar la deuda que tan contraído con esta Alcaldía Municipal, pero todos somos conocedores de la situación económica que vivimos y las ventas están malas, por lo que solicita una prórroga más de doce meses, y confían en la disponibilidad de cada uno de ustedes, manifiesta que la municipalidad depende del municipio porque son los que sostienen esta municipalidad y queda en sus manos que les den una respuesta positiva.

El Presidente de los Vendedores del boulevard la Democracia Sr. Julio Ayesas expresa que están preocupados porque han visto cierre de negocios, saben que hay una deuda pero no es posible que les exijan pagar si les están cerrando el negocio, y si todos tuviéramos la

capacidad económica de pagar otro local nos iríamos porque ahí estamos a la intemperie al sol y agua, no hay ni baños, manifiesta que les están exigiendo que paguen el 10% del total de la deuda a cada uno de los vendedores, se comprometen a darle cumplimiento al Plan de pago, pero también exigen sus derechos como vendedores y que les hagan valer, solicitan que les ayuden a no poner gente enfrente del estadio en las aceras del cementerio y calle principal ya que ellos no pagan impuestos y por ende las ventas son afectadas y venden muy poco, **solicitan que las ferias que se celebran en la ciudad solo sean doce (12) días porque vienen vendedores de otros municipios y les dan hasta un mes y nos es justo como ciudadanos del municipio en estos meses se ven afectadas las ventas y no pueden pagar las letras que han firmado esperan solución y comprensión.**

Continua manifestando el Sr. Julio Ayestas que ellos respetan a la Corporación Municipal y el pueblo los eligió para que les ayuden y pónganse por un momento en su lugar tienen familia y compromisos con los Bancos, la Alcaldía de esta Ciudad así como con los proveedores, solicitan de su apoyo.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera propone que se les dé el mismo trato que se les dio a los vendedores de la plaza san Sebastián que paguen un 10% del total de la deuda y un plan de pago por 18 meses, así mismo que se les dé un plazo de 10 días para que vengan a pagar el 10% del total de la deuda y los que tienen cerrados sus negocios que se les apertura una vez que firmen el convenio de pago.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir secunda la propuesta del Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera.

El Alcalde Municipal por ley Lic., David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se les de las mismas condiciones que a los vendedores de la plaza san Sebastián.- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno.- **(Ver acuerdo No. 138-2016).**

La Sra. Dominga Rocha Gómez con identidad No. 0890-1981-00851 expresa que es una persona mayor, viuda y cuenta con un pequeño negocio en el mercado nuevo amanecer pero desde que se quemó en el cual perdió todo empezó a reconstruirlo con mucho esfuerzo y no continuo porque les dijeron que no siguieran por la construcción de la nueva terminal, debido a eso está instalada atrás del cementerio, pero le fue cerrado por falta de permiso de operación por el cual se le está cobrando la cantidad de L.75,951.72 y le exigen pagar una prima de L.7,595.55 cantidad que en estos momentos tan difíciles se le hace imposible pagar, ya que es una anciana de 79 años de edad y ese negocio le sirve para subsistir, expresa que no se rehúsa a pagar pero solicita que le puedan bajar esa cantidad a lo que ustedes como autoridades municipales consideren conveniente y poder hacer un plan de pagos mensual, necesita por favor volver a iniciar con la venta en su negocio ya que es la única fuente de ingreso que tiene.- La Corporación Municipal es uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Manifiestarle a la Sra. Dominga Rocha Gómez que no se le puede rebajar la deuda en vista que la Corporación Municipal no está facultada para condonar impuestos,

#### **F) PARTICIPACION DE PACIENTES CON ENFERMEDADES RENALES DE ESTA CIUDAD DE DANLI,**

Se presentan ante la Corporación Municipal la Sra. Vanessa Cruz Presidenta de la Asociación de Enfermos Renales de esta Ciudad de Danlí, Fredy Amador Tesorero, Lenin Mendoza Paciente Renal, Bertha Mendoza Madre de paciente Renal.

La Sra. Vanessa Cruz Presidenta de la referida Asociación expresa que su comparecencia es para dar a conocer que tienen un grupo de pacientes renales

organizado de 40 personas pero cada día surgen más casos de pacientes renales, y están acá para que sepan que es un paciente renal, el proceso y la vida que pasan ellos para poder sobrevivir.

Lenin Mendoza paciente renal símbolo expresa que tienen que viajar tres veces a la semana a la ciudad de Tegucigalpa para realizarse hemodiálisis, la cual les provoca mucha debilidad y es difícil estar viajando, además los gastos son costosos oscilan apropiadamente en L.6,500 mensuales.

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que es un tema bastante interesante, ya que se ha incrementado los pacientes con este problema y son muchos los que vienen a solicitar ayuda económica

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García manifiesta que es una situación difícil que viven los pacientes y familiares de enfermos renales ya que son personas de escasos recursos económicos y la economía en sí está deprimida, y esta enfermedad requiere de mucho sacrificio tanto económico como emocional, porque tienen que viajar hasta la ciudad de Tegucigalpa a realizarse el tratamiento y es una necesidad crear una sala de hemodiálisis en esta ciudad de Danlí, expresa que han invitado a la presidenta y tesorera de la asociación de pacientes renales para que formen parte de la Junta Directiva de FESTIMA, para que de esta manera nos ayuden a gestionar con la gente de Hemodiálisis de Honduras, para que nos ayuden a crear esta sala y buscar un lugar donde instalar la sala puede ser en el Hospital nuevo o en el viejo.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Presidente del Festival Internacional de Maíz (FESTIMA) propone que los fondos que recauden de la celebración de FESTIMA sean destinados para la instalación de la sala de hemodiálisis en esta Ciudad de Danlí.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador secunda la propuesta del Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García y le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo.- estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno **(Ver Acuerdo No. 141-2016)**

#### **G) JURAMENTACION JUNTA DIRECTIVA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAIZ (FESTIMA)**

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador procede a juramentar a la junta Directiva del Festival Internacional del Maíz (FESTIMA), quedando de la siguiente manera:

Coordinador: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino

Presidente: Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga

Vicepresidente: Eva Ávila

Secretaria: Perla Varela

Tesorero: Lic. Nazario Vallecillo

Fiscal: Pedro Nufio

Vocal I. Santos Héctor Valladares

Vocal II: Ing. German Vallecillo

Vocal III: Marco Tulio Amador

Vocal IV: Sr. Arturo Calix.

Vocal V: Sr. Genaro Escalante Zepeda

Vocal VI: Sr. Raymundo Rodríguez.

#### **7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.-**

**1).-PARECER NÚMERO: (03-04-2016).**- En relación a la NOTA enviada con fecha 10 de marzo del año en curso (2016) por los señores Erikson Amed Amador Lovo, portador de la cedula de identidad número (0703-1989-03019) y Herminia Suyapa Lovo, con identidad número (0703-1969-02146), mediante la cual manifiestan que actualmente tienen autorización para vender verduras en el predio municipal ubicado frente al Hotel Xally, el cual no les ha resultado rentable, por lo que solicitan

a la Corporación, se le autorice el cambio de negocio, para dedicarse a la venta de ropa usada; **la Asesoría Legal**, vista que fue la referida solicitud; es del **PARECER**, porque en apego al derecho constitucional al trabajo consignado en el artículo (127) de la Constitución de la República, es procedente que se acceda a lo solicitado toda vez que el contribuyente se encuentre al día en el pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios y tasas municipales respectivas, debiéndose al efecto mandar la instrucción relativa al eventual cambio que se autorice al departamento de Control Tributario.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer legal No. 03-04-2016, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, y en apego al derecho constitucional al trabajo consignado en el artículo (127) de la Constitución de la República, acceder a lo solicitado por los señores Erikson Amed Amador Lovo, portador de la cedula de identidad número (0703-1989-03019) y Herminia Suyapa Lovo, con identidad número (0703-1969-02146)- y **b)** Instruir al Depto. de Control Tributario proceder a realizar el cambio de rubro del negocio de venta de frutas a venta de ropa usada, ubicado en el predio municipal ubicado frente al Hotel Xally a nombre de los precitados Sres., **toda vez que se encuentre al día en el pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios y tasas municipales respectivas.**

**2).- PARECER NÚMERO: (04-04-2046).**- Concerniente a la solicitud planteada por el ciudadano **ADALBERTO MEJIA DIAZ**, portador de la cedula de identidad número (0703-1946-00265) vecino de la Comunidad del Cedral No. (2) de este municipio, solicitando la escrituración de la donación que el aludido hizo a favor de dicha comunidad de los predios que ocupan EL CENTRO COMUNAL Y LA ESCUELA (14) DE JULIO, porque no cuenta con los recursos para afrontar los gastos de escrituración y por ser dicha donación para beneficio de esa población pide que los mismos sean por cuenta de esta Alcaldía Municipal, LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, vista que fue la solicitud de mérito y documentos adjuntos, **ES DEL PARECER**, porque en apego a lo que dispone el punto doce (12) del artículo (13) de la Ley de Municipalidades, es procedente que la Corporación Municipal previa cotización de dos o tres notarios, para conocer previamente la cuantía de los fondos a desembolsar por la escritura de donación peticionada, se autorice a quien corresponda la búsqueda de los fondos y posteriormente el pago de los honorarios y gastos notariales para la legalización de los inmuebles concedidos ya sea a favor del Patronato de la Comunidad del Cedral No. (2) si este tiene su personería jurídica debidamente legalizada o en su defecto a favor de esta Municipalidad, en virtud de lo cual se debe autorizar al Alcalde para que comparezca ante Notario a autorizar como donatario la escritura pública de donación de los predios cedidos y de conformidad a los levantamientos topográficos acompañados a la solicitud y que serán desmembrados del título de dominio registrado bajo asiento (57) del tomo (15) del Libro del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta sección registral de Danlí, todo con el visto bueno de las autoridades del referido Patronato y de la Dirección de la Escuela beneficiada.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer legal número 04-04-2016 presentado por el Asesor legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **b)** En apego a lo que dispone el punto doce (12) del artículo (13) de la Ley de Municipalidades autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya realizar dos (2) o tres (3) cotizaciones de notarios, para conocer previamente la cuantía de los fondos a desembolsar para proceder a la escrituración de la donación peticionada por el Sr. Adalberto Mejía Día, de los predios que ocupan El Centro Comunal y la Escuela (14) de julio de la Comunidad de El Cedral No. 2, ya sea a favor del Patronato de la referida Comunidad si este tienen su personería jurídica debidamente legalizada o en su defecto a favor de la Municipalidad.- **c)** Una vez cumplido con lo establecido en el inciso (b) de esta resolución autorizar al Alcalde para que comparezca ante Notario a autorizar como donatario la escritura pública de donación de los predios cedidos y de conformidad a los levantamientos topográficos acompañados a la solicitud y que serán desmembrados del título de dominio registrado bajo asiento (57) del tomo (15) del Libro del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta sección registral de Danlí,

todo con el visto bueno de las autoridades del referido Patronato y de la Dirección de la Escuela beneficiada.

**3).- PARECER Número: (05-04-2016).**- Pertinente a LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO INDIVIDUAL DE DOMINIO PLENO, EJERCIENDO DE DERECHO DE HEREDERA, PLANTEADA CON FECHA (29) DE MARZO DE (2016) POR LA SEÑORA ALICIA MARICELA GUTIERREZ CACERES CON IDENTIDAD (0703-1972-00851) EN RELACION A UN LOTE DE TERRENO URBANO EJIDAL UBICADO EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO DE ESTA CIUDAD, OTORGADO EN DOMINIO UTIL A FAVOR DE SU EXTINTO PADRE

LUIS MAGIN GUTIERREZ, la Asesoría Legal razonada que fue dicha solicitud y documentación soporte, consistente en: a) Declaración de posesión y División de Herencia de fecha 19 de marzo de (2016), suscrita por los coherederos ALICIA MARICELA GUTIERREZ CACERES Y SANTOS ROBERTO GUTIERREZ CACERES, autenticada mediante certificado No. 0740474 con fecha (31) de marzo por el Notario Don Rubén Rodríguez Betancourth.-b) Certificación de la Declaratoria de Herencia Abintestato número (0703-2012-00367) extendida con fecha (11) de septiembre de (2012) por el Juzgado Primero de Letras Seccional a favor de los señores Alicia Maricela Gutiérrez Cáceres y Santos Roberto Gutiérrez Cáceres, de su causante y Padre Luis Magín Gutiérrez, registrada ante el Instituto de la Propiedad de esta ciudad.-c) Certificación de Acta de Defunción del extinto Luis Magín Gutiérrez.-d) Documento Privado de fecha (13) de mayo de (1970), otorgado por la señora Luisa Gutiérrez a favor del señor Magín Gutiérrez.-e) Certificación de la sesión de fecha (1) de julio de (1970), dentro de la cual se otorgó dominio útil sobre la fracción de solar ejidal ubicada en el Barrio Pueblo Nuevo a nombre del señor Luis Magín Gutiérrez.-f) Recibo de pago de impuestos No. 1039672.-g) Solicitud de pagos parciales y Plan de pagos No. control (2381).-h) Dos planos levantados por Catastro Municipal.-i) Constancia de posesión extendida por Catastro Municipal a favor de la peticionaria Alicia Maricela Gutiérrez Cáceres.-j) Recibo de pagos varios No. 693037.-k) Copia de cedula de identidad y solvencia municipal de la señora Alicia Maricela Gutiérrez Cáceres.-l) Recibo de pago de impuestos y tasas No. 682900; **ES DEL PARECER**; Porque previo a que acceda a lo solicitado que se ordenen las siguientes diligencias administrativas: **a)** Trasladar el expediente administrativo a los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipal.-**b)** Al efecto ordena a dicho Departamento de Catastro que efectúe lo siguiente: **1)** Mandar a cancelar el pago por la remeida del terreno.-**2)** Mandar que la peticionaria incorpore LA DECLARACION JURADA DE NO ESTRA EN MATRIMONIO O UNION DE HECHO .-**3)** Practicar junto con Ingeniería la inspección de campo y proceda a remedir el lote de terreno identificado catastralmente como LOTE "B" y que tiene una extensión superficial CIENTO DOCE PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, (112.90 mts. 2), con las medidas y colindancias siguientes, AL NORTE mide (8.85 mts) y colinda con la señora IRIS EUNICE VASQUEZ ORDOÑEZ, al SUR, mide (9.00mts.) y colinda con calle de por medio y propiedad del señor ROLANDO ALBERTO JIMENEZ, al ESTE mide (12.65mts.) y colinda con propiedad de la señora ENA SOSA, y al OESTE mide (12.65mts.) y colinda con propiedad del señor SANTOS ROBERTO GUTIERREZ.-**c)** Una vez evacuado lo anterior que se remitan todos los antecedentes a la Comisión de Vivienda y esta a su vez practicada la inspección de campo que le corresponda emite su dictamen y remita el expediente completo para su resolución al pleno de esta Corporación.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: 1º)** Tener por bien presentado el parecer legal No. 05-04-2016 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y previo a resolver sobre lo solicitado realizar las siguientes diligencias administrativas: **a)** Instruir a la Secretaria Municipal trasladar el expediente administrativo a los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipal.-**b)** Al efecto ordena al Departamento de Catastro que efectúe lo siguiente: **1)** Mandar a cancelar el pago por la remeida del terreno.-**2)** Mandar que la peticionaria incorpore LA DECLARACION JURADA DE NO ESTRA EN MATRIMONIO O UNION DE HECHO .-**3)** Practicar junto con Ingeniería la inspección de campo y proceda a remedir el lote de terreno identificado catastralmente como LOTE "B" y que tiene una extensión superficial CIENTO DOCE PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, (112.90 mts. 2), con las medidas y colindancias siguientes, **AL NORTE** mide (8.85 mts) y

colinda con la señora IRIS EUNICE VASQUEZ ORDOÑEZ, al **SUR**, mide (9.00mts.) y colinda con calle de por medio y propiedad del señor ROLANDO ALBERTO JIMENEZ, **AL ESTE** mide (12.65mts.) y colinda con propiedad de la señora ENA SOSA, y **AL OESTE** mide (12.65mts.) y colinda con propiedad del señor SANTOS ROBERTO GUTIERREZ.-**2º**) Una vez evacuado lo anterior que se remitir todos los antecedentes a la Comisión de Vivienda y esta a su vez practicar la inspección de campo que le corresponda emite su dictamen y remita el expediente completo para su resolución al pleno de esta Corporación

**4).- PARECER Numero: (06-04-2016).- En cuanto a LA SOLICITUD DE OTROGAMIENTO DE DOMINIO PLENO EJERCIENDO DE DERCHO DE HEREDERO PLANTEDA CON FECHA (29) DE MARZO DE (2016) POR EL SEÑOR SANTOS ROBERTO GUTIERREZ**

**CACERES CON IDENTIDAD (0703-1960-00479) EN RELACION A UN LOTE DE TERRENO URBANO EJIDAL UBICADO EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO DE ESTA CIUDAD OTORGADO EN DOMINIO UTIL A FAVOR DE SU EXTINTO PADRE LUIS MAGIN GUTIERREZ,** la Asesoría Legal razonada que fue dicha solicitud y documentación soporte consistente en: **a)** Declaración de posesión y división de herencia de fecha 19 de marzo de (2016), suscrita por los coherederos **ALICIA MARICELA GUTIERREZ CACERES Y SANTOS ROBERTO GUTIERREZ CACERES**, autenticada mediante certificado No.0740474 con fecha (31) de marzo por el Notario Don Rubén Rodríguez Betancourth.-**b)** Certificación de la declaratoria de Herencia Abintestato número (0703-2012-00367) extendida con fecha (11) de septiembre de (2012) por el Juzgado Primero de Letras Seccional a favor de los señores Alicia Maricela Gutiérrez Cáceres y Santos Roberto Gutiérrez Cáceres, de su causante y padre Luis Magín Gutiérrez registrada ante el Instituto de la Propiedad de esta ciudad.-**c)** Certificación de acta de defunción del extinto Luis Magín Gutiérrez.-**d)** Documento Privado de fecha (13) de mayo de (1970) otorgado por la señora Luisa Gutiérrez a favor del señor Magín Gutiérrez.- **e)** Certificación de la sesión de fecha (1) de julio de (1970), dentro de la cual se otorgó dominio útil sobre la fracción de solar ejidal ubicada en el Barrio Pueblo Nuevo a nombre del Sr. Luis Magín Gutiérrez.- **f)** Recibo de Pago de Impuestos No. 1039672.- **g)** Solicitud de Pagos Parciales y Plan de Pagos, No. Control (2381).- **h)** Dos planos levantados por Catastro Municipal.- **i)** Constancia de Posesión extendida por Catastro Municipal a favor de la peticionaria Alicia Maricela Gutiérrez Cáceres.- **j)** Recibo de Pagos Varios No. 682903.- **k)** Copia de Cedula de Identidad y Solvencia Municipal del Sr. Santos Roberto Gutiérrez Cáceres.- **l)** Recibo de Pago de Impuestos y Tasas No. 684508 y 682900; **ES DEL PARECER;** porque previo a que acceda a lo solicitado que se ordene las siguientes diligencias administrativas: **a)** Trasladar el expediente administrativo a los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipal.- **b)** Al efecto ordena a dicho Departamento de Catastro que efectué lo siguiente: **1)** Mandar a cancelar el pago por la remedia del terreno.- **2)** Mandar que el peticionario incorpore LA DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR UNIDA EN MATRIMONIO O UNION DE HECHO.- **3)** Practicar junto con Ingeniería, la inspección de campo y proceda a remedir el lote de terreno identificado catastralmente como LOTE "A", y que tiene una extensión superficial CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRAGOS, (182.70 mts. 2), con las medidas y colindancias siguientes, AL NORTE, mide (14.50 mts.) y colinda con la Sra. IRIS EUNICE VASQUEZ ORDOÑEZ, al SUR, mide (14.50 mts.) y colinda con calle de por medio y propiedad del Señor ROLANDO ALBERTO JIMENEZ, al ESTE, mide (12.65 mts.) y colinda con propiedad de la señora ALICIA MARICELA GUTIERREZ CACERES y al OESTE, mide (12.65 mts.) y colinda con Calle de por medio y propiedad de la Señora FELICITA DE GODOY.- **c)** Una vez evacuado lo anterior que se remitan todos los antecedentes a la Comisión de Vivienda y esta a su vez practicada la inspección de campo que le corresponda emite su dictamen y remita el expediente completo para su resolución al pleno de esta Corporación. – La Corporación Municipal en uso de las facultades que la le confiere, **RESUELVE: 1)** Tener por bien hecho el parecer legal No, 06-04-2016 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, **2)** Previo a resolver sobre lo solicitado ordenar realizar las siguientes diligencias administrativas: **a)** Ordenar a la

Secretaría Municipal trasladar el expediente administrativo a los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipal.- **b)** Al efecto ordena a dicho Departamento de Catastro que efectúe lo siguiente: **1)** Mandar a cancelar el pago por la remediación del terreno.- **2)** Mandar que el peticionario incorpore LA DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR UNIDA EN MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO.- **3)** Practicar junto con Ingeniería, la inspección de campo y proceda a remedir el lote de terreno identificado catastralmente como LOTE "A", y que tiene una extensión superficial CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, (182.70 mts. 2), con las medidas y colindancias siguientes, AL NORTE, mide (14.50 mts.) y colinda con la Sra. IRIS EUNICE VASQUEZ ORDOÑEZ, al SUR, mide (14.50 mts.) y colinda con calle de por medio y propiedad del Señor ROLANDO ALBERTO JIMENEZ, al ESTE, mide (12.65 mts.) y colinda con propiedad de la señora ALICIA MARICELA GUTIERREZ CACERES y al OESTE, mide (12.65 mts.) y colinda con Calle de por medio y propiedad de la Señora FELICITA DE GODOY.- **c)** Una vez evacuado lo anterior que se remitan todos los antecedentes a la Comisión de Vivienda y esta a su vez practicada la inspección de campo que le corresponda emite su dictamen y remita el expediente completo para su resolución al pleno de esta Corporación.

**5).- PARECER NUMERO: (07-04-2016).**- Respecto a la MANIFESTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RECIBOS DE PAGOS DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS (2015) Y (2016), EFECTUADA POR EL ABOGADO JAVIER EDGARDO CASTRO MEDINA, COMO APODERADO LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS, VISIÓN FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF), DENTRO DE LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS (2015) Y (2016) QUE PLANTEO ANTERIORMENTE ANTE ESTA CORPORACION, LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, vista que fue la referida manifestación y documentos anexos, **ES DEL PARECER**, porque se tengan por bien presentados los recibos de pago de las tasas por servicios municipales correspondientes a los años (2015) y (2016) y al efecto que se conceda el beneficio de exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios a la fundación peticionaria relativo a los años (2015) y (2016), todo sin perjuicio de pago de las tasas que pudieran estar pendientes de cobro o liquidación.-La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: 1)** Tener por bien hecho el parecer legal No, 07-04-2016 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega . **2)** Tener por bien presentados los recibos de pago de las tasas por servicios municipales correspondientes a los años (2015) y (2016) y al efecto conceder el beneficio de exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios a la fundación peticionaria relativo a los años (2015) y (2016), todo sin perjuicio de pago de las tasas que pudieran estar pendientes de cobro o liquidación

**6).- PARECER NUMERO: (08-04-2016).**- Atinente a la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN EL OTORGAMIENTO DE UN DOMINIO PLENO SOBRE UN TERRENO EJIDAL, FORMULADA EL 13 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO (2016), POR EL **SEÑOR JOSUE ISAIAS ELVIR LOPEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO (0703-1992-01281)**, vista que fue la referida nota y documentos acompañados, esta Asesoría Legal Municipal, **ES DEL PARECER**, porque se declare inadmisibles lo solicitado, en vista de que el peticionario no se ajusta a lo establecido en el inciso (b) de la resolución emitida por esta Corporación, en la sesión ordinaria de fecha ocho de marzo del presente año, compareciendo ante esta instancia administrativa formalizando su petición por medio de apoderado legal, como categóricamente lo exige el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo y ajustándose a los requisitos legales regulados en los artículos 61 y 62 del mismo cuerpo legal.-,La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:**

**1)** Tener por bien hecho el parecer legal No, 08-04-2016 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega porque y declarar inadmisibles lo solicitado, en vista de que el peticionario no se ajusta a lo establecido

en el inciso (b) de la resolución emitida por esta Corporación, en la sesión ordinaria de fecha ocho de marzo del presente año, compareciendo ante esta instancia administrativa formalizando su petición por medio de apoderado legal, como categóricamente lo exige el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo y ajustándose a los requisitos legales regulados en los artículos 61 y 62 del mismo cuerpo legal.

#### **8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

1) Referente a la nota presentada por la Presidenta del Patronato de la comunidad de Calpules Linaca, Sra. Reyna Margarita Casco, informando que en la inspecciones realizadas al cauce del río de cuzcateca han constatado que el mismo está totalmente seco, encontrando solamente alguna posas, lo cual es un problema para las comunidades que utilizan dicho río para bebedero de animales y uso doméstico, por tal razón solicitan que se emita una resolución de corporación municipal donde se prohíba la instalación de sistemas de riego en el mencionado río en tiempos de verano ( febrero a junio), así mismo solicita que se realicen las supervisiones periódicas después de que se emita la ordenanza para verificar si se cumple con la misma.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere , **RESUELVE:** Manifestarle a la Presidenta del Patronato de la Comunidad de Calpules Linaca Sra. Reyna Margarita Casco que se está esperando que la Unidad Municipal Ambiental (UMA) presente el dictamen en relación al referido caso, para poder tomar una decisión.

2) En relación a la nota presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez solicitando su análisis y aprobación con respecto al acuerdo No. 110-2016 en relación a la nota presentada por el Ing. José Alfonso Núñez Núñez de la Unidad Técnica de Coordinación Interinstitucional (UTECI), Sistema Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Presentada en la Sesión de Corporación Municipal celebrada el día miércoles 13 de abril del año 2016, donde solicita se incluya en la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal, debido a que dicho observatorio es una herramienta de gestión municipal, solicita su respectiva aprobación para crear la Unidad del Observatorio Municipal dentro del Renglón presupuestario No. 01-10-01-111, correspondiente al Departamento de Justicia Municipal y la respectiva aprobación de la plaza como Encarado de la Oficina del Observatorio Municipal, aquí no se afecta ningún renglón de Justicia Municipal, ya con su aprobación si se incluiría en el nuevo Manual de Funciones de la Municipalidad de Danlí.- El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo con la precitada solicitud planteada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.- **(Ver Acuerdo No. 142-2016).**

3) Referente a la nota presentada por el Sr. Marco Tulio Erazo con identidad No. 1401-1985-0095 solicitando apoyo para que se le pueda otorgar su permiso de operación ya que hace varios años tiene un cubículo de venta de ropa usada ubicada en la terminal de transporte frente a supermercados ALRACHID, expresa que se encuentra al día con el pago por arrendamiento en la terminal municipal, pero no cuenta con el permiso de operación por que solicita a la corporación municipal se le apruebe para poder trabajar de manera legal.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir a la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio otorgar permiso de operación al Sr. Marco Tulio Erazo con identidad No. 1401-1985-0095 de un cubículo Municipal ubicado en la Terminal Municipal de Transporte, frente al supermercado ALRACHID, cuyo rubro es la venta de ropa usada.

4) Referente a la solicitud enviada por la Sra. María Concepción Irías Oliva con No. de Identidad 0703-1980-00289, solicitando se le asigne un cubículo que está ubicado en la entrada de la ENEE que pertenece al Sr. Ramón Rosa Aguilar Aguirre, manifestando que ella se compromete a pagar la deuda del Sr. Aguilar.- La

Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. María Concepción Irías Oliva que no se le puede asignar el referido cubículo en vista que las personas situados en dicho lugar estarán siendo reubicadas.

5) Referente a la nota presentada por la Sra. Corina Andino Sanabria solicitando se le haga una rebaja en las cuotas que tiene pagar a L.500.00 (Quinientos lempiras) en vista que son cuotas muy altas y solamente tienen dos canastas de achinería lo que vende, expresa que es una persona de 75 años y su esposo de 87 años.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Manifestarle a la Sra. Corina Andino Sanabria que la Corporación Municipal no está facultada para hacer rebajas en las cuotas establecidas por el Depto. de Control tributario.

6) Respecto a la nota presentada por la Sra. Santos Coronada Lira con identidad No. 0702-1985-00332 manifestando que el cubículo ha sido cerrado por el Depto. de Justicia Municipal porque se encuentra en mora en vista que dicho cubículo está a nombre de la Sra. Ada Marina Gudiel Castellanos , expresando que ella se lo arrenda desde hace varios años, expresa que le hizo la propuesta que se lo vendía por el valor de L.75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Lempiras), por tal motivo solicita a la corporación municipal se le haga el traspaso del cubículo a su nombre haciéndose responsable de pagar la deuda que está a nombre de la Sra. Ada Marina Gudiel, manifestando que está perdiendo de vender porque fue cerrado y es su única fuente de ingresos para su familia .-la Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Pasar La solicitud presentada por la Sra. Santos Coronada Lira con identidad No. 0702-1985-00332, al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para análisis y resolución.

**7) En** relación a la nota presentada por el Sr. Carlos Alberto Salgado con identidad No.

0801-1946-03637 solicitando el puesto del Sr. Ramón Rosa Aguilar manifestando que se hará cargo de la deuda la cual asciende a un valor de L.31,619.47.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir a la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio realizar las investigaciones respectivas en relación a la solicitud presentada por el Sr. Carlos Alberto Salgado y presentar el respectivo informe a la corporación municipal, debiendo informar si el Sr. Carlos Alberto Salgado en efecto está arrendando el cubículo que se encuentra a nombre del Sr. Ramón Rosa Aguilar y cuánto tiempo tiene de arrendarlo.

8) Respecto a la Nota presentada por la Sra. Blanca Isabel Bustamante solicitando permiso de operación para la venta de rosquillas en la terminal municipal de transporte, adjuntando la constancia emitida por el Administrador de la Terminal el Ing. Ever Arony tercero en cual hace constar que la Sra. Blanca Isabel Bustamante está operando hace seis (6) meses y pertenecía al Sr. Ernesto Castro con numero de identidad No. 0605-1987-00405 y se encuentre al día con el pago por arrendamiento.

El Regidor Municipal Agr, Rolando Reynerio García expresa que el Administrador de la Terminal Ing. Ever Arony Tercero y ningún empleado municipal debe extender ese tipo de constancias en vista que le puede ocasionar perjuicios a la Alcaldía Municipal, lo que tiene que hacer es remitir un informe a la Corporación Municipal como están estos casos pero de manera interna.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que hay un acuerdo corporativo donde facultamos al Administrador de la Terminal para que efectúe los cobros de dichos predios por arrendamiento, por tanto está facultado para emitir este tipo de constancias, porque son constancias donde hace saber que una determinada persona está al día o no con sus pagos por arrendamiento.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega manifiesta que para evitar que estas constancias ocasionen problemas a la municipalidad,

solamente se deben emitir pero de manera interna vía informe a la corporación municipal, para evitar que el contribuyente las use como amparo para poder demandar a la Alcaldía Municipal.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir a la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio otorgar permiso de operación para venta de rosquillas en la Terminal Municipal a la Sra. Blanca Isabel Bustamante con identidad No. 0703-1987-05257.

**09)** Respecto a la nota presentada por Directivos del Patronato y de la Escuela Gladys Aurora Méndez del Barrio La Cañada, solicitando la construcción de una bodega-cocina para la preparación de la merienda escolar.- La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Trasladar la nota presentada por Directivos del Patronato y de la Escuela Gladys Aurora Méndez del Barrio La Cañada, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

**10)** Acerca de la De la nota enviada por la Sra. Luz Edilia Rivas, con No. de Identidad 0703-1962-01502, solicitando ayuda económica para comprar dos frascos de implante de hueso con un valor de \$1,200 cada uno y así realizarle una operación a su hijo quien sufrió un accidente en motocicleta.- La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Trasladar la nota enviada por la Sra. Luz Edilia Rivas, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

**11)** En lo que respecta a la nota enviada por la Sra. Ledis Lorelis Lira González, solicitando L. 3,500.00 para trasladarse a Tegucigalpa y le puedan operar a su hijo que tiene labio leporino y paladar hendido congénito y malformación en su mano derecha.-La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Trasladar la nota enviada por la Sra. Ledis Lorelis Lira González, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

**12)** Escrito presentado por el Abogado Suamy Isael Pineda Lovo, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa Mixta de Vendedores del Mercado Danlí, Limitada (COMVEMDAL), solicitando el señalamiento del procedimiento a seguir y las bases para participar en igualdad de condiciones en la adjudicación del contrato de arrendamiento de las instalaciones físicas del mercado municipal de esta ciudad.- La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Trasladar el escrito presentado por el Abogado Suamy Isael Pineda Lovo, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa Mixta de Vendedores del Mercado Danlí, Limitada (COMVEMDAL), al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, para análisis y dictamen.

**13)** Referente a la solicitud enviada por la Sra. Ada Esmeralda Rodríguez Gudiel, solicitando ayuda económica para la compra de medicina y alimentación para su madre que es una persona discapacitada y sufrió una fractura.- La Corporación Municipal; **RESUELVE**: Enviar la solicitud enviada por la Sra. Ada Esmeralda Rodríguez Gudiel, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

**14)** Referente a la nota enviada por el Sr. Jorge Luis Ávila, Presidente del Patronato de la Comunidad de Santa Fe de Séales, Villa Santa, solicitando ayuda para la niña Critzia Iveth Mairena Sierra ya que ella necesita una cirugía valorada el L. 60,000.00 programada para el día 8 de mayo y sus padres son personas de escasos recursos económicos.- La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Trasladar la nota enviada por el Sr. Jorge Luis Avila, Presidente del Patronato de la Comunidad de Santa Fe de Séales, Villa Santa, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

**15)** Nota presentada por la Sra. Seily Yaquelin González Hernández, solicitando se le asigne un cubículo en la Terminal Municipal de Transporte, mismo que está asignado a la Sra. Yeni Jaqueline Sánchez Alvarado, comprometiéndose ella a

cancelar la deuda que tiene la Sra. Yeni Sánchez.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Seily Yaquelin González Hernández, a la Jefa del Depto. de Control Tributario Tec. Social Reina Elizabeth Valerio, para que presente un informe sobre la situación de dicho cubículo en la próxima sesión de corporación el día martes 10 mayo del 2016.

**16)** Respecto a la nota presentada por la Sra. Ramona Sosa con identidad No. 0704-1947-00200 solicitando el permiso para venta de cervezas en el negocio que maneja su esposo el Sr. Cornelio Rolando Hernández Ávila en el Antiguo Local llamado Ritz por más de (40) años han laborado y se les está negando dicho permiso sin tener motivos para ello.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **RESUELVE:** **1º)** Aprobar previa presentación de la constancia con el visto bueno del Patronato, la solicitud de Permiso de Operación y Funcionamiento del negocio propiedad de la Sra. Ramona Sosa con identidad No. 0704-1947-00200, ubicado en el Antiguo Local denominado RITZ, ubicado frente a la Plaza San Sebastián de esta Ciudad.- **2º)** Se establece como condiciones para la actividad que autoriza las siguientes: **a)-** No fomentar o protagonizar escándalos dentro del negocio.- **b)-** No permitir la práctica de juegos prohibidos por la Ley o permitidos sin el permiso correspondiente.- **c)-** No permitir dentro del local el uso de armas de fuego o de cualquier otro tipo que pongan en peligro la integridad física de los parroquianos.- **d)-** Que se cumpla el horario establecido en el artículo (104) de la Ley de Policía y Convivencia Social.- **e)-** Que no se ejerzan actividades no incluidas en el permiso.- **f)-** Que el propietario o el administrador no tolere menores de edad o escándalos dentro del negocio.- **g)-** Que el propietario o el administrador no tolere el uso o consumo de drogas o sustancias estupefacientes de cualquier tipo.- **h)-** Que el propietario o administrador no permita el acceso y permanencia de menores de edad de ambos sexos.- **i)-** Se le advierte al propietario del negocio que el incumplimiento o contravención de una de las medidas establecidas se calificara por primera y segunda vez como causa de suspensión del permiso hasta por treinta días y en caso de reincidencia se sancionara con el cierre definitivo del negocio de conformidad a lo que establecen los artículos 27, 28, 29, 134, 135, 136 y numerales (8, 16 y 17) del artículo (142) y artículo (149) numerales (1, 3, 4, 5 y 10) de la Ley de Policía y Convivencia Social.- **3º)** Realizar el pago por dicho permiso en las oficinas del Depto. de Control Tributario.

**17)** Respecto a la nota presentada por la Sra. Gloria Esperanza Gaitán Estrada con identidad No. 0703-1960-0744, solicitando se le pueda extender su permiso de operación de un puesto de frutas ubicado en el Parque lo Nuestro de esta Ciudad en el Boulevard la Democracia ya que ha formalizado un plan de pago y necesita el permiso de operación para un préstamo bancario.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se le otorgue el permiso de operación a la Sra. Gloria Esperanza Gaitán por seis (6) meses, con la condición que debe dársele seguimiento y a la falta de pago de dos cuotas consecutivas se le quitara el permiso de operación de manera definitiva.- estadio de acuerdo la corporación municipal en pleno.- **(Ver Acuerdo No. 143-2016).**

**18)** Respecto a la nota presentada por la Sra. Lixi López Ferrera con identidad No. 0703-1981-05506, notificando que la oficina de control tributario le está cobrando la cantidad de L. 31,541.80 (Treinta y un mil, quinientos cuarenta y un lempiras con 80/100), desde el año 2013, y el negocio fue instalado en el mercado Xalli en el mes de febrero del 2014, expresa que tiene notificaciones de vecinos que pueden dar fe en qué fecha inicio con el referido negocio.- manifiesta que está dispuesto a ponerse al día con sus impuestos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir a la Jefa del Depto de control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio realizar el cobro a la Sra. Lixi López Ferrera cobrarle a partir del año 2014, en vista que según constancias acreditan que empezó a operar a partir del año 2014.

**19)** En Relación a la nota presentada por la Sra. Yessi Alejandra Plata Rojas con identidad No. 0703-1996-01483 manifestando que es una persona de escasos recursos económicos y desempleada y madre de dos niñas, solicita se le ayude con la instalación del pegue de aguas negras ya que cuando fue instalada en ese momento no tenía dinero, expresa que es la única casa que no cuenta con el servicio de aguas negras, dicha casa está ubicada en el Barrio la Reforma cuadra y media arriba de la casa del Sr. José Antonio Urrutia .

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el atendió a la Sra. Yessi Alejandra Plata y es la única casa que no tiene el servicio de aguas negras lo que cabe es autorizar al Depto. de Ing. Para que proceda a la instalación del pegue de aguas negras debiendo pagar el respectivo permiso de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras Públicas, Servicios e Ingeniería para que proceda a realizar la instalación del pegue de aguas negras a la Sra. Yessi Alejandra Plata Rojas con identidad No. 0703-1996-01483, en vista que por motivos económicos es la única casa que no cuenta con el servicio en mención, dicha vivienda está ubicada en el Barrio la Reforma de esta Ciudad, cuadra y media arriba de la casa del Sr. José Antonio Urrutia.-b) Debiendo efectuar el pago respectivo en el Depto. de control Tributario de acuerdo a lo establecido en el plan de arbitrios municipal.

**20)** Referente a la nota presentada por el Asistente de Relaciones Publicas Sr. William Yanez manifestado que el 25 de mayo es el día del periodista y existe un acuerdo municipal para premiar a los periodistas seleccionados por una terna y donde aprueban una partida presupuestaria para la organización del evento y premiación de los galardonados, por tal motivo solicita a la corporación municipal se le apruebe de ser posible la cantidad de L.50,000.00 (cincuenta Mil Lempiras) , comprometiéndose a presentar la liquidación correspondiente una vez realizado el precitado evento.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera propone que se les apruebe la cantidad de L.40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras) y que traten de reducir los gastos.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García expresa que está de acuerdo con el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera que se les apruebe la cantidad de L.40,000.00.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo que se les apruebe la cantidad de L.40,000.00 para la celebración del día del periodista.-Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno. **(Ver Acuerdo No. 150-2016)**

**21)** Referente a la nota presentada por el Abogado Sahid Alexander Espinal Saucedo Coordinador de Fiscales, solicitando la donación de un terreno para poder construir en esta ciudad de Danlí las oficinas del Ministerio Publico como es de su conocimiento nuestra Institución brinda el servicio de representación de los intereses generales de la sociedad, actualmente funcionan en un local rentado el cual se localiza una cuadra al este de la Iglesia Inmaculada concepción, entre otra actividades reciben un promedio de dos mil (2,000.00) denuncias anuales, atienden y resuelven las peticiones de los pobladores de esta importante Ciudad, también brindan asistencia e las materias de violencia doméstica, niñez, ambiente y consumidores.-Es importante mencionar que en el periodo del Alcalde Municipal Juan José Osorio se les ofreció la donación de un terreno pero el acuerdo final ente no fue concretado, pero están muy optimistas que en la actual corporación municipal podrán hacer realidad dicho proyecto para beneficio de la comunidad.- La

Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir de oficio al Jefe del Depto. de Catastro Municipal P.M. Manuel de Jesús Núñez para que proceda a identificar un terreno municipal, el cual pueda ser utilizado para la construcción de las oficinas de Ministerio Público y presentar el informe a la Corporación Municipal con las opciones respectivas.

**Se incorpora a la sesión el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino**

**9.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.**

**14/04/2016**

**08:00 a.m.** Viaje a Tegucigalpa, a reunirme en FINANZAS y BANRURAL, a tratar asuntos relacionados con esta Municipalidad.

**15/04/2016**

**08:00 a.m.**

**01:00 p.m**

Reunión en Villa San Angel, con Visión Mundial/PDA, firma de Carta de Entendimiento con la Municipalidad, para coordinar acciones tendientes a que los programas sociales que tienen intervención en término municipal sean conocidas y apoyadas por la Alcaldía como ente garante de los procesos de desarrollo.

**02:00 p.m.**

Atención al Público.

**16/04/2016**

**09:00 a.m.**

Inauguración de proyecto de Energía Eléctrica en la Primavera No. 1.

**19/04/2016**

**08:00 a.m.**

Viajé a Tegucigalpa a reunirme con miembros de Coalianza para tratar el asunto de la terminal y al Ministerio de Finanzas a tratar asuntos de la Municipalidad, también fui a la AMHON.

**20/04/2016**

**09:00 a.m.**

Atención al Público.

**21/04/2016**

**08:00 a.m.**

Atención al Público.

**01:00 p.m.**

Supervisión de diferentes proyectos que la Municipalidad está realizando.

**22/04/2016**

**08:00 a.m.**

**12:00 m.**

Ceremonia de Inauguración del Instituto Católico, Danlí, El Paraíso.

**02:00 p.m.**

Atención al Público.

**25/04/2016**

**10:00 a.m.**

Reunió con el Licenciado Juan Carlos Reyes, Director Nacional de FUNDEVI, en Danlí.

**26/04/2016**

**09:00 a.m. Reunión en la Escuela Taller, con representantes de CONEANFU, para tratar temas del mismo.**

**10:00 a.m. Reunión de Corporación.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino informa que el Decreto para la construcción de la terminal municipal ya está en la gaceta solamente falta ser publicado para obtener el visto bueno del Congreso Nacional.

También informa que ya está el dictamen de finanzas para el financiamiento del préstamo de los L.30,000.000.00 (Treinta Millones de lempiras).

El Sr. Wilmer Andrade presidente de la Comisión de Transparencia le solicita al Alcalde Municipal que informe como está el caso del proyecto Mitigar ubicado en el Barrio los Arcos de esta ciudad de Danlí, ya que en la sesión anterior se presentaron los representantes de COPECO manifestando su preocupación por qué no se había continuado con la construcción de la 2da etapa del proyecto y el invierno ya se avecina y se perdería la inversión que se hizo en la primera etapa.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que ya se reunió con ellos y lo que hace falta es el relleno de los gaviones, pero ya hablo con el Ingeniero Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras Servicios Públicos e ingeniería y el día de mañana se manda el equipo para poderlos rellenar, con lo demás este proyecto es turístico necesitan hacer dos puentecitos de madera para transporte peatonal y bicicleta, ya colocaron las aguas negras y van construir una glorieta, manifiesta que el año pasado había presupuesto pero no tenían el efectivo.

#### **10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:**

##### **INFORME PRESENTADO POR LA T.S. REINA ELIZABETH VALERIO, JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO.- OFICIO No. 0152-2016-CTM-DANLI.**

En base al Punto de Acta No. 006 de Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 29 de marzo del corriente año; el cual dice así: **RESUELVE: b)** Previo a resolver sobre lo solicitado instruir a la Secretaria Municipal para que libre atento Oficio a la Jefa del Depto. de Control Tributario para que en un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de su recibimiento, informe a esta Corporación Municipal si consta en sus registros, instaurada acción judicial en contra del denominado Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN), tendiente a que esta hagan efectivas las cantidades que adeuda a esta Alcaldía Municipal y en todo caso que justifique su respuesta al respecto.

En vista de lo anterior, informo lo siguiente:

No sé a instaurado acción judicial en contra del denominado Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN) por las razones que a continuación detallo:

**PRIMERO:** El Departamento de Control Tributario le realizó el cobro de la deuda a la OPD (CIEN) esto en base al aviso de cobro extendido en ese momento; (adjunto copia). A raíz de dicho cobro la Secretaria Denia Díaz de la OPD (CIEN) se apersono a este departamento

de Control Tributario manifestando que no podían pagar los servicios municipales dobles; ya que funcionaban en las mismas oficinas de ARSAGRO y esta cancelaba los servicios municipales. Por lo que el personal de Control Tributario realizó las inspecciones correspondientes para constatar lo expresado por la secretaria de dicha OPD. Siendo verbal lo manifestado por dicha Secretaria; por lo que la OPD (CIEN) solicito la exoneración de las tasas municipales ante la Honorable Corporación de ese momento donde la solicitud fue denegada.-**SEGUNDO:** Que la Municipalidad forma parte de la creación, organización y ejecución de los proyectos que esta Organización Privada de Desarrollo (CIEN) realiza, donde incluso la Municipalidad apporto una contra parte y también autorizaba todo trámite referente a dicha empresa; los cuales los desembolsos los efectuaba a través de ARSAGRO.-**TERCERO:** Como es conocimiento de ustedes Honorable Corporación; que el año dos mil nueve se le realizó una auditoria por parte del Tribunal Superior de Cuentas

a la Municipalidad el cual se incluía el manejo de los fondos de la OPD (CIEN); ya que la comuna proporcionaba fondos de la reducción de la pobreza y el resultado de la auditoría practicada revelo el mal manejo de fondos por el señor Gerente de ese momento; ocasionando un reparo a la Municipalidad de Danlí.

Por lo antes expuesto se considera que la Municipalidad es parte de la Organización Privada de Desarrollo (CIEN) por lo que las acciones judiciales no es congruente interponerlas a la misma municipalidad. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el oficio No. 0152-2016-CTM-DANLI enviado por la Tec. Social Reina Elizabeth Valerio, Jefe del Depto. de Control Tributario, al Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, para análisis y dictamen.

**2)** En Base al punto de acta No. 007 de sesión ordinaria celebrada el día martes 13 de abril del año 2016, en relación a una nota presentada por la **Sra. Carmen Betina Álvarez** Valladares con identidad No. 0703-1991-03405 manifestando que hace dos años tiene un negocio de venta de achinería ubicada en los puestos de la ADAGO en la zona del Boulevard La Democracia de esa Ciudad, dicho puesto era del Señor **Elmer David Obando Ortiz de procedencia Nicaragüense**, dicho señor se retiró del mismo ya que se fue del País hace dos años, dejando una deuda de **L.31,274.73** por concepto de impuestos municipales, por lo que quiere hacerse cargo de la deuda siempre y cuando existiera la posibilidad que la Corporación Municipal le ayude haciéndole una rebaja y un plan de pagos para ponerse al día con dicha deuda, manifestando que desde que se ubicó en el local antes referido realizo sus pagos de renta del mismo en las oficinas de la terminal municipal, teniendo como comprobante todos sus recibos. Informando lo siguiente: Que en realidad se encuentra registrado en nuestros archivos el Señor Elmer David Obando Ortiz ubicado en el sector de la ADAGO del cual adeuda una cantidad de l. 31,274.73 actualizado a diciembre del 2016, manifiesta que se realizó investigación pertinente en la que se verifico que en ese puesto está operando al Sra. Carmen Betuna Álvarez Valladares según vecinos desde hace dos años ya que el Señor Obando abandono el predio.-Por lo antes expuesto considera que se le puede asignar dicho puesto a la señora Álvarez y que se establezca un Plan de pagos conforme a los establecido en el acta No 17 celebrada el fecha 01 de septiembre del 2015 o se le dé conforme la corporación municipal estime conveniente.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir a la jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio, para que el predio ubicado en el Sector de la ADAGO el cual actualmente está asignado al Sr. Elmer David Obando Ortiz, sea asignado a nombre de la Sra. Carmen Betina Álvarez Valladares con identidad No. 0703-1991-03405, misma que se hará de la deuda, y **b)** Debiendo sujetarse y cancelar la deuda conforme a lo establecido en el Acuerdo Nol.138-2016, emitido en acta No. 008 celebrada el 26 de abril del año 2016.

**3)** Respecto al punto de acta No. 007 de sesión ordinaria celebrada el 13 de abril del 2016, respecto a la nota Respecto a la nota presentada por la **Sra. Elvia Rosa Pavón** con **identidad No. 0801-1962-06493** solicitando ayuda con la deuda que tiene en esta Alcaldía Municipal desde el año 2010 por motivos de salud de su madre, ya que tenía una ulcera cancerosa en la pierna y tuvo que cubrir los gastos de dicha enfermedad y que lamentablemente se murió tiempo después y es una persona de escasos recursos

económicos y madre soltera, expresa que en del depto. de Control Tributario le están pidiendo que pague L.5,000.00 (Cinco Mil lempiras) y no tiene la capacidad de pagar ese monto, lo que puede pagar al mes solamente son 1,500 (Mil Quinientos Lempiras), al respecto la Jefa del Depto. de Control Tributario informa lo siguiente: **la Señora Elvia Rosa Medina Pavón** el 27 de octubre del 2010 firmó un convenio de pago de 24 letras de cambio con un valor de L.667.47 cada una, el cual incumplió venciéndose el 30 de octubre del 2012, por lo que se remitió a la alcalde Municipal de ese momento para que se realizará el proceso judicial según ley de Municipalidades es decir se envió a demanda, este caso lo tiene la Abogada Angélica Cerrato.- El año pasado en los operativos se citaron a todos los

vendedores de la Plaza San Sebastián para que se pusieran al día, en ese momento informaron que no podían pagar en su totalidad el valor adeudado, por lo que solicitaron al Alcalde Ramiro Adalid Chacón Ferrufino se les diera la oportunidad de pagar 100 o 50 lempiras diarios a lo que el Sr. Alcalde accedió pero también incumplieron ese compromiso verbal.- en la actualidad el monto adeudado suma la siguiente cantidad Negocio L.65,899.12, Pavimento L.13,219.20, Bienes Inmuebles L.1,502.26, siendo un total de L:80,620.58 (Ochenta Mil Seiscientos Veinte Lempiras con 58/100.- Visto y analizado el informe presentado por la T.S. Reina Elizabeth Valerio Jefa del Depto. de Control Tributario, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Elvia Rosa Medina Pavón con identidad No. 0801-1962-06493, que la Corporación Municipal no puede ayudarla en vista que su caso está en la vía judicial.

#### **INFORME PRESENTADO POR EL ABOGADO LUIS RENE SAUCEDA DIRECTOR DEL DEPTO MUNICIPAL DE JUSTICIA.**

1) Es de conocimiento de todos los ciudadanos de esta ciudad de Danlí, El Paraíso, que las personas lustra botas circulan por toda la ciudad sin ningún control. Así mismo hay un grupo establecido en la Terminal Municipal de Transportes, en la Placita San Sebastián y el Parque Centenario y otros lugares públicos de la ciudad, los cuales no dejan entrar a otros lustrabotas no sé con qué autoridad, debido a que según mi parecer no tienen permiso de operación y en los lugares donde operan son zonas municipales, por lo que solicito a ustedes lo siguiente:

- 1) Establecer un censo de todos los lustrabotas de la ciudad y saber en qué lugar se establecerán o van a transitar.
- 2) Establecer un cobro módico para realizar tal actividad, debido a que toda persona que se dedica a un negocio determinado tiene que pagar su permiso de operación.
- 3) Establecer un carnet que los identifique como tales (otorgado por esta municipalidad.)
- 4) Imponerles un chaleco de un solo color con la leyenda en la parte de atrás Alcaldía Municipal, Lustra Botas y un número de registro personal.
- 5) Establecer el monto de lo que cobrarán por sus servicios prestados debido a que estos aumentan el precio del lustrado a la hora que se les antoja.
- 6) Con un número establecido se va concluir si se agregan más o no, siempre respetando la competencia a beneficio de los usuarios.

Lo anterior es para establecer un mejor control sobre ellos y así poder sacarlos del negocio de lustra botas por cualquier falta, por lo que les informo que un llamado mocho cajón y otros hasta se orinan en pleno día en el Parque Central, y caminan manifestando obscenidades delante de todos los habitantes de la ciudad; y otros controles que esa Honorable Corporación estime conveniente para un mejor ornato e higiene de la ciudad; así mismo se pueden obligar a utilizar los baños que se encuentran en la parte de atrás de la parroquia de esta ciudad.

Es preciso mencionar que algunos de los lustra botas ganan de 300 a 500 lempiras diarios los que ocupan para ingerir bebidas alcohólicas y otras dependencias.

De ante mano se les agradece su valiosa colaboración, a la vez tomar cartas en el asunto ya que ellos afectan el decoro de la ciudad de Danlí.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que él no cree que un lustra botas acá en Danlí gane L300.00 o L.500.00 diarios, por lo que no está de acuerdo que se les cobre, está bien con las demás regulaciones como ponerles un chaleco y enumerados

para identificarlos, pero no cobrarles.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar el informe al Alcalde Municipal para que en conjunto con el Director de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo analicen cada uno de los planteamientos establecidos en el precitado informe

2) En vista del Oficio No. 108-2016 enviado a este Departamento donde se me informa que se resolvió enviarme la nota presentada por el Sr. José Ramón Salgado Ponce, con identidad número 0801-1970-10382, solicitando autorización de permiso para la venta de frutas en vehículo, el cual estará ubicado en frente del MANA, para que yo decida si es procedente o no otorgarle el permiso, es preciso mencionarles con el respeto que se merecen que este Departamento no aprobara ningún tipo de

negocio que violente el Artículo No. 4 inciso a, b, c, por lo tanto se le deniega dicha solicitud.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por bien hecho el informe presentado por el Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedá.

### **INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ.**

1) Esta Unidad de Auditoría Interna procedió a efectuar la Revisión de la Rendición de Cuentas del periodo 2015, y emitió el respectivo DICTAMEN (Con Salvedad) para ser presentado a las entidades gubernamentales correspondientes.

Según las cifras de la Liquidación de Ingresos y Proyectos (Forma 01 y 10) en comparación de los valores documentados en las Certificaciones de los puntos de actas No. 001 de fecha 12 enero 2015 y 005 de fecha 08 de marzo 2016, presentan diferencias explicadas en dicho Dictamen de Auditoría Interna Municipal.

Se recomienda a la Corporación Municipal tomar a consideración lo anterior para cumplir en tiempo y forma con la Normativa vigente en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Esta Unidad de Auditoría Interna ha revisado la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Danlí, del Depto. de El Paraíso, por periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015. La responsabilidad de la preparación de la Rendición de Cuentas es de la administración. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una Opinión sobre la preparación y presentación de la misma ante el Tribunal Superior de Cuentas y Ministerio del Interior y Población.

Nuestro examen se fundamenta en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno, Ley y Reglamento de Municipalidades, Ley del Ministerio del Interior y Población, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Manual para la Aplicación de la Rendición de Cuentas Municipales, tal normativa requiere que el Auditor Interno dictamine sobre la razonabilidad de la preparación y presentación de la Rendición de Cuentas a fin de verificar que no contenga errores importantes, y que los datos estén debidamente documentados. El examen se basa en la revisión de las formas No. 01 hasta la forma No. 12 y documentación que respalda las cifras y datos reflejados en la Rendición de Cuentas. Así mismo incluye la evaluación de las reglas y prácticas contables utilizadas, de las transacciones significativas efectuadas por la administración, y de la presentación de la Rendición de Cuentas tomada en su conjunto.

Según las cifras presentadas en las diferentes formas se encuentran inconsistencias enumeradas a continuación:

Forma 01, página 1, el valor total de la Liquidación de Ingresos 2015 por L. 121,460,458.46 presenta una diferencia de L. 0.10 contra el punto de acta No. 005 de fecha 08 de marzo 2016.

Forma 10, página 44, el valor total de Proyectos Ejecutados al 2015 por L. 40,909,168.66 presenta una diferencia de L. 2,000.00 contra el punto de Acta No. 005 de fecha 08 de marzo 2016.

Forma 10, página 44, el valor total de Proyectos Aprobados para 2015 por L. 52,697,788.60 presenta una diferencia de L. 119,657.10 contra el punto de Acta No. 001 de fecha 12 de enero 2015.

En nuestra opinión, excepto por lo descrito en el párrafo anterior, la Rendición de Cuentas adjunta presenta razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera y la correcta presentación de la misma correspondiente a la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE,** Tener por bien hecho el dictamen presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.

**El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador se retira de la sesión.**

2) Informe presentado mediante oficio MD-UAI-00001-2016, de fecha 25 de abril del 2016

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, y a las actividades plasmadas en el POA 2016 presento el **INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL** practicada al Rubro de **CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS**, suscritos por la Institución con diferentes Contratistas prestadores de los servicios especializados de Informática.

## **CAPITULO I**

### **1. Motivos del Informe**

El presente informe se brinda en cumplimiento a lo que establecen los Artículos 48 de la Ley del TSC , al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos y a los Artículos 61, 68, 69, 73 inciso c) y e), y el 74 numeral 5, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades y al Artículo 46 de su Reglamento.

### **2. Objetivo del Informe**

Informar sobre el resultado de la Revisión practicada al Rubro de Contratos por Servicios Profesionales y Técnicos en cumplimiento de la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VII-03 REPORTE DE DEFICIENCIAS**.

### **3. Alcance del Informe**

La Revisión practicada al Rubro de Contratos por Servicios Profesionales y Técnicos específicamente en Informática comprende del 01 de febrero del 2014 hasta el 31 de marzo del 2016.

## **MONTO EXAMINADO**

En el alcance del período comprendido del 01 febrero del 2014 hasta el 31 de marzo del 2016, se revisaron los pagos de los Contratos por prestación de Servicios Profesionales y Técnicos por un monto de **Ochocientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y seis ( L. 847,776.00 )**

## **CAPITULO II**

### **ACTIVIDADES REALIZADAS**

- Verificación de cálculos matemáticos de los Contratos
- Verificación del cumplimiento de legalidad de los contratos
- Revisión de voucher de cheques pagados para verificar la documentación respaldo.
- Verificación documental para evidenciar la realización del trabajo tal como reza el contrato firmado.

### **ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCION DE LA AUTORIDAD SUPERIOR:**

1. CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS NO PRESENTAN EVIDENCIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS.
2. CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS NO PRESENTAN COTIZACIONES
3. LOS CÁLCULOS DE LOS CONTRATOS NO SON VERIFICADOS.
4. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS NO SON SUPERVISADAS.
5. DOCUMENTOS DE RESPALDO EN PAGOS DE CONTRATOS NO ESTÁN FIRMADOS POR TODOS LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS.
6. ALGUNOS CONTRATOS PRESENTAN DIFERENCIAS ENTRE LOS DIAS CONTRATADOS Y LOS DIAS PAGADOS.
7. SE OTORGAN BENEFICIOS LABORALES EN CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

8. NO SE HA EFECTUADO RETENCIÓN DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.
9. INCORRECTA DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD EN CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.
10. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.
11. INCREMENTOS EN CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS NO SON INFORMADOS A LA CORPORACION MUNICIPAL.

### **HALLAZGO No. 1**

#### **CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS NO PRESENTAN EVIDENCIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS.**

1. Al realizar la verificación de Contratos por Servicios Profesionales y Técnicos estos no contienen documentación que respalde la realización de todas las actividades por las cuales fueron contratados.

**PERIODO DEL 01 de febrero 2014 al 31 de marzo 2016**

<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	<b># CONTRATO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
DANIEL BUSTILLO	CONT-00016-14	04/02/14	12,000.00
LUIS NOHEL CASTELLANOS	NINGUN CONTRATO PRESENTA EVIDENCIA		334,658.25

En cumplimiento de la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACION DE PROCESOS Y TRANSACCIONES** y la Norma **TSC-NOGECI V-09 SUPERVISION CONSTANTE**, el Titular Principal y el Gerente Administrativo Financiero de la Municipalidad conoce la responsabilidad por el pago de contratos sin existir un respaldo suficiente del cumplimiento de las actividades para lo cual fue contratado dicho contratista.

Enviar nota al Lic. Milton José Zelaya, Gerente Administrativo Financiero para que explique los motivos para cancelar contratos que no presentan evidencia del trabajo efectuado en cada una de las oficinas de la Institución.

Lo anterior ocasiona que la institución pudiera estar pagando por servicios profesionales que no son recibidos en cada dependencia Municipal, pudiendo causar un perjuicio económico a la Municipalidad.

#### **RECOMENDACIÓN No. 1**

##### **AI SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, completar cada tramite de pago con toda la evidencia posible de la realización de las actividades contratadas en tiempo y forma.

### **HALLAZGO No. 2**

## CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS NO PRESENTAN COTIZACIONES.

Al efectuar la revisión de los voucher de pagos de Contratos por Servicios Profesionales y Técnicos, verificamos que se omitió el procedimiento de cotización, ya que las mismas no existen como soporte del pago efectuado.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, **EI ARTICULO 64, CONTRATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, inciso c)** establece que para cada compra de bienes o suministros los proveedores deberán presentar las respectivas cotizaciones tomando en consideración los rangos establecidos en este mismo artículo.”

Las cotizaciones a las que hace referencia este artículo deberán ser de proveedores no relacionados entre sí, y en el documento de cotización deberán constar los datos generales del proveedor así como el número del RTN.

Enviar nota al Lic. Milton José Zelaya, Gerente Administrativo Financiero para que explique por qué se omitió este procedimiento en la adjudicación de los respectivos contratos.

El no realizar las cotizaciones respectivas se corre el riesgo de que la Municipalidad obtenga los servicios contratados a un precio superior al que se puede obtener en el mercado local , pudiendo ocasionar perjuicio económico para la Institución.

### RECOMENDACIÓN No. 2 AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

1. Ordenar al Gerente Administrativo Financiero que antes de realizar este tipo de contratos se acompañen las respectivas cotizaciones, para no incumplir lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales de Presupuesto, Normas Internas y el Reglamento de Compras y Suministros.
2. Ordenar a la Tesorera Municipal abstenerse de pagar este tipo de desembolsos si no contiene toda la documentación soporte que corresponde según la Normativa vigente.
3. Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos se recomienda sean tramitados y elaborados por la **Unidad Técnica Municipal (UTM)** ya que los mismos están estrictamente relacionados con la Ley de Contratación del Estado.

### HALLAZGO No. 3

## LOS CALCULOS DE LOS CONTRATOS NO SON VERIFICADOS.

Al efectuar la revisión de los cálculos matemáticos de cada uno de los contratos dentro del alcance, encontramos que los mismos presentan diferencias significativas que detalle a continuación:

CONTRATO	CONCEPTO	VALOR CONTRATO	CALCULO AUDITORIA	DIFERENCIA
DRH-00018-16	13AVO	9,116.47	9,092.04	+ 24.43
	14AVO	4,608.66	4,584.21	+ 24.45
	VACACION	7,088.22	7,334.74	-246.52
TOTAL				197.64
RHMUN-16-0020	VACACION	10,823.46	4,666.70	+6,156.76
	13AVO	13,920.57	13,883.33	+ 37.24
	14AVO	7,037.33	6,883.33	+154.00
TOTAL				6,348.00

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de la Auditoria Interna en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-09 SUPERVISION CONSTANTE y la Norma TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL.

Enviar nota al Lic. Milton José Zelaya, Gerente Administrativo Financiero solicitándole explicación de lo anterior.

La práctica de elaboración de contratos sin la revisión y control respectivo, podría causar a la Municipalidad perjuicio económico o demandas por parte de los contratistas, por pagos incorrectos en sus cálculos. Según contrato DRH-00018-2016 se le contrato por menor valor al que tiene establecido en el total del contrato y en el RHMUN-0020-2016 se le contrato por mayor valor al que corresponde, ocasionando un perjuicio económico a la Municipalidad de L. 6,348.00

### **RECOMENDACIÓN No. 3 AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, Jefe Recursos Humanos, Compras y Suministros, Departamento de Contabilidad y Tesorera Municipal, ejercer una revisión de los cálculos matemáticos establecidos en los contratos.

### **HALLAZGO No. 4**

#### **DEFICIENCIAS EN LA ELABORACION DE CONTRATOS NO SON SUPERVISADOS**

Al efectuar la revisión de algunos contratos por Servicios Profesionales y Técnicos y uno por Servicios determinados, se comprobó que dentro de las cláusulas del contrato existen contradicciones al no especificar exactamente los valores a pagar y los montos totales de algunos contratos, e incluyendo beneficios laborales que no corresponden, como una muestra los siguientes:

#### **CONTRATO RHMUN-2016/ No. 00020 por 357 días**

Clausula Cuarta: 11 pagos de 14,000.00 y 1 12,600.00 = Total... L. 166,600.00

Y no especifica los otros valores a pagar

Solamente hace referencia a un valor total de: L. 198,381.36

Clausula Quinta: El Contratado queda entendido que la bonificación que reza el presente contrato es la única remuneración que recibirá sin perjuicio de otros derechos laborales que puedan existir.

#### **CONTRATO DRHCONTRATO-2016/ No. 00018 por 357 días**

Clausula cuarta: 11 pagos de 9,168.42 y uno de 8,251.57= L. 109,104.25

No especifican los beneficios laborales por L. 20,813.35

Total especificado del contrato.....L. 129,917.60

En esta misma clausula reza que las prestaciones laborales serán canceladas al finalizar el contrato por la cantidad de L. 20,813.35, valor que no está incluido en el total de este contrato.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Normas Internas

Presupuestarias 2016 y la Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-09 SUPERVISION CONSTANTE y TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL.

#### **Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

**Artículo 76. Inciso 1)** En su contratación se tendrá más en cuenta el resultado o actividad ejecutada que el tiempo.

**Inciso 2)** Por la naturaleza del contrato el consultor(a) no tiene derecho

a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los empleados que se financian por el grupo servicios

personales.

### **Disposiciones Internas de Administración Presupuestaria 2016**

**ARTÍCULO 52.** La formalización de contratos para el personal temporal no será mayor a 60 días. No se renovará la misma persona bajo ninguna cláusula o justificación. Serán responsables de todas las obligaciones contractuales todos aquellos funcionarios y empleados que incumplan el presente artículo.

Los contratos temporales se titularan "Contrato por Servicios Profesionales y Técnicos." Exceptuando los contratos de personal por jornal.

Enviar nota al Lic. Milton José Zelaya, gerente Administrativo Financiero solicitándole explicación de lo anterior.

Al no contar con un contrato bien redactado en todas sus cláusulas, la Municipalidad se expone a demandas que causarán perjuicio económico a la Institución debido al reclamo por los errores contractuales y por derechos laborales por parte de empleados contratados por más tiempo del establecido en la Ley y Normativa legal vigente.

### **RECOMENDACIÓN No. 4 A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal abstenerse de la firma de contratos contraviniendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y demás Normativa legal vigente.

### **AI SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero y al Jefe de Recursos Humanos para que al realizar contratos los mismos sean debidamente redactados en todas y cada una de sus cláusulas, tomando en consideración las Leyes, Reglamentos y Normativa legal vigente.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

- ✓ Al contratar personal por más de 59 días estos empleados adquieren derechos laborales
- ✓ El valor total de los contratos debe ser congruente con lo establecido en las cláusulas que se refieren a la forma de pago por los servicios contratados, donde debe establecerse claramente cada uno de ellos.
- ✓ Debe tomarse en cuenta que los funcionarios y empleados que incumplan serán responsables de todas las obligaciones contractuales.
- ✓ Los responsables deben cumplir y poner en práctica las siguientes Normas Generales de Control Interno: TSC-PRICI-06 PREVENCIÓN  
TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL  
TSC-NOGECI II-03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL  
TSC-NOGECI VII-04 TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS.

### **HALLAZGO No. 5**

### **DOCUMENTOS DE RESPALDO EN PAGOS DE CONTRATOS NO CUENTAN CON TODAS LAS FIRMAS AUTORIZADAS.**

Al realizar la revisión de los voucher de pago de los Contratos por Servicios Profesionales y Técnicos, algunos documentos no contienen todas las firmas de los funcionarios o empleados autorizados para la realización de dicho trámite.

No. cheque	Valor	Observaciones
22402	L. 8,750.00	1.-Falta firma Tesorero en orden de pago 2.-Falta visto bueno en informe de actividades 3.-Falta firma del contratista en recibo de pago
22815	10,500.00	Falta firma contratista en informe de actividades
32760	8,750.00	Falta firma visto bueno en informe de actividades

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de la Auditoria Interna, Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V-07 AUTORIZACION Y APROBACION DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES**, y el **ARTÍCULO 49 de las NORMAS INTERNAS DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA**.

Enviar nota al Lic. Milton José Zelaya, Gerente Administrativo Financiero y Tesorera Municipal para que den explicación de lo anterior.

Lo anteriormente detallado no permite a la Municipalidad mantener un registro completo de que los procesos se llevan a cabo autorizados mediante firma por los funcionarios y empleados responsables de la autorización de dichos tramites de pago.

#### **RECOMENDACIÓN No. 5**

##### **AI SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero y Tesorera Municipal, revisar toda la documentación respaldo, y abstenerse de entregar los cheques de pago si no contienen la debida documentación y esta misma, firmada y sellada por los responsables de su autorización.

#### **HALLAZGO No. 6**

##### **ALGUNOS CONTRATOS PRESENTAN DIFERENCIAS ENTRE LOS DIAS CONTRATADOS Y LOS DIAS PAGADOS.**

En la revisión efectuada a los contratos por Servicios Profesionales y Técnicos se encontraron diferencias entre los días contratados y el monto total del contrato, según detalle:

Contrato No.	No. días	Pago Mensual	Total Contrato	Total según Auditoria	Diferencia
RHMUN-0032	59	L.8,500.00	L. 17,000.00	L.16,716.66	L. 283.33
RHMUN-0075	59	L. 10,000.00	L. 20,000.00	L. 19,666.66	L. 333.33
<b>Diferencia en Contratos</b>					<b>L. 616.66</b>

Incumpliendo la Normativa de Control Interno **TSC•PRECI•05: CONFIABILIDAD**

Asegurar la confiabilidad de la información financiera y operativa derivada de la gestión de los entes públicos, es un propósito esencial del proceso de control interno institucional.

Enviar nota al Jefe de Recursos Humanos para que de explicación sobre lo anterior.

El cálculo incorrecto del valor de los contratos ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de **SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON 66/100 ( L. 616.66 )**

## RECOMENDACIÓN No. 6

### A LA CORPÓRACION MUNICIPAL.

1. Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que deduzca la Responsabilidad del perjuicio económico ocasionado a la Municipalidad por el cálculo incorrecto y pago de más en contratos por Servicios Profesionales y Técnicos a los empleados responsables que intervienen en dicho proceso.
2. Aplicar el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

## HALLAZGO No. 7

### SE OTORGAN BENEFICIOS LABORALES EN CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.

Al realizar revisión de los contratos otorgados por la Municipalidad de Danlí, por Servicios Profesionales y Técnicos con contratistas locales para la prestación del servicio de Revisión, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo, verificamos que se conceden beneficios laborales y pago de prestaciones, incumpliendo lo establecido en Leyes y Reglamentos vigentes.

#### Caso No. 1

Se firmó contrato No. RHMUN-2016/ No. 00020 a favor de Luis Nohel Castellanos Alvarenga por un monto total de **L. 198,381.46 (Ciento noventa y ocho mil trescientos ochenta y un lempiras con 46/100)**, en el cual se incluye lo siguiente:

Honorarios.....L.	166,600.00
Vacaciones	10,823.46
Aguinaldo	13,920.57
Décimo Cuarto	7,037.33

- ❖ Solamente se han pagado tres (3) meses de honorarios y está pendiente pago de los beneficios laborales.

#### Caso No. 2

Se canceló planilla especial mediante Orden de pago No. 64181 del día 2 de febrero 2015 por el pago de Prestaciones Laborales (Derechos adquiridos) al contratista Luis Nohel Castellanos Alvarenga por un monto de **L.16,626.12 (Diez y seis mil seiscientos veinte y seis lempiras con 12/100)**

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y Normas Internas de Administración Presupuestaria.

#### Disposiciones Generales del Presupuesto (2015 y 2016)

**Artículo 74, párrafo 2,** El contratado bajo esta modalidad no debe considerarse para ningún efecto como empleado permanente o temporal de la institución.

**Artículo 76,** Las instituciones del sector público podrán celebrar contratos para la prestación de servicios profesionales o de consultorías con consultores (as) nacionales bajo las siguientes condiciones:

- 1) "En su contratación..... "
- 2) Por la naturaleza del contrato el consultor (a) no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los empleados que se financian a través del Grupo de Servicios Personales.

- 3) El titular de cada institución que suscriba este tipo de contratos y otorgue cualquiera de los beneficios mencionados en el párrafo anterior, será financiera y solidariamente responsable, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales ante los entes fiscalizadores.

### **Normas Internas de Administración Presupuestaria**

**ARTÍCULO 49**, El Departamento de Recursos Humanos será el responsable de la elaboración de planillas conforme al libro de sueldos, la revisión será efectuada por el Departamento de Presupuesto y la Fiscalización estará sujeta a la Comisión de Finanzas, quien dará su visto bueno para los desembolsos. En ningún caso se pagará al personal sin su firma.

Enviar nota al Alcalde Municipal, Jefe Recursos Humanos, Gerencia Administrativa Financiera, Tesorera Municipal, Jefa de Contabilidad y Presupuesto y Comisión de Finanzas para que den explicación de lo antes mencionado.

La cancelación de beneficios laborales a los contratistas ocasionó un perjuicio económico para la Municipalidad por un monto de **L. 16,626.12 (Diez y seis mil seiscientos veinte y seis lempiras con 12/100)** como se muestra en el caso No.2. Lo explicado en el caso No. 1 todavía no se ha efectuado el pago correspondiente según reza el contrato firmado, por lo consiguiente a esta fecha no se ha producido perjuicio económico para la institución.

### **RECOMENDACIÓN No. 7**

#### **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Señor Alcalde Municipal para que en lo sucesivo se abstenga de otorgar beneficios laborales a los contratistas con quienes la Municipalidad firma contratos para la prestación de Servicios Profesionales y Técnicos, en cumplimiento del **ARTICULO 76, inciso 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica**

1. Deducir responsabilidades a los Funcionarios y Empleados Municipales que incumplieron con la Ley y Normativa vigente, y causaron un perjuicio económico a la Institución, en aplicación del **ARTICULO 46 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y ARTICULO 76, inciso 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica.**

#### **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- 1) Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Gerente Administrativo Financiero, que en la elaboración de contratos se tome en cuenta las recomendaciones del Asesor Legal de la Municipalidad y con ello evitar incumplimiento a Disposiciones legales establecidas.
- 2) Determinar el grado de responsabilidad de los Funcionarios y Empleados que ocasionaron el perjuicio económico a la Institución, o en su defecto refutar por escrito la defensa sobre las objeciones de las que han sido objeto.

### **HALLAZGO No. 8**

#### **NO SE HA EFECTUADO LA RETENCION DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.**

En la revisión se encontró contrato por Servicios Profesionales y Técnicos en el cual no se determinó una cláusula contractual para la deducción del 12.5% por Impuesto sobre la Renta, y en su momento el contratista presentó documentos vencidos no

conforme con la Normativa vigente y fecha no correspondiente al año de firma del contrato, el cual se detalla a continuación:

**CONTRATO AMD-2014-CONT-00016 de fecha 04 Febrero del 2014**

**Contratista; DANIEL EDUARDO BUSTILLO GODOY**

**Monto Contrato: L. 12,000.00**

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, y Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, detallados en los artículos siguientes:

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**ARTICULO No. 50, PARRAFO 3,** Las personas jurídicas de derecho público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre la Renta deberán retener y enterar al Fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. "Se .....0.00)".

**DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**

**ARTICULO No. 161,** Cuando una institución del estado, deba realizar algún pago a favor de terceros, estos deberán presentar constancia de solvencia en el pago de impuestos y obligaciones tributarias, dicha constancia debe ser extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (**DEI**). En caso de no encontrarse solvente, la Institución Publica aplicara la retención correspondiente.

**ARTICULO No. 125,** Las deducciones del Impuesto sobre la Renta a los funcionarios, empleados y contratistas del sector público y cualquier otro tipo de deducción o retención que se realice de los pagos a favor de los proveedores y/o servicios o de los empleados, deben ser enteradas íntegramente por las instituciones respectivas en el mes que corresponda, quedando terminantemente prohibido destinarlos para otros fines.

Los Titulares y Gerentes Administrativos o quien haga sus veces, que incumplan este articulo serán responsables solidarios financieramente por todas las obligaciones que generen sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal.

Enviar nota al Ingeniero Ramiro Adalid chacón Alcalde Municipal y al Lic. Milton José Zelaya, Gerente Administrativo Financiero para dar explicación de lo antes mencionado.

Lo antes expuesto ocasiona un perjuicio económico a la Municipalidad por valor de **L. 1,500.00 (Mil quinientos lempiras exactos)** por no retención del 12.5% del Impuesto sobre la Renta a contratista por Servicios Profesionales y Técnicos enmarcados en la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

**RECOMENDACIÓN No. 8**

**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Deducir responsabilidades a los Funcionarios y Empleados Municipales que incumplieron con la Ley y Normativa vigente, y causaron un perjuicio económico a la Institución, en aplicación del **ARTICULO 46 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y ARTICULO**

**51, de la Ley del Impuesto sobre la Renta,**

**ARTICULO 51.** El incumplimiento de la obligación de retener y entregar el impuesto, faculta a la Dirección para determinar de oficio la retención y hacer a los agentes retenedores solidariamente responsables del impuesto que causen los ingresos; en los casos de incumplimiento..

#### **HALLAZGO No. 9**

#### **INCORRECTA DETERMINACION DE LA UTILIDAD EN CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.**

Al revisar la documentación de Contratos por Servicios Profesionales y Técnicos encontramos un Contrato en el cual existe la determinación incorrecta correspondiente a deducciones no contempladas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, ocasionando que la deducción por Retención del 12.5% sea inferior a lo que según Ley correspondería retener, como ejemplo:

CONTRATO No. AMD-2016-CONT-00022 de fecha 15 de Febrero 2016

Nombre; JUAN MANUEL BARAHONA CORDOVA

Monto Contrato: L. 126,000.00

Retencion I.S.R.: L. 7,875.00

**Valor a retener según Auditoria Interna**

**126,000.00 x 12.5% = L. 15,750.00**

Incumpliendo lo establecido en el **Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta**, que establece que las Instituciones deberán retener y enterar al fisco el 12.5% del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. “Se exceptúan...” **Y el Artículo No. 75 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica.**

Enviar nota al Ingeniero Ramiro Adalid Chacon Alcalde Municipal y al Lic. Milton José Zelaya, Gerente Administrativo Financiero solicitando una explicación de lo antes expuesto.

Lo anteriormente manifestado en el Contrato Clausula Primera, permite la evasión de impuestos por parte del contratista y con ello que la **Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)** determine de oficio a la Municipalidad como agente retenedor, su responsabilidad de no retener el valor exacto correspondiente al 12.5% de **I.S.R.** sobre el monto total del contrato firmado con el contratista, y que la institución sea ajustada por la **DEI** representando para la Institución un **perjuicio económico por valor de L. 7,875.00**

#### **RECOMENDACIÓN No. 9 A LA CORPORACION MUNICIPAL**

1. Girar instrucciones al Alcalde Municipal deducir las Responsabilidades a los Funcionarios y Empleados Municipales, que elaboraron de manera incorrecta el contrato de prestación de Servicios Profesionales y Técnicos y con ello provocaron la Evasión al Fisco del 12.5% de Impuesto sobre la Renta.
2. Aplicar el Artículo No. 46 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

#### **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Gerente Administrativo Financiero y al Jefe del Departamento de Compras y Suministros que al firmar contratos por prestación de Servicios Profesionales y Técnicos,

se tome en consideración la Normativa Legal vigente relacionada con este tipo de contratos, solicitando al Asesor Legal la colaboración en la elaboración de contratos.

### **HALLAZGO No. 10**

#### **INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS AL NO REALIZAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS**

Se procedió a la revisión del cumplimiento de las actividades detalladas en el contrato No. AMD-2015-CONT-00728 por L. 47,600.00 de fecha 02 de septiembre del año 2015 con vencimiento el 31 de Diciembre del 2015, firmado con el Lic. Juan Manuel Barahona Córdova y la Municipalidad, por Servicios Profesionales y Técnicos detallados de la siguiente manera:

1. Ampliación de la base de datos en el Departamento de Control Tributario,
2. Cambio interno del sistema de administración tributaria que genere en forma diaria los movimientos y partidas contables
3. Registren los diferentes descuentos que se otorgan a contribuyentes por el pago anticipado de impuestos, Descuento de la tercera edad y Amnistía Tributaria.

**Contrato que fue cancelado mediante tres (3) pagos mensuales de L. 12,000.00 cada uno y un último pago de L. 11,600.00.**

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, tipificado en el ARTÍCULO No. 235**: El órgano responsable de la contratación determinara si la prestación realizada por el contratista se ajusta a los términos de referencia y demás prescripciones para su ejecución, requiriendo, en su caso, las subsanaciones que pudieran corresponder.

Si los trabajos no corresponden a la calidad o demás requerimientos de la prestación contratada deberán ser rechazados por razones debidamente fundamentadas, sin responsabilidad para la administración y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que para tal efecto establezca el contrato.

Se envió oficio No. 82 y 86 con fecha 25 de Abril 2016 a la Lic. Yeni Josefina Lanza y a la T.S. Reyna Elizabeth Valerio respectivamente, solicitándoles información sobre los trabajos realizados en los departamentos que dirigen, y en mismo orden responden lo siguiente:

**Oficio S/N de la Lic. Yeni Josefina Lanza manifestando que;** “1.-En relación....” “sobre descuentos por pago anticipado de impuestos, descuentos por amnistía y descuento por tercera edad no están separados”. “2.-Con lo antes mencionado no se generan partidas contables correspondientes de cada uno de los documentos mencionados, por lo tanto no aparecen registros en los Estados Financieros y en la Rendición de Cuentas.”

Oficio No. 153-2016-CTM-DANLÍ de fecha 25 abril 2016, manifestando lo siguiente: “1.-Los descuentos si están impresos en el recibo oficial de pago. 2.-En relación a los descuentos por la amnistía tributaria, la opción aparece solo en bienes inmuebles, pero no en los servicios ni en los negocios, por esta razón no se ha podido utilizar, por .....” 3.- Los descuentos de la tercera edad están plasmados en el recibo oficial de pago, .....” Con relación a si se generan reportes diarios de estos descuentos vía sistema, informo a usted que no se generan reportes diarios vía sistema ya que no existe la opción, pero a raíz de la auditoria del T,S.C. se solicitó al programador del sistema SIM acatando instrucciones del Administrador financiero, también informo a usted que se generó estos informes de descuentos pero de forma manual a nivel de recibos.

En los cambios internos del sistema de Administración Tributaria se realizaron los siguientes; a) una opción para agregar el valor del pavimento b) opción para agregar observaciones en industria, comercio y servicios c) se realizó el cambio de nomenclatura.

En relación a la ampliación de base de datos esta se amplía una vez que se registran nuevos contribuyentes.

Lo anterior ocasiona un perjuicio económico para la Municipalidad por un valor de

**L.47,600.00 (Cuarenta y siete mil seiscientos lempiras exactos)** debido a que no se realizaron los trabajos o actividades para las cuales fue contratado el programador, ya que el sistema informático continua con las mismas deficiencias reportadas por el Tribunal Superior de Cuentas, y los Estados Financieros y Rendición de Cuentas no presentan cifras razonablemente confiables.

#### **RECOMENDACIÓN No. 10**

##### **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

1. Instruir al Alcalde Municipal para que se abstenga de pagar contratos que no han sido ejecutadas en su totalidad las actividades por parte del contratista con el que se han firmado clausulas específicas de cumplimiento (CLAUSULA CUARTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA DEL CONTRATO AMD-2015-CONT-00728 2-9-15)
2. Aplicar el Artículo No. 46 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

#### **HALLAZGO No. 11**

##### **INCREMENTOS EN CONTRATOS X SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

En la revisión de contratos se observa el incremento de los mismos sin ninguna base legal y sin aplicar los procedimientos de contratación ya establecidos, en este caso se incrementa el contrato por los mismos servicios prestados a un menor valor en el contrato anterior.

No se justifica el incremento del monto del contrato ya que los servicios contratados no se incrementan, de acuerdo a este detalle se presentan los incrementos:

##### **LUIS NOHEL CASTELLANOS**

##### **PAGO MENSUAL DE LOS CONTRATOS POR AÑOS :**

2014	2015	2016
L. 8,500.00	L. 12,000.00	L. 14,000.00

Incumpliendo las medidas de austeridad implementadas por la Corporación Municipal en el año 2015 considerando la situación financiera que atravesaba la Municipalidad y para mejorar la racionalización de los recursos, la administración municipal debía tomar medidas para reducir el gasto según ACUERDO 295-2015 del Acta No. 13 del 07 de julio del año 2015. ( Numeral 1 )

Enviar nota al Ing. Ramiro Adalid chacón y al lic. Milton José Zelaya solicitando una explicación de lo antes mencionado.

Lo manifestado anteriormente ocasiona incremento en los gastos de funcionamiento en que incurre la Municipalidad y va en detrimento de la economía que ha pretendido implementar la Corporación Municipal tomando medidas que conlleven a una eficiente administración de los recursos con que cuenta la Institución.

#### **RECOMENDACIÓN No. 11**

##### **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal la implementación del Acuerdo Municipal 295-2015 e informar a esta Corporación sobre

los movimientos relacionados a Contratos por Servicios Profesionales, Técnicos, de Consultoría o de trabajo engeneral que haya suscrito o renovado tipificados en el presente acuerdo corporativo.

#### **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Gerente Administrativo Financiero y al Jefe de Recursos Humanos para que se abstengan de suscribir y renovar contratos contraviniendo lo establecido en el acuerdo corporativo N. 295-2015 e informar de los movimientos relacionados con los contratos por prestación de servicios profesionales, técnicos, de consultoría o de trabajo en general durante la vigencia del presente acuerdo.

#### **Criterio del Auditor :**

Para lo planteado en este informe aplicar lo siguiente;

#### **Reglamento de la Ley de Municipalidades.**

**ARTÍCULO 46.** Complementariamente a lo establecido en el Art. 54 de la Ley, la Corporación Municipal deberá conocer los informes mensuales que le rinde el Auditor. Este último en el caso de que encontrare irregularidades formulara las objeciones pertinentes al funcionario o empleado que a su juicio sea el causante de mal manejo del patrimonio municipal.

En un plazo improrrogable de quince días (15) el funcionario o empleado objetado hará por escrito las refutaciones que a su defensa corresponda.

Si a criterio de la Corporación Municipal las refutaciones no desvirtúan las objeciones hechas por Auditoria las convalidara mediante resolución otorgándole al empleado o funcionario el plazo improrrogable de ocho días (8) para que entere a favor de la Hacienda Municipal los valores apropiados o sustraídos indebidamente o para reparar la falta en caso de no ser en materia monetaria; deduciendo en su caso las responsabilidades legales que correspondan.

#### **CONCLUSION**

Mediante la revisión de las Contrataciones realizadas por la administración Municipal en el alcance del periodo examinado, deberá aplicarse la normativa vigente explicada en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Municipalidades para resarcir el perjuicio económico causado a la Municipalidad, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales contraídas por las acciones ante los entes fiscalizadores.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que hay contratos que se firmaron por 59 días y se pagaron por 60 días, esto le está ocasionando un perjuicio económico a la municipalidad de un día en cada contrato, esos valores tienen que ser devueltos por las personas contratadas que se les pago de más, otro aspecto importante es que los empleados que prestan sus servicios mediante contrato no tienen derecho a prestaciones laborales porque ellos se rigen mediante la ley de Contratación del Estado, se les establece el valor del contrato y es todo el pago que tiene que hacer la municipalidad, en este caso le pagaron al Ing. Luis Noel Castellanos la Cantidad de L.16,626.12 por concepto de prestaciones del año 2014 se los pagaron el 02 de febrero del 2015 y esto no es correcto porque es un reparo para la parte administrativa, este valor tiene que ser devuelto por el Ing. Luis Noel Castellanos porque todavía está contratado o se responsabiliza a los funcionarios que intervinieron.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que la planilla que pagaron de los empleados por contrato está firmada por el Alcalde Municipal y con el Visto Bueno del Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas, por la

Tesorerera Municipal Lic. Vanessa Castellanos, el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lic. Yeni Josefina Lanza y por la Comisión de Finanzas la cual está integrada por los Regidores Municipales Mauricio Ramírez Martínez y Pedro Enrique Murillo Elvir, expresa que el **Artículo 49** dice que el Depto. Recursos Humanos será el responsable de la elaboración de planillas conforme al libro de sueldos y salarios y la revisión será efectuada por el Depto. de Contabilidad y Presupuesto y la fiscalización estará sujeta a la Comisión de Finanzas en ningún caso se pague al personal sin la firma de la Comisión de Finanzas es decir que la comisión de finanzas siempre tiene que intervenir, pero la planilla se genera en el Depto. de Recursos Humanos y la Autoriza la Gerencia, la tesorerera y finanzas es el último que firma.

En el hallazgo No. 8, no se ha efectuado la retención del 12.5 % a algunos empleados por contrato por los servicios profesionales o técnicos, no se les cobro el 12.5% establecido, y en la ley del impuesto sobre la renta dice que se hace responsable al funcionario y en este caso será el Sr. Alcalde Municipal, no se le cobro el 1205% al empleado por contrato José Daniel Bustillo.

En el hallazgo No. 9 se le hizo un contrato al Sr. Juan Manuel Barahona Coto por el valor de L.126,000.00 pero solo le retuvieron L.7,877 y se le tenían que retener la cantidad de L.15,750.00 o sea que hubo una evasión por L.7,875.00 entonces lo tiene que pagar el funcionario.

Hallazgo No. 10 incumplimiento de contrato al no realizar las actividades establecidas, se revisó el Contrato del Sr. Juan Manuel Barahona y se pudo constatar que no está cumpliendo con las actividades establecidas en el Contrato se le pregunto a la jefa de Contabilidad y Presupuesto y le mando nota a la jefa del Depto. de Control Tributario preguntándole si había hecho las actividades y les respondieron que no se habían realizado las actividades que las había hecho a medias. Ocasionado un perjuicio económico a la municipalidad por el valor de L.47,000.00, este Señor es el programador de sistemas. El viene una vez al mes, expresa que debe ser contratado por obra no por todo el año, manifiesta que este señor se ha venido contratando por años de esta forma y cumplía con las actividades pero en este contrato no las cumplió.

Hallazgo No. 11 incremento en los contratos de servicios profesionales y técnicos expresa que se revisaron los contratos y hay uno que es el del Ing. Luis Noel Castellanos que ha tenido incrementos de la siguiente manera en el año 2014 se le pagaba L8,500.00 mensuales en el 2015 12,000.00 y en el 2016 14,000.00 mensuales, incumpliendo las medidas de austeridad implementadas por la corporación municipal en el año 2015 considerando la situación financiera que atraviesa la municipalidad según acuerdo 295-2015. Mediante acta celebrada el 13 de julio del 2015.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que en Conclusión deberá aplicarse la normativa vigente explicada en el artículo 46 de la ley de municipalidades. Expresa que solo reviso el 20% de los contratos

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que con respecto a todos estos problemas que está exponiendo el Auditor ya se le habían expuesto cuales serían las soluciones incluso el avaló las soluciones planteadas, expresa que se comunicó con la Lic. Yeni Josefina Lanza Jefa del Depto. de Contabilidad y le manifestó vía teléfono que el objetivo de ella en ningún momento era decir que el Sr. Juan Manuel no había cumplido con las actividades asignadas.

El Lic. Milton José Zelaya Gerente Administrativo Financiero expresa que uno de los empleados que más trabaja en esta municipalidad se llama Luis Noel Castellanos, hicieron un análisis y lo recomendaron personas que trabajan dentro de la municipalidad ya que tiene una gama de conocimientos muy grandes en el área de sistemas, por lo tanto hay que apoyarlo y trabaja hasta los domingos y cubre actividades que le corresponden al Sr. Juan Manuel.- se había hablado con el Sr. Auditor que se iba a clausurar el Contrato de Luis Noel Castellanos y se iba a

contratar a través de la Unidad Técnica Municipal, manifiesta que Luis Noel Castellanos está muy de acuerdo en devolver el dinero que se le pago en el 2015 por concepto de prestaciones, en cuanto al contrato del Sr. Juan Manuel Barahona le gustaría que hubiera una reunión entre el Sr. Auditor y la Jefa de contabilidad y Presupuesto la Lic. Yeni Josefina Lanza para aclarar toda esta situación.

En el caso del Ing. Luis Noel Castellanos expresa el Alcalde Municipal que empezó contratado ganando por L.8,000.00, pero luego demostró que él es capaz de desempeñar muy bien su trabajo entonces se determinó incrementar el sueldo pero se tomaran en cuenta las recomendaciones del Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y se tomaran las medidas respectivas.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que en el momento oportuno tiene que emitirse un acuerdo corporativo para que en el término de 15 días hábiles el Alcalde Municipal Subsane todas estas situaciones expuestas en el informe presentado por el Auditor Municipal P. M. Fernando Enrique Méndez en base al artículo 46 del Reglamento de la ley de municipalidades el cual establece lo siguiente: Complementariamente a lo establecido en el Art. 54 de la Ley la Corporación Municipal deberá conocer los informes mensuales que le rindan el auditor. Este último en el caso de que encontrare irregularidades formulará las objeciones pertinentes al funcionario o empleado que a su juicio sea el causante de mal manejo del patrimonio municipal.-En un plazo improrrogable de quince días (15) el funcionario o empleado objetado hará por escrito las refutaciones que a su defensa corresponda.-sii a criterio de la Corporación Municipal las refutaciones no desvirtúan las objeciones hechas por Auditoria las convalidará mediante resolución otorgándole al empleado o funcionario el plazo improrrogable de ocho (8) días para que entere a favor de la Hacienda Municipal los valores apropiados o sustraídos indebidamente o para reparar la falta en caso de no ser en materia monetaria; deduciendo en su caso las responsabilidades legales que correspondan.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera felicita al Sr. Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez porque está desempeñando muy bien su trabajo, **propone que se emita un acuerdo para que la corporación se libre de toda responsabilidad y trasladar** el informe al Alcalde Municipal para que deduzca las responsabilidades a quien corresponda y que en el término de 15 días hábiles haga las subsanaciones correspondientes, porque es responsabilidad de la parte administrativa.

Continua manifestando el Regidor Municipal Lic., Gerzan Nortie Herrera que la comisión de finanzas está cometiendo errores porque no pueden firmar sin revisar, se está comprometiendo la comisión de finanzas y a la corporación municipal, manifiesta que el Gerente Administrativo Lic. Milton José Zelaya puede tener razón en cuanto al Empleado Luis Noel Castellanos que cumple con todas sus asignaciones, que si le toca venir un fin de semana lo hace pero lo malo es el procedimiento que utilizaron, y el auditor lo está dando a conocer porque son recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas y el hecho de no aplicarle la deducción del 12.5% es un gran error, porque él esta como un contratista no como empleado y ustedes en este procedimiento lo están tomando como un empleado y están cayendo un error, con esto le pueden dar alas y puede hasta demandar la Alcaldía Municipales manifiesta que no es posible que estos procedimiento pasen por varios departamentos y no se hayan fijado en los errores que se están cometiendo y el que tiene mayor responsabilidad es el Jefe de Recursos Humanos porque no es posible que le haya pagado prestaciones a Luis Noel Castellanos porque los contratos se generan en el Depto. de Recursos Humanos y finalmente la Comisión de finanzas por avalar estos pagos,

El Regidor Municipal, Lic. Gerzan Nortie Herrera continua manifestando que tienen otro problema y es con respecto a las órdenes de combustible ya que tardan mucho tiempo en salir, expresa que hicieron un Reglamento para el manejo del combustible y no sabe si es que está hecho en contra de los regidores municipales, solicita al

gerente administrativo que les aclare por qué tardan tanto tiempo en que les den una orden de combustible.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que le llama la atención que el Auditor Municipal dice que solo ha revisado el 20% de los contratos y se encontraron muchos errores, manifiesta que la parte admirativa están fallando y le están fallando al Alcalde Municipal llevándose de encuentro a la Corporación Municipal, la Comisión de Finanzas también está fallando, espera que ya no les pongan trabas en cuanto al combustible y las ayudas sociales.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que hay situaciones que no se pueden justificar de manera verbal, el Ing. Luis Noel Castellanos puede ser muy eficiente pero no se justifica tiene que hacerse legalmente, expresa que los aumentos solamente los puede aprobar la Corporación Municipal y estas situaciones tienen que subsanarlas, por lo tanto **secunda la propuesta realizada por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera** de turnarle el informe presentado por el Auditor Municipal al Alcalde Municipal para

que en un término de 15 hábiles haga las subsanaciones respectivas y deduzca responsabilidades a quien corresponda. Estando de acuerdo la Corporación municipal en pleno **(Ver Acuerdo No, 159-2016)**

la Comisión de Finanzas está cometiendo un error porque firma los documentos y es corresponsable directo.

El Regidor Municipal P.M, Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que los compañeros Regidores que le antecedieron tienen toda la razón y como comisión de finanzas se vuelven cómplices, expresa que el primer año de esta administración cuando se iba a tomar cualquier decisión que tuviera que ver la comisión de finanzas les llamaban para informales pero ahora no les toma en cuenta, expresa que firman pero no se dan cuenta del procedimiento que realizan, pero al menos el de ahora en adelante sino lo toman en cuenta cuando realicen algún procedimiento no va a firmar ningún documento.

El Sr. Wilmer Andrade miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que son nuevos en estar en estas sesiones de corporación municipal, como ciudadanos y administradores le preocupa este informe presentado por el Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez porque no es que estén señalando una mala administración sino que a veces se confía en las personas y por tener mucho trabajo uno delega funciones y a veces no se revisa lo que está firmando, manifiesta que se puede ver que no están aplicando las medidas de control interno, están realizando malos cálculos en cuanto a las vacaciones, no se está haciendo la retención del 12.5%, derechos adquiridos, diferentes cálculos con lo de Recursos Humanos y Auditoría, falta de supervisión en cuanto al cumplimiento de los contratos, incumplimiento de leyes pero ejemplo la ley del código de trabajo, ve también faltas de firmas en algunos documentos, falta de cotización, el documento pasan por varios Deptos., le preocupa que se revisó el 20% de los contratos y se encontraron muchos errores y el 80% restante como estará? Como están los trámites de compras que se hacen? Y no son cosas que se están haciendo por dolo, sino por falta de medidas de control interno, si un trámite pasa por varios departamentos significa que no están revisando, como recomendación de parte de la Comisión Ciudadana de Transparencia que la parte administrativa necesita una capacitación de control interno para refrescarse los conocimientos y al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez que la Auditoría debe ser en un 100% a todo para subsanar ahora y no tener problemas en el futuro

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez le manifiesta que le remitió una nota a la Jefa de Contabilidad y Presupuesto y a la Jefa del Depto. de Control Tributario solicitándole información en cuanto si el Sr. Juan Manuel Barahona en cuanto si ha realizado las actividades establecidas en el contrato y se le solicitó que en caso de ser negativa la respuesta que les expliquen porque y si es positiva que le remitan la documentación correspondiente

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el Sr. Juan Manuel Barahona ha venido haciendo el trabajo y ha cumplido con los requisitos como ser presentar un informe mensual de las actividades realizadas para realizarle el pago correspondiente, pero actualmente no está cumpliendo, y todos los empleados por contrato deben presentar un informe de actividades para poderles pagarles.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que están a tiempo de subsanar estos errores.

El Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres expresa que estas auditorías son saludables porque al final de quien van hablar es de la administración del Alcalde Municipal y las matemáticas son exactas y es oportuno que el Auditor Municipal haya traído este informe al seno de la Corporación.-

### **INFORME PRESENTADO POR EL ING. CESAR OVIDIO MEJIA JEFE DEL DEPTO. DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS E INGENIERIA.**

Informando acerca del problema surgido en el Barrio Buenos Aires Abajo, en época de invierno especialmente cuando caen tormentas fuertes. Lo antes mencionado existe desde el mismo barrio incluyendo las afectadas hasta la Col. Villeda Morales este problema tiene dos soluciones:

1) Proceder con el Departamento correspondiente a una revisión minuciosa del sistema de alcantarilla de la ciudad ya que nuestros usuarios tienen conectados el agua lluvia de sus casas al sistema de alcantarillado sanitario lo cual provoca inundaciones en los vecinos que tienen su casa abajo de lo normal como ocurre con los afectados en el barrio buenos aires abajo. Se debe ordenar la separación de inmediato de los sistemas.

2) Cambiar de diámetro de tubería en el colector principal lo cual tiene un costo millonario que esta corporación y las venideras tendrían que contemplar.

En caso específico del sector afectado de buenos aires abajo se recomienda un sub colector de alcantarillado de 8" de diámetro con una longitud de 200 metros aproximadamente y costo estimado de L. 120,000.00.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García manifiesta que se está a tiempo de solucionar este problema porque lo que se requiere son L.120,000.00 (Ciento Veinte Mil lempiras), y se puede solucionar antes que venga la época de invierno.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que se van a poner de acuerdo con el Ing. Cesar Ovidio Mejía para hacer una inspección minuciosa y darle solución a este problema.- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere: **RESUELVE**; Turnar el informe presentado por el Ing. Cesar Ovidio Mejía Al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para análisis y resolución.

### **INFORME DE MANERA VERBAL PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES V. - MIEMBRO DE LA COMISION DE AMBIENTE.**

Expresa que el Profesor Isidro Zelaya a finales del año 2015 solicitó a la Corporación Municipal autorización para transportar la cantidad de Tres mil metros cúbicos de arena fuera del municipio de Danlí, dicha arena está ubicada en un predio de propiedad privada en la comunidad de los Almendros Jamastran, la cual fue extraída sin haber obtenido la respectiva licencia de extracción de arena, por parte de esta Alcaldía Municipal y en vista que existe una "VEDA" que prohíbe por un plazo de año el transporte o comercialización de arena y grava proveniente específicamente del Valle de Jamastran y en general de cualquier otro lugar de este término municipal, hacia otros municipios tanto fuera como dentro de este departamento de El Paraíso, por tal motivo se le denegó la solicitud planteada, ordenándose el decomiso de los tres mil metros cúbicos de arena e imponiéndole una multa por el valor de L500.00 (Quinientos Lempiras)

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares miembro de la Comisión de ambiente pone en conocimiento de esta Corporación que recientemente le informaron vecinos del lugar que el señor Isidro Zelaya Romero procedió a trasladar del plantel identificado en los Almendros, Valle de Jamastran a Patuca, parte de los tres Mil metros cúbicos de arena que le fue decomisados por esta Alcaldía, por lo que fue a realizar una inspección donde verifico que efectivamente existe menor cantidad de arena que la reconocida en un inicio y al entrevistar al señor Zelaya este le dijo que tenía una nota de Casa Presidencial de Trasladar dicho material a la represa hidroeléctrica del municipio de Patuca Olancho, por lo que pido que se transportara el material existente al Plantel municipal para que fuera usado en obras del municipio, y pidió una solución al asunto.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares expresa que hace unas semanas atrás se reunió con el Sr. Isidro Zelaya Romero para darle solución a este problema expresa que

le dijo al Sr. Isidro Zelaya que había una venia del Sr. Alcalde que consistía en darle 50% de la arena y el otro 50% que se quedara para la Alcaldía Municipal, pero el no quiso les dijo que había gente de casa presidencial que le estaba apoyando, porque era un proyecto de país, se le dijo que él no podía hacer y deshacer con las autoridades municipales, le propuso en ese momento hacer conciencia con la corporación municipal porque le expreso que le había hecho análisis de la arena y resulto ser la mejor, le dijo que si tenía convenio con los chinos que fueran a los laboratorios para constatar lo que él está diciendo, el día de ayer le llamaron que habían rastras sacando la arena en mención, le llamo al Sr. Alcalde para ver si él tenía conocimiento y le dijo que no, se desplazó al lugar y en efecto constato que estaban las volquetas y las retroexcavadoras y no tuvo ningún apoyo de la policía nacional y tránsito y constato que ya había sacado una buena cantidad de la arena, manifiesta que le llamo al profesor isidro Zelaya Romero para preguntarle qué cuando iban hacer la reunión y le dijo que le iba avisar, el Profesor Isidoro le manifestó que quien les enfermo la cabeza tanto al Sr. Alcalde como a la Corporación Municipal es el Sr. Mauricio Aguilar, le dijo que él estaba en el lugar de los hechos, el Sr. Isidro les propuso que les daba la arena que estaba decomisada y que le dieran permiso para extraer arena del rio, una Sra. le informó que ya habían llevado una buena cantidad de arena.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares expresa que como comisión de ambiente es bien claro él no va a ser una piedra de tropiezo para el desarrollo del país, pero hay que seguir los mecanismos correctos, manifiesta que le dijo al Sr. Isidro Zelaya Romero que si era un proyecto de país que se presentara a la corporación municipal a dialogar y presentara los documentos que lo acreditan que en realidad tiene un contrato con los chinos, pero nosotros como autoridades merecemos respeto, porque si hay un acuerdo corporativo en el cual se ordenó el pago de una multa y el decomiso en su totalidad de la arena el mecanismo no es el correcto y con todo respeto para el Sr. Alcalde Municipal le dice que si es cierto lo que dice el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García que ya se reunieron con el Sr. Isidro Zelaya Romero y el Abogado Suarez, entonces el cómo comisión de ambiente anda haciendo el papel de tonto,

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que no comparte con lo expresado por el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García porque el Sr. Isidro Zelaya Romero nos tiene que respetar, porque nosotros teneos el proyecto de la terminal y vamos a necesitar arena y esta Alcaldía es respetada hasta por el propio Gobierno.

El Lic., Gerzan Nortie Herrera Regidor Municipal expresa que hay que respetar las comisiones porque nosotros delegamos a la comisión de ambiente, y el deber es informar a la corporación municipal, entonces a donde queda el acuerdo municipal donde acordamos decomisar los tres mil metros de arena, además el Sr. Isidro Zelaya Romero tenía que pagar una multa y no lo hizo, ni el Alcalde Municipal ni ningún Regidor puede andar negociando con el Sr. Isidro Zelaya porque hay que respetar el acuerdo y si quieren hacer una negociación tiene que venir al seno de la corporación municipal para ser socializado nuevamente, porque si no lo que

estamos haciendo es el ridículo como corporación, expresa que ese es un negocio del Sr. Isidro Zelaya Romero como cualquier comerciante, no hay tal proyecto de país, y es un recurso del municipio y nosotros somos autónomos y el Gobierno no va a venir a imponernos a nosotros sin solicitar un permiso a la Corporación Municipal, porque el Presidente Juan Orlando Hernández es respetuoso de la ley.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino aclara que él en ningún momento se ha reunido con el Sr. Isidro Zelaya Romero y tampoco es cierto que le ha dado permiso, lo que si hablaron con el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García fue que le solidáramos al Sr. en mención que nos presentara el contrato que tenía con los chinos para de esa manera tomar una decisión, y podríamos negociar que nos diera el 50% de la arena porque nosotros necesitamos arena para diferentes proyectos, pero el en ningún, momento se ha reunido con el Sr. y no ha negociado nada.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que este Sr. va cometiendo dos delitos y piensa que el Sr. Alcalde Municipal no hubiera mandado al Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares a inspeccionar si ya había negociado con el multicitado Sr.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera propone que el Sr. Isidro Zelaya Romero pague la multa y que se le pare el transporte de la arena, que se envíen dos policías municipales a custodiar al arena mientras se manda a jalar para el plantel municipal, y si quiere negociar que se presente a la Corporación Municipal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Secunda la propuesta del Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que él considera que dicha arena ya debería de estar en un predio municipal porque ya existe un acuerdo corporativo donde se ordenaba el decomiso y la multa, porque esto es una cuestión muy delicada y si esta la opción de ayudarle en darle una parte en compensación y el respeto para el municipio, lo que se tiene que hacer es darle cumplimiento al acuerdo.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García propone que se le cobre la multa que y que traiga la documentación que acredite que esa arena es para a represa de patuca III.

El Sr. Ever Reyes miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia manifiesta que no se respetan los acuerdos corporativos y siente vergüenza porque el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García está diciendo que se reunieron con el Alcalde y El Asesor Legal corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y este Sr. Isidro Zelaya Romero ya tiene antecedentes y no es la primer vez que hace eso.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia manifiesta que si el Sr. Isidro Zelaya Romero no respeta el Acuerdo Corporativo, expresa que porque le tiene que dar una parte de la arena, es de la opinión que se le decomise toda la arena porque es un infractor de la ley.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo que previo a trasladar la arena retenida, instruya al Director del Departamento de Justicia Municipal para que designe y envíe dos policías municipales con el fin de custodiar dicho material entre tanto se traslada al plantel municipal, y ordenar al señor Isidro Zelaya Romero que se abstenga de sacar la arena confiscada entre tanto no pague la multa impuesta y comparezca a esta Alcaldía a solucionar el pago de los impuestos dejados de pagar por la extracción del referido material y nombrar al Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, como miembro de la Comisión de Minas y con el acompañamiento de la Comisión de Ambiente y del Alcalde Municipal procedan a convocar a una audiencia al indicado señor a fin de llegar a un arreglo.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno **(Ver Acuerdo No. 140-2016)**.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo expresa que él fue nombrado en una comisión en la cual está el Alcalde Municipal, Comisión de Vivienda, comisión de Transparencia para hacer las investigaciones respectivas y determinar si es factible el proyecto eco turístico en la laguna de San Julián planteado por el Sr, Hermes Josué "Pavón, informa que de manera personal hizo algunas investigación y se reunió con el precitado Señor, y en lo particular considera que el proyecto es factible, expresa que en las conversación que tuvo con él le manifestó de dónde venían lo fondos le dijo que ya cuenta con dos (2) caballos, 4 (cuatro) cuatrimotor, tres (3) lanchas y ya tiene socializado con los vecinos de la laguna san Julián, le solicita a la comisión asignada para darle este seguimiento a este proyecto que se reúnan para determinar si el proyecto es factible o no.

#### **INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL HENRY ANTONIO VALLADRES ZONA DE VILLA SANTA:**

1. Reunión con la Lic. Digna Zelaya, encargada de Educación sector de Villa Santa.
2. Atender vecinos de Villa Santa. Solicitando información sobre ayudas sociales y becas.
3. Reunión con representante del sector la Esperanza, el Bordo Villa Santa (proyecto electrificación).
4. Dialogar con la señora presidenta del patronato los Trozos sobre avance proyectos.
5. Entrega de pupitres en la escuela Santos Guardiola comunidad de Piedras Coloradas en compañía de Autoridades de Educación (de la zona)..
6. Visita a la comunidad de Villa Nueva sobre la creación de un Centro Educativo anexo a Piedras Coloradas por la distancia
7. Reunión en el Guano y Pastal con productores de granos básicos en apoyo a ellos, para ayudarles al acarreo de fertilizante y semilla por las Organizaciones Corporación Coccoch.
8. Gestionar mobiliario escolar. Ante autoridades de Educación (Villa Nueva, Bella Vista, Ocotillo etc.).

#### **INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL GENARO ESCALANTE - ZONA DEL CHAPARRAL, EL AGUILA Y BAÑADEROS.**

14 de abril de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

15 de abril de 2016.

Reunión con las comunidades de la Unión N.-1, el Chaparral, Colinas, Lempira y Terrero.

19 de abril de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

20 de abril de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

22 de abril de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

#### **INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL RAIMUNDO RODRIGUEZ - ZONA LA LODOSA.**

13 de abril de 2016.

Atendiendo el patronato de la comunidad de la Jaguita para un proyecto que quedo inconcluso el año 2015.

14 de abril de 2016.

Atendiendo a al publico en la oficina de Regidores.

15 de abril de 2016.

Atendiendo al patronato del Guayabo para ver cuando se va a rellenar las cabeceras de la caja puente que se hizo para esa comunidad.

19 de abril de 2016.

Atendiendo al patronato de Cedrales, para verificar la terminación de proyectos de luz que falta para la terminación de dicho proyecto.

21 de abril de 2016.

Atendiendo al patronato de la comunidad de San Francisco, Buena Vista la Lodosa, informando del conflicto que existe en esas comunidades por el asunto de una fuente de agua y que hasta este momento no han llegado a un consenso.

22 de abril de 2016.

Visitando la comunidad de la palillera Escuapa, la directiva del Centro de Salud, quieren que se les termine dicho proyecto que faltan puertas y balcones, y como Regidor de la zona hare lo posible para concluirles dicho proyecto.

25 de abril de 2016.

Atendiendo al patronato Las Vegas de Guambuco, informando que el proyecto que se va a hacer por esa comunidad ya fue iniciado el día de hoy.

### **INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA**

14 de abril 2016

Atención a patronato de la zona en la oficina de Regidores.

19 de abril 2016

Visite la comunidades del Zarzal Jamastran y Oculi, para verificar donde se ejecutaran los proyectos solicitados.

20 de abril 2016

Atención a patronato de Planes de Azabache y Claveles N.-1 para recibir perfiles de proyectos que se construirán en esas dos comunidades.

21 de abril 2016

Atendí en la oficina de Regidores una comisión que se denomina Procuraduría Judicial, para hablar sobre algunas lotificadoras que no cuentan con la documentación necesaria., específicamente en ambiental..

25 de abril 2016

Visite la comunidad de Pueblo Nuevo Azabache, para hablar con el presidente de patronato, sobre el muro de contención sobre la carretera de la misma comunidad.

26 de abril 2016

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

### **11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**

### **PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA (26) DE ABRIL DE (2016).**

#### **Parecer Número 02-04-2016**

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informes de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de Vivienda.-**b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios : **1) CARLOS HUMBERTO ESCOTO AVILA; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN “LA COLONIA LA CONCEPCION “ DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral 05-48-06—01. (Al respecto el peticionario necesariamente tiene que incorporar al expediente administrativo, los documentos originales relativos a los antecedentes de posesión del inmueble y la DECLARACION JURADA DE NO ESTAR UNIDO EN MATRIMONIO O UNION DE HECHO).-**2) LESLY JAKELIN VARELA ANDINO,** a título de poseedora de un solar urbano situado en la Colonia Bella Vista de esta ciudad, identificado bajo clave catastral 08-22-06-01, (En este caso el solicitante ineludiblemente tienen que

anexar al expediente administrativo los documentos originales relativos a los antecedentes de posesión del inmueble).-**3) ERNESTO MEDINA Y DELIA DEL CARMEN TURCIOS**, en su carácter de ocupantes de un inmueble urbano ejidal instalado en el Barrio La Reforma de esta localidad, con clave catastral número 05-29-19-03; (Al efecto los interesados obligatoriamente tiene que adjuntar al expediente administrativo lo siguiente: a) LA COPIA COMPLETA DEL RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y TASAS POR SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO (2016), PORQUE LA ADJUNTADA TIENE SOBREPUESTA LA COPIA DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL SEÑOR ERNESTO MEDINA.- b) Los documentos originales que tengan en su poder los solicitantes relativos a los antecedentes de posesión del inmueble.-4) CARLOS ROBERTO BONILLA GODOY Y FLORA MERCEDES IZAGUIRRE MARTINEZ, como poseedores de un solar ejidal situado en la Colonia Santa Gertrudis de esta ciudad de Danlí, identificado bajo clave catastral número 01-70-41; (Al efecto que se ordene a la Secretaria Municipal mandar hacer la anotación respectiva en el Acta No. (10) de la sesión ordinaria celebrada el lunes quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), donde consta el otorgamiento de dominio útil sobre el mismo terreno a nombre del peticionario Carlos Roberto Bonilla Godoy).- **5) REINA ISABEL RIVAS AGUILERA**, a título de ocupante de un lote de terreno ejidal ubicado en la Colonia La Cofrada de esta ciudad, reconocido bajo clave catastral número (06-186-12), (Al efecto que se ordene a la Secretaria Municipal mandar hacer la anotación respectiva en el Acta No. (21) de la sesión ordinaria celebrada el miércoles (16) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), donde consta el otorgamiento de dominio útil sobre el mismo terreno a la aludida peticionaria); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.-c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.-d) Documentos Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser la Declaración Jurada, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración los informes y constancias en alusión emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales en el sentido de que el terreno sujeto a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asuntos todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque TODA VEZ QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ANTES EXIGIDOS**, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos. La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Tener por bien realizado el **Parecer No. 02-04-2016** presentado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo y Aprobar los Dominios Plenos arriba descritos. **TODA VEZ QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ANTES EXIGIDOS**.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan Que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre:

**1) CARLOS HUMBERTO ESCOTO AVILA CON IDENTIDAD NO. 0708-1966-00015**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia La Concepción, de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-48-06-01** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con:** Calle de por medio y Cancha Publica 12.70 Mts.; **Al Sur Con:** Francis López 12.70

Mts.; **Al Este Con:** Azucena Murillo 18.00 Mts.; **Al Oeste Con:** Calle de por Medio, Antonio Ruiz y María Corea 18.00 Mts- **Área Total** 228.60 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de **L. 5,486.40** (Cinco Mil, Cuatrocientos Ochenta y Seis Lempiras con 40/100).

**2) LESLY JAKELIN VARELA ANDINO, CON IDENTIDAD NO. 0703-1979-00531**  
El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Bella Vista, de esta ciudad, Con Clave Catastral **08-186-12-01** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con:** Calle de por medio 16.70 Mts.; **Al Sur Con:** Cesar Rodríguez 17.90 Mts.; **Al Este Con:** Ruth Servelia Rico 8.00 Mts.; **Al Oeste Con:** José Obdulio Ávila 1.67 Mts- **Área Total** 83.55 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de **L. 1,503.90** ( Mil Quinientos Tres Lempiras con 90/100).

**3) ERNESTO MEDINA CON IDENTIDAD NO. 0703-1947-00688 Y DELIA DEL CARMEN TURCIOS CON IDENTIDAD NO. 0703-1955-00163**  
El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Bo. La Reforma, de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-29-19** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con:** Tomas Bonilla 3.50 Mts.; **Al Sur Con:** Calle de por medio y Alonso Urrutia 3.50 Mts.; **Al Este Con** Bertilia Medina 18.20 Mts.; **Al Oeste Con:** Félix Pedro Rodríguez 18.20 Mts- **Área Total** 63.70 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de **L. 3,248.70** ( Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho lempiras 70/100).

**4) CARLOS ROBERTO BONILLA GODOY CON IDENTIDAD No. 0703-1959-00758 Y FLORA MERCEDES IZAGUIRRE MARTINEZ CON IDENTIDAD No. 0704-1960-00272.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Santa Gertrudis de esta ciudad, Con Clave Catastral **01-70-41** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con:** Cesar Arturo Cano 10.43 Mts.; **Al Sur Con:** Calle de por medio y María Elvia Corea 10.43 Mts.; **Al Este Con** Área Municipal 19.50 Mts.; **Al Oeste Con:** Jorge Murillo 19.50 Mts- **Área Total:** 203.50 Metros Cuadrados, **NOTA: EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRECTAS SON LAS QUE ANTECEDEN**, Cancelara la Cantidad de **L.4,273.50** (Cuatro Mil, Doscientos Setenta y Tres lempiras con 50/100), Inscrito en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, bajo el No. de Matrícula 0001627617-00000, del Asiento No 43, (Cuarenta y Tres) Tomo No. 141(Ciento Cuarenta y Uno).

**5) REINA ISABEL RIVAS AGUILERA CON IDENTIDAD NO. 0703-1969-01452**  
El Dominio Pleno de un solar ubicado en El La Colonia la Cofradía, de esta ciudad, Con Clave Catastral **06-186-12** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con:** Virginia Bonilla 15.50 Mts.; **Al Sur Con:** Gloria Betina Zelaya 15.50 Mts.; **Al Este Con** Yeni Alexis Escalante Pavón 12.65 Mts.; **Al Oeste Con:** Calle de por medio 12.65 Mts- **Área Total** 196.07 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de **L.5,293.89** ( Cinco Mil Doscientos Ochenta y Tres lempiras 89/100).

## **12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.**

**ACUERDO NO. 137-2016:** Vista la comparecencia de la Abogada Doris Iliana Velásquez Recinos, con identidad No. 0801-1961-04795, ofreciendo sus servicios profesionales en la recuperación de mora municipal de contribuyentes que tienen deuda pendiente con esta Alcaldía derivada de impuestos de bienes inmuebles, impuestos sobre industria, comercio y servicios, contribución por mejoras, etc.- deudas que son de plazo vencido y actualmente exigible, asumiendo plena responsabilidad profesional y legal por la ejecución de los casos de conformidad al plan de arbitrios y ley de municipalidades, asumiendo todo gasto de movilización, trámite de documentos y la Alcaldía deberá pagar el 15% sobre el monto recuperado.- comprometiéndose a entregar a la municipalidad en forma escrita los resultados obtenidos en cada caso a través de recibos de pago o depósitos bancarios que realizan los contribuyentes que se le asignen.- al efecto, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1º)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino proceder a contratar a la abogada Doris Iliana Velásquez Recinos con identidad No. 0801-1961-04795, para que

se dedique exclusivamente a la recuperación de mora de esta Alcaldía Municipal, por la vía administrativa y judicial, por concepto de pago de impuestos, tasas por prestación de servicios públicos y contribución por mejoras específicamente pavimentos.-2º) Proceder a firmar el Contrato de Servicios Legales para la Recuperación de Mora,, entre la Alcaldía Municipal y la Abogada Doris Iliana Velásquez Recinos, sin responsabilidad para esta Alcaldía Municipal en el ámbito laboral, mismo que vencerá el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), pudiendo ser renovado previa evaluación razonada de la gestión de recuperación pactada en el referido convenio, 3º) La Alcaldía municipal dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna, en los casos que se incumpla cualquiera de las cláusulas establecidas en el convenio, así como en los casos de evidente negligencia, realización de cobros indebidos y cualquier otra actuación fuera de la ley. **-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 138-2016:** Vista la Comparecencia de una Comisión integrada por vendedores ubicados en los diferentes predios municipales (ADAGO, La Terminal, Campo Julio Verne, Xalli, Salineras y Mercado, solicitando se les permita continuar ejerciendo sus actividades comerciales, en vista que el Depto. de Justicia Municipal de esta Alcaldía les ha cerrado sus negocios en virtud que ellos se encuentran imposibilitados en este momento de cancelar total o parcialmente las cantidades de dinero que adeudan por la falta de pago de impuestos municipales, solicitando al efecto que se les conceda un plazo reunir el primer abono, consistente en un 10% (Diez por ciento) de la totalidad de la deuda, y que se les prorrogue por un periodo superior a doce (12) meses el plazo del financiamiento para el pago del saldo adeudado, en consideración a que la mayoría de ellos son personas de pocos recursos económicos y que dichos puestos son su único medio de subsistencia, teniendo toda la voluntad de honrar sus obligaciones tributarias.-la Corporación Municipal en aplicación de los artículos 80 Y 127 de la Constitución de la Republica, Artículos 25 numeral 11 y 66 numeral 1 de la Ley de Municipalidades y artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en uso de las facultades que la ley le confiere y sin perjuicio de lo estipulado en el acuerdo No. 382-2015, dictado en la sesión ordinaria de corporación municipal de fecha 01 de septiembre del año 2015; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y POR ESTA UNICA VEZ.- ACUERDA LO SIGUIENTE:** 1º) De oficio instruir al Alcalde Municipal para que por intermedio del Depto. de Justicia Municipal en conjunto con el Depto. de Control Tributario permita la reapertura de los locales de los contribuyentes propietarios de locales y puestos ubicados en los diferentes predios municipales de esta ciudad, que han sido objeto de suspensión temporal de sus permisos de operación por la falta de pago de impuestos y tasas por servicios municipales a esta Alcaldía; por un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que firmen el convenio de pago y el pagare respectivo y que les permita obtener el abono inicial del 10% de la totalidad de la deuda, autorizándoles al efecto un plan de pagos de hasta 18 (Dieciocho) meses con los intereses respectivos capitalizados, el cual será materializado mediante un convenio o acuerdo de pago que será respaldado por un Pagare Clausulado, que permita al contribuyente acceder a permisos provisionales por periodos sucesivos de seis meses cada uno y en caso de incumplimiento o morosidad de dos (2) meses consecutivos quede rescindido dicho compromiso de pago, procediéndose de inmediato a la cancelación definitiva del permiso de operación y a ejecutar por la vía judicial el pagare suscrito.-2º-) Que los contribuyentes que incumplan en cuanto al pago anticipado del 10% del total de la deuda serán objeto de nuevo cierre y al igual que los contribuyentes que no comparezcan a efectuar el compromiso de pago de 18 meses antes autorizado siempre quedaran sujetos a lo dispuesto en el numeral 3 y sus incisos del antes relacionado Acuerdo Municipal No. 382-2015.-3º-) Librar copia certificada de este acuerdo a los Departamentos de Control Tributario y Justicia Municipal para que hagan las anotaciones respectivas. **-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 139-2016:** Visto la Manifestación expuesta por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, como Presidente de la Comisión de Ambiente, mediante la cual pone en conocimiento de esta Corporación que recientemente le informaron vecinos del lugar que el señor Isidro Zelaya Romero

procedió a trasladar del plantel identificado en los Almendros ,Valle de Jamastran a Patuca, parte de los tres mil metros cúbicos de arena que le fue decomisados por esta Alcaldía, por lo que fue a realizar una inspección donde verifíco que efectivamente existe menor cantidad de arena que la reconocida en un inicio y al entrevistar al señor Zelaya este le dijo que tenía una nota de Casa Presidencial de Trasladar dicho material a la represa hidroeléctrica del municipio de Patuca Olancho, por lo que pido que se transportara el material existente al Plantel municipal para que fuera usado en obras del municipio, y pidió una solución al asunto, al efecto la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales y después de deliberar; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: 1º)** Ordenar al Alcalde Municipal que a la brevedad posible y previo a trasladar la arena retenida, instruya al Director del Departamento de Justicia Municipal para que designe y envíe dos policías municipales con el fin de custodiar dicho material entre tanto se traslada al plantel municipal -**2º)** Notificar mediante entrega de la Certificación de este acuerdo, al señor Isidro Zelaya Romero que se abstenga de sacar la arena confiscada entre tanto no pague la multa impuesta y comparezca a esta Alcaldía a solucionar el pago de los impuestos dejados de pagar por la extracción del referido material como trámite previo a la imposición de las sanciones administrativas que pudieran caer en su contra.- **3º)** Nombrar al Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, como miembro de la Comisión de Minas y con el acompañamiento de la Comisión de Ambiente y del Alcalde Municipal procedan a convocar a una audiencia al indicado señor a fin de llegar a un arreglo y para que presente sus descargos y documentos que justifiquen que efectivamente el material retenido, servirá para la construcción de la obra de intereses público denominada Proyecto Hidroeléctrica Patuca III, todo para darle el cumplimiento del acuerdo (478-2015) emitido en la sesión ordinaria de fecha nueve de diciembre de dos mil quince y cumplir con las funciones que como Autoridad Ambiental le competen a esta Alcaldía Municipal. -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicita le autoricen realizar traslado de fondos de un Renglón a otro para la reparación de las fotocopiadoras pro un valor de L.27,000.00 , dichos fondos se trasladaran del renglón de servicios técnicos profesionales jurídicos.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno.

**ACUERDO NO. 140-2016:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Trasladar de un Renglón a otro del mismo programa para la reparación de computadoras de los Deptos. de Contabilidad, Unidad Técnica Municipal (UTM), Secretaria y Control Tributario d la siguiente forma:

Del Renglón	Al Renglón	Descripción	Debe	Haber
01-01-01-253		Servicios Técnicos y Profesional Jurídicos	L.27,000.00	
	01-03-01-241	Mantenimiento y Reparación de equipo de Oficina		L.27,000.00
		<b>Balance</b>	<b>IL.27,000.00</b>	<b>L.27,000.00</b>

**.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 141-2016:**Vista la Comparecencia de un grupo de Pacientes Renales de esta ciudad de Danlí, dando a conocer que están organizados y tienen un grupo de 40 personas con problemas renales y cada día surgen más casos, se presentan ante la corporación municipal para dar a conocer como es la vida de un paciente renal, y el proceso que pasan ellos para poder sobrevivir, manifestando que tienen muchas dificultades ya que la mayoría son personas de escasos recursos económicos y tienen que movilizarse tres (3) veces por semana a la Ciudad de Tegucigalpa a realizarse el tratamiento, además de lo económico es sacrificado para ellos en vista que el tratamiento los debilita y es difícil estar viajando.-Vista la comparecencia del grupo de pacientes renales de esta ciudad de Danlí y **CONSIDERANDO:** Que en el Municipio de Danlí no contamos con una sala de hemodiálisis y cada día se incrementa el número de pacientes con enfermedades

renales, los cuales para poder sobrevivir tienen que someterse de por vida a tratamientos rigurosos de terapia

renal, para ello tienen que viajar a la ciudad de Tegucigalpa a realizarse tratamiento, incurriendo en onerosos gastos económicos.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1º)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Como Coordinador del Festival Internacional del maíz 2016 (FESTIMA), girar instrucciones al Presidente de la referida Institución, Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García, para que los fondos que resulten de la realización de las diferentes actividades que se llevaran a cabo en el Festival Internación del Matiz 2016 (FESTIMA), sean destinados para la instalación de una sala para hemodiálisis de pacientes que sufren enfermedades renales.- **2º)** Así mismo realizar las gestiones con Diálisis de Honduras para la donación de equipo y acondicionamiento de la referida sala.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

**142-2016: 2)** Respecto a la nota presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez, manifestando que en acta No. 007, de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día miércoles 13 de abril 2016 el Sr Alfonso Núñez Núñez de la Unidad Técnica de Coordinación Interinstitucional (UTECI), Sistema Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Presento nota donde solicito se incluya en la estructura organizacional de la Alcaldía y mediante acuerdo No. 110-2016 se le instruyo para que realizara la incorporación del Observatorio Municipal (OMCSC), en la Estructura Organizacional de la Alcaldía Municipal, por tal motivo solicita su respectiva aprobación para crear la Unidad del Observatorio Municipal dentro del Renglón presupuestario No. 01-10-01-111, correspondiente al Departamento de Justicia Municipal y la respectiva aprobación de la plaza como Encargado de la Oficina del Observatorio Municipal, aquí no se afecta ningún renglón de Justicia Municipal, ya con su aprobación si se incluiría en el nuevo Manual de Funciones de la Municipalidad de Danlí.- Al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir al Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas, crear la Unidad del Observatorio Municipal dentro del Renglón presupuestario No. 01-10-01-111, correspondiente al Departamento de Justicia Municipal y **b)** Cancelar la Plaza de Asistente de conciliación adscrita al Depto. de Justicia Municipal y en su lugar crear la Plaza del Encargado de la Oficina del Observatorio Municipal e incluir en el libro de Sueldos y Salarios y en el nuevo Manual de Funciones de la Municipalidad de Danlí.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 143-2016: 17)** Respecto a la nota presentada por la Sra. Gloria Esperanza Gaitán Estrada con identidad No. 0703-1960-0744, solicitando se le pueda extender su permiso de operación para un puesto de frutas ubicado en el Parque lo Nuestro de esta Ciudad en el Boulevard la Democracia, ya que ha formalizado un plan de pago y necesita el permiso de operación para un préstamo bancario. y **CONSIDERANDO:** Que el órgano competente para decidir solicitara los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los cuales una vez emitidos, no son vinculantes para la resolución del fondo del asunto sometido a su conocimiento.-**CONSIDERANDO:** Que no obstante que la petición planteada no se formuló por medio de apoderado, la misma puede ser resuelta con el primer escrito y debido a que en el caso concreto la contribuyente denunciante ha hecho abono al adeudo y al efecto un arreglo de pago, la misma necesita en consecuencia su permiso de operación para continuar trabajando y con ello cancelar la totalidad de los saldos adeudados a esta Municipalidad, todo para garantizar el derecho constitucional de petición y del trabajo que tiene todo ciudadano en el ejercicio de los derechos civiles.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en derecho aplicable, ajustándose a la jerarquía normativa en la

cual tiene supremacía la Constitución de la Republica.-**POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 25, numeral once, 36,65 y 66 de la Ley de Municipalidades, artículos 25,26 de la Ley de Procedimiento Administrativo., **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** 1º) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Instruir al Departamento de Control Tributario para que por esta única vez le extienda un permiso

provisional de operaciones a la referida contribuyente Sra. Gloria Esperanza Gaitán Estrada,, por un periodo de seis meses contados a partir del primero de enero al treinta de junio del presente año, para que continúe funcionando con su negocio de venta frutas ubicado en el Parque lo Nuestro de esta Ciudad, en el Boulevard la Democracia” a fin de que siga ejerciendo actos de comercio y cumpla con ello el Plan de Pago firmado con esta Alcaldía Municipal, 2º) Debiendo informar ineludiblemente a esta Corporación en la sesión ordinaria de corporación de fecha cinco (05) de julio del corriente año (2016), si la contribuyente ha cumplido a cabalidad con el plan de pago concertado , para autorizar la renovación del permiso por otro periodo igual de seis meses, hasta culminar el corriente año, caso contrario se le cancelara definitivamente dicho permiso y se ordenara al Alcalde que proceda a la recuperación inmediata de los saldos adeudados por dicha contribuyente a esta Alcaldía por la vía judicial previo agotamiento de los trámites administrativos que manda el artículo 199 y subsiguientes del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.-3º) Mandar a transcribir esta resolución a un expediente administrativo y librar el oficio respectivo al Departamento de Control Tributario junto con la copia certificada de la presente resolución para su debido cumplimiento.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que atendió una comisión integrada por varias comunidades de la Zona de el Maguelar referente a un problema que tienen con la fuente de agua ubicada en la montaña denominada la Nubosa en vista que es una fuente de agua que abastece a más de 50 (cincuenta comunidades) y está siendo talado el bosque, además hay un predio de 50 manzanas que quiere ser vendido al municipio de trojes y le pertenece a la jurisdicción de Danlí, expresa que le solicitaron ayuda para comprar dicho terreno el cual tiene un valor de L.400,000.00, ellos van a poner la cantidad de L.200,000.00 y la Alcaldía Municipal les va ayudar con L.200,000.00 solicita que se le autorice para que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya identifique los fondos para la compra del terreno en mención ubicado en la zona de la nubosa, expresa que para ellos es vital comprar esa propiedad para mantenerla como zona protegida ya que si la compra otra persona les ocasionara mucho daño a varias comunidades.

**ACUERDO NO. 144-2016:**Visto y analizado el informe presentado por El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino en el cual manifiesto que atendió una comisión integrada por varias comunidades de la Zona de el Maguelar exponiéndole el problema que tienen con la fuente de agua ubicada en la montaña denominada la Nubosa, en vista que es una fuente de agua que abastece a más de 50 (cincuenta) comunidades, manifestando que hay un predio de 50 manzanas el cual es jurisdicción de Danlí y el dueño se lo quiere vender al Alcalde del Municipio Trojes por tal motivo le solicitaron ayuda económica para realizar la compra del terreno en mención el cual tiene un valor de L.400,000.00, ellos van a poner la cantidad de L.200,000.00 y solicitaran que la Alcaldía Municipal les ayude con L.200,000.00.. al efecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya identificar fondos por un valor de L.200,000.00 (Doscientos Mil Lempiras ) para la compra de un Terreno de aproximadamente 50 manzanas de terreno , ubicado en la montaña de la nubosa, Zona de El Maguelar, el cual será utilizado como zona Protegida para la fuente de agua que abastece a

más de 50 comunidades.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que las lagunas de oxidación están a punto de colapsar y se tiene que darle mantenimiento de emergencia, solicita a la Corporación Municipal que le autoricen buscar los fondos para darles el mantenimiento correspondiente:- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.

**ACUERDO NO. 145-2016:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** Autorizar al Alcalde municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya identificar fondos para darle mantenimiento a las lagunas de oxidación de esta Ciudad de Danlí, en vista que están a punto de colapsar.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que en vista que ya se avecina la celebración del día de las madres, solicita que se le asigne a cada Regidor Municipal y Vice Alcalde la cantidad de 15 canastas básicas de un valor de L.500.00 (Quinientos Lempiras cada una).

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García secunda la propuesta del Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera que se autorice al Gerente Administrativo Financiero buscar los fondos para la compra de 15 canastas básicas para cada uno de los regidores municipales y vicio alcalde por un valor de L500.00 c/u.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

**ACUERDO NO. 146-2016:** Que el segundo domingo del mes de mayo de cada año, se celebra el día dedicado a las madres Hondureñas, siendo una celebración muy especial que abarca todos los estratos y sectores de la sociedad hondureña., siendo un día muy popular festejado en todo tipo de organizaciones, como ser Centros Educativos, Iglesias entro otros, **CONSIDERANDO:** Que a raíz de la precitada Celebración la Corporación Municipal recibe solicitudes de las diferentes Organizaciones requiriendo obsequios para premiar a las madres en su día, **POR TANTO:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, identificar fondos para realizar la compra de quince (15) canastas familiares con un valor de L.500.00 (Quinientos Lempiras) cada una, para cada uno de los Regidores y Vice Alcalde Municipal, mismas que serán distribuirán a las diferentes organizaciones para ser obsequiadas a las madres hondureñas.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García propone en calidad de moción que se autorice al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir a la Tesorera Municipal para que elabore un cheque a su favor para que de esta manera se puedan cancelar los bonos y becas que quedaron pendientes del año 2015.-valor que tendrá que ser liquidado por la Tesorera Municipal.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera secunda la moción presentada por el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio Galicia.- estando de acuerdo la Corporación municipal en pleno.

**ACUERDO NO. 147-2016.-CONSIDERANDO:**Que en acta No. 001, celebrada el 01 de enero del año 2015, inscrita en el tomo No. IV-2015, se emitió el acuerdo No. 003-2015 en el cual se acordó aprobar a cada uno de los Regidores Municipales y Vice Alcalde Municipal, la cantidad de L.64.000.00 (Sesenta y Cuatro Mil Lempiras exactos), para ser distribuidos en Bonos Sociales a personas de escasos recursos económicos, y La Cantidad de L.45,000.00 ( Cuarenta y Cinco Mil Lempiras Exactos) anuales, para ser distribuidos en Bonos Educativos (Becas, mismos que serán distribuidos como ellos lo estimaran convenientes y serán entregados de acuerdo al Reglamento de Ayudas Sociales. **CONSIDERANDO:** Que dichos bonos

y becas por la situación económica que atravesó la alcaldía municipal en el año 2015, no pudieron ser entregados, mismos que se encuentran pendientes de pago, **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino instruir a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos elaborar un cheque a su favor por el valor de L.357,000.00 (Trecientos cincuenta y siete Mil Lempiras) para cancelar los bonos sociales y becas a estudiantes y personas de escasos recursos económicos que fueron aprobados por los Regidores y Vice Alcalde Municipal en el año 2015, y debido a la situación económica que atravesó la municipalidad no se hizo efectivo el pago, mismos que quedaron comprometidos en el Depto. de Contabilidad , detallando de la siguiente manera:

No.	Cuenta	Regidor Municipal y Vice Alcalde	Saldo
1	210-01-198	Mauricio Ramírez Martínez	45,000.00
2	210-01-156	Genaro Escalante Zepeda	45,000.00
3	210-01-312	Rolando Reynerio García	45,000.00
4	210-01-318	Mario Alexis Amaya	45,000.00
5	210-01-191	Walter Omar Sorto Amaya	64,000.00
6	210-01-305	Raymundo Rodríguez	45,000.00
7	210-01-310	David Abraham Amador	23,000.00
8	210-01-314	Pero Enrique Murillo Elvir	45,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>L.357,000.00</b>

**b)** Una vez cancelados los bonos y becas precitadas la Tesorera Municipal debe realizar la liquidación correspondiente.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 148-2016.**-Respecto a la nota presentada por la Directora Lic. Elsy Patricia Nufio y la profesora Ana Rosales, Flora Zavala, Sandra Recinos de la Escuela Renovación Guía Técnica No 10 de esta Ciudad de Danlí, manifestando que empezaran las prácticas de banda de guerra a partir del mes de mayo motivo por el cual solicitan les ayude con la compra de una lira.- la corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar la Cantidad de L.2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras) a la Directora de la Escuela Renovación Guía Técnica No. 10. Para la compra de una Lira, afectando el Renglón 01-582-426 de Arte Cultura y Deporte, Toda la Zona de Las Animas, coordinada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 149-2016.**-Referente a la nota presentada por la Joven Neyda Alicia Reyes Ramírez con identidad No. 0801-1991-06723 solicitando ayuda económica ya que padece de Cáncer de Tiroides y es una persona de escasos recursos y necesita comprar el medicamento el cual tiene un costo oneroso.-La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar la cantidad de L.13,000.00 (trece Mil Lempiras Exactos) a la joven Neyda Alicia Ramírez con identidad No. 0801-1991-06723 del Renglón 030-70-154 Ayudas Sociales de la siguiente manera: El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras), y L.1,000.00 (Mil Lempiras), cada uno de los demás Regidores Municipal y Alcalde Municipal,-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 150-2016: CONSIDERANDO:** Que el 25 de mayo se Celebra con mucho fervor y entusiasmo el Día del Periodista Hondureño, día consagrado a los hombres y mujeres que día a día tienen informado a todo el conglomerado nacional de lo que está ocurriendo en nuestro país, **CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía

Municipal de Danlí siempre ha celebrado ese ameno día, dedicado a los periodistas Hondureños, en honor al papel vital que desempeñan.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya para que proceda a identificar fondos por el valor de L.40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras), para la celebración del día del periodista y una vez culminado el evento proceder a presentar la respectiva liquidación al Depto. de Contabilidad y Presupuesto-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

La Secretaria municipal le da lectura a una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares de diferentes comunidades del municipio de Danlí.- Siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal.

**-ACUERDO NO. 151-2016:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sr. Yader Eliezer Maradiaga Bellorin de la Comunidad de Potrero Grande, El Porvenir, **2)** Sr. Mauro Blandin Alonso de la Comunidad de Quebrada Arriba, El Chichicaste, **3)** Sres. Joel Adalberto Aguilar López y Wilson Orlando Aguilar López de la Comunidad de Villa Elena, **4)** Sr. Ever Gertrudis López Pérez del Caserío El Caracol, Santa María, **5)** Sr. Gabriel Cruz Flores de la Comunidad de Buenos Aires El Maguela, **6)** Sres. Alexandro Bladimir López Gómez y José Ángel Hernández López de la Comunidad de Chichimora, **7)** Sres. Santos Samuel Midence Miranda y Herlan Daniel González López de la Comunidad de Belén, El Maguelar, **8)** Sres. Edgardo Valladares Rodríguez y Samuel Isai Espinal Godoy de la Comunidad de Santa Elena, Villa Santa, **9)** Sres. José Yosmare Castillo y Raúl Suarez de la Comunidad de Buenos Aires No 2, Zona El Porvenir.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez miembro de la comisión de Finanzas expresa que a la Comisión de Finanzas le fueron trasladados 19 solicitudes para apertura de negocios, mismos que fueron revisados por y cumplen con los requisitos establecidos por esta Alcaldía municipal, por lo que los somete para aprobación de la Corporación Municipal. - Siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal.

**ACUERDO NO. 152-2016:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Aprobar dieciocho (18), solicitudes de apertura de negocios tramitados a través del Depto. de Secretaria detallados a continuación:

No.	Nombre	Rubro del Negocio	Ubicación
1	Abraham Kafati Díaz	Gasolinera	Col. El Encanto
2	Abraham Kafati Díaz	Bar y Tienda de conveniencia	Col. El Encanto
3	Aida Isabel Ruiz Flores	Laboratorio Clínico	Bo. El Centro
4	Arnoldo Andubis Soriano Gómez	Billar y Cervecería	Quebrada Chiquita
5	Cynthia Olibeth Euceda Espinoza	Veta de Ropa	Bo. Pueblo Nuevo
6	Darwin Damián López Ramos	Venta de Repuestos	Villa Santa
7	Diana Sofía Alvarenga Rodríguez	Agencia de Viajes	Bo. El Centro
8	Edwin Ebenor Betancurth Valle	Confitería/abarrotería	Bo. Tierra Blanca
09	Isis Daniela Mendoza Padilla	Vta. De Mercadería	Santa María Jamastran
10	Juan Francisco Ardon	Bebidas Alcohólicas	Bañaderos El Águila
11	Karla Vanessa Funes López	Clínica	Bo. Buenos Aires
12	María del Carmen Sosa	Pulpería	Col. Nueva Esperanza
13	Santos Tomasa Marín Aguirre	Pulpería La Bendición	Bo. La Reforma
14	Oscar Orlando Ordoñez Zelaya	Productos Agropecuarios	Zamorano/Jamastran
15	Olvin Wilfredo Torres Salgado	Vta. Refracciones Automotriz	Bo. Abajo

16	Venancio Misael Osorio Fuente	Servicios de Ingeniería	Col. Rodas Alvarado
17	Amando Reyes Gonzales	Compra y Venta de Granos	El Pescadero
18	Samuel de Jesús Ávila	Billares y Cerveceros Los Pinos	Los Bien Venidos. El Obraje

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que existe un comité de compra integrado por el Gerente Administrativo Financiero, Jefe del Departamento de contabilidad y Presupuesto, Comisión de Finanzas, Compras y Suministros, Comisión Ciudadana de Transparencia pero tienen un problema ya que en esta Alcaldía Municipal se da una serie de compras por el valor de L. 20,000.00 y en las normas presupuestarias de la municipalidad, manifiesta que toda compra que se realice arriba de L.20,000.00 debe de reunirse la Comité de compras, solicita que se autorice realizar la modificación a las normas presupuestarias de la municipalidad para que la el comité de compras se reúnan cuando se hagan compras arriba de L.75, 000.00 (Setenta y Cinco Mil Lempiras) como lo establece las Normas presupuestarias Generales, también hay otra modificación que respecto a la licitación de los contratos en las normas presupuestarias municipal dice que será licitación pública arriba de L.450,000.00 y las Normas presupuestarias generales dice que es arriba de L.550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil Lempiras), licitación privada cuando excedan de L.180,000.00 y el las Normas Presupuestarias Generales dice que es licitación privada cuando excedan de L.240,000.00 para que los Reglamentos queden iguales con las Normas de ejecución Presupuestaria Municipal y las Normas a nivel Central.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que las normas presupuestarias municipales las aprobamos nosotros y si la las normas presupuestarias a nivel general nos amparan para realizar el cambio de L.20,000.00 a l.75,000.00 y se hace en base a ley no ve ningún problema y de esta forma se harían menos engorrosos los tramites.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que el Gerente Administrativo Financiero Milton José Zelaya que la solicitud la haga mediante una nota y que se le turne al Auditor Municipal y que nos presente un dictamen en base a ley y de esta manera salvar responsabilidades.. El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera secunda la propuesta del Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García que el Lic. Milton José Zelaya presente la nota por escrito y que el Auditor analice la solicitud y nos presenten el dictamen de ejecución inmediata el dictamen.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que si se está haciendo en base a derecho no hay porque perder más tiempo si se puede equiparar

El "Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Sr. Wilmer Andrade expresa que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya tiene razón, porque la Alcaldía Municipal puede poner sus propias normas, le preocupa que los proyectos la mayoría son menores de L.75,000.00 , por lo que en la mayoría de los proyectos no va estar el comité de compras, piensa que las normas presupuestarias a nivel central establecen que el comité de compras participa en proyectos arriba de L.75,000.00 porque la mayoría de instituciones del estafo los proyectos grandes y no es el caso de la Alcaldía Municipal, porque de los 120 millones del prepuesto puede ser que 50 millones son compras o proyectos que oscilan en el rango menores a 75,000.00 lempiras, le preocupa que no haya participación del comité de compras, pero igual la decisión que tome la respeta, y la comisión Ciudadana de Transparencia no puede meterse porque lo van hacer enmarcado en ley.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya Expresa que los L 75,000.00 fue un acuerdo que se hizo con el comité de compras, pero si la corporación municipal decide que el monto sea menos no hay ningún problema.

## **DICTAMEN SOBRE MODIFICACION NORMAS INTERNAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA 2016, PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ**

Esta Unidad de Auditoria Interna ha revisado las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y las Normas de Administración Presupuestarias, ambas para el periodo 2016, teniendo en cuenta que la responsabilidad de la preparación e implementación es de la administración. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una Opinión sobre las inconsistencias que existen entre ellas y lo que corresponde realizar a la Corporación Municipal para la subsanación de las mismas.

Nuestro examen se fundamenta en que la Corporación Municipal requiere que el Auditor Interno dictamine sobre la razonabilidad de las modificaciones a realizar a las Normas de Administración Presupuestarias 2016 aprobadas por esta Corporación Municipal según Acuerdo No. 494-2015 según Acta No. 24 de fecha 22 de diciembre 2015, inscrita en el Tomo 115, inconsistencias que enumero a continuación:

1. El Artículo 21 reza que el Comité de Compras debe reunirse para compras mayores a .L. 20,000.00 y la Administración solicita que el monto sea establecido en L. 75,000.00.
2. El Artículo 26 establece los montos de compras de bienes y servicios, pero los mismos son valores correspondientes al periodo 2014 ya que los mismos no han sido actualizados.
3. El Artículo 38 establece los montos de Contratos de Obra Pública, pero los mismos son valores correspondientes al periodo 2014 ya que los mismos no han sido actualizados.
4. El Artículo 44 reza que la Corporación Municipal deberá resolver la modificación del plazo de un contrato si el monto es superior de L. 180,000.00, y la administración solicita sea ampliado a L. 400,000.00
5. El Artículo 46 reza que los contratos mayores a L. 180,000.00 sean aprobados por la Corporación Municipal, y la Administración solicita ampliar el monto a L. 400,000.00

nuestra opinión, las Modificaciones a los artículos antes mencionados presenta razonablemente un sustento legal en los numerales 2 y 3 ya que dichos montos deben regirse por lo establecido en el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2016.- El Artículo 66, Numeral 1 y Numeral 2,, contiene los montos máximos para Contratación de Obras y Contratación de Bienes y Suministros de Servicios, que deben contener los Artículos No. 38 y No. 26 respectivamente, de las Normas de Administración Presupuestarias para el 2016 aprobadas por la Corporación Municipal..

En el Inciso 1, se recomienda incrementar el valor de L. 20,000.000 a L. 75,000.00 ya que en la actualidad las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica establecen que para compras menores a L. 75,000.00 solo se necesitan 2 cotizaciones, y de L. 75,001.00 en adelante se requieren 3 cotizaciones, siendo un valor razonable para reunir al Comité de Compras para determinar la ejecución del proceso de compra.

En los Incisos 4 y 5, se recomienda unificar estos valores de L. 180,00.00 a L. 400,000.00, y basado en lo que reza el Artículo 67, de las Normas de Administración Presupuestaria, que el Alcalde deberá informar a la Corporación Municipal de los contratos firmados por montos menores a los L. 400,000.00.

### **OPINION DEL AUDITOR:**

Se Recomienda realizar las Modificaciones al Reglamento de las Normas de Administración Presupuestarias 2016, ya que la Administración Municipal con esto pretende agilizar el proceso de compras al incrementar el monto mínimo para reunir al Comité de Compras y también el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el Presupuesto General de las Republica.

Con la única salvedad que en el ARTICULO 46, de las Normas de Administración Presupuestarias deberá establecerse que los Contratos para Órdenes de Compra o Contratos de Suministro de Bienes y Servicios, superiores a L. 100,000.00 deben ser Aprobados por la Corporación Municipal, así como los Contratos de Obras, Consultorías, Proyectos de Inversión, Estudios de Factibilidad, Supervisión de Obras y Arrendamiento de Bienes Inmuebles, cuando el monto de estos sea mayor a los L. 400,000.00.

**ACUERDO No. 153-2016:** Visto el dictamen rendido por el Auditor Municipal, contraído a obtener un pronunciamiento previo, requerido por la Corporación Municipal en torno a la razonabilidad de las Modificaciones a realizar al Reglamento de las Normas de Administración Presupuestarias 2016, aprobadas por esta Corporación Municipal según Acuerdo No. 494-2015 emitido en Acta No. 24 de fecha 22 de diciembre 2015, inscrita en el Tomo 115, en relación al Artículo 21 que reza que el Comité de compras debe reunirse para compras mayores a L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras) y la Administración solicita que el monto sea establecido en L. 75,000.00., el Artículo 44 reza que la Corporación Municipal deberá resolver la modificación del plazo de un contrato si el monto es superior de L.180,000.00, (Ciento Ochenta Mil lempiras) y la administración solicita sea ampliado a L. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil Lempiras), el Artículo 46 reza que los contratos mayores a L.180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Lempiras) sean aprobados por la Corporación Municipal, y la Administración solicita ampliar el monto a L. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil Lempiras),

**CONSIDERANDO:** Que el Dictamen Rendido al efecto por el Auditor Municipal se desprende que las modificaciones a los artículos antes mencionados presenta razonablemente un sustento legal, ya que dichos montos deben regirse por lo establecido en el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2016.- El Artículo 66, Numeral 1 y Numeral 2,, contiene los montos máximos para Contratación de Obras y Contratación de Bienes y Suministros de Servicios, que deben contener los Artículos No. 38 y No. 26 respectivamente, de las Normas de Administración Presupuestarias para el 2016 aprobadas por la Corporación Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el Auditor Municipal recomienda incrementar el valor de L. 20,000.000 a L. 75,000.00 ya que en la actualidad las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica establecen que para compras menores a L. 75,000.00 solo se necesitan 2 cotizaciones, y de L. 75,001.00 en adelante se requieren 3 cotizaciones, siendo un valor razonable para reunir al Comité de Compras para determinar la ejecución del proceso de compra, así mismo se recomienda unificar estos valores de L. 180,00.00 a L. 400,000.00, y basado en lo que reza el Artículo 67, de las Normas de Administración Presupuestaria, que el Alcalde deberá informar a la Corporación Municipal de los contratos firmados por montos menores a los L. 400,000.00.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** **a)** Aprobar realizar las modificaciones a los siguientes artículos del Reglamento de las Normas de Administración Presupuestaria 2016, como se detalla a continuación: **1)** Artículo 21 el cual establece que el Comité de Compras debe reunirse para compras mayores a .L. 20,000.00 el monto se modificara a L. 75,000.00. **2)** Artículo 44 reza que la Corporación Municipal deberá resolver la modificación del plazo de un contrato si el monto es superior de L. 180,000.00, será ampliado a L. 400,000.00, **3)** Artículo 46 reza que los contratos mayores a L. 180,000.00 sean aprobados por la Corporación Municipal, se ampliara a L.400,000.00, y **b)** Con la única salvedad que en el ARTICULO 46, de las Normas de Administración Presupuestarias deberá establecerse que los Contratos para Órdenes de Compra o Contratos de Suministro de Bienes y Servicios, superiores a L. 100,000.00 deben ser Aprobados por la Corporación Municipal, así como los Contratos de Obras, Consultorías, Proyectos de Inversión, Estudios de Factibilidad, Supervisión de Obras y Arrendamiento de Bienes Inmuebles, cuando el monto de estos sea mayor a los L. 400,000.00.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 154-2016;** Respecto a la nota presentada por el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir solicitado que de los L.300,000.00 aprobados en el

Plan de Inversión 2016, Zona de Jutiapa para el proyecto de electrificación de la Comunidad de El Naranjo San Diego, se trasladen L.50,000.00 (cincuenta Mil) al Proyecto de Electrificación Comunidad de El Obraje Zona De Jutiapa.-: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Realizar Cambio de Proyecto en la Zona de Jutiapa coordinada por el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir de la siguiente manera: **Afectar Ficha:** 01-481-243 Proyecto Electrificación, Comunidad El Naranjo San Diego L.50,000.00, **Ampliar la Ficha** 01-481-244 Proyecto Electrificación Colonia Los Almendros, El Obraje L.50,000.00, **Realizar la Siguiete** Transferencia: **De;** 06-01-01-481 Construcciones Adiciones y Mejoras en líneas de transición L.50,000.00 **A:** 06-01-01-481 Construcciones Adiciones y Mejoras en Line4as de Transición L.50,000.00.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 155-2016:** En relación a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de San Juan de Linaca Sr. Elvir Orleth Quintanilla, solicitando ayuda en materiales para construcción de abarotes de los ventanales de la Escuela de dicha Comunidad ya que contamos con una contraparte y con a mano de obra calificada.-: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Realizar Cambio de Proyecto en la Zona de Altiplano coordinada por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera de la siguiente manera:

De:	01-475-213	Reparación de calles, toda la zona del Altiplano	L 8,000.00	
Crear la ficha	01-461-526	Mejoramiento de escuela de la comunidad de San Juan de Linaca		L. 8,000.00

Realizar la Siguiete Transferencia

DE: 06-01-01-475	Construcciones adiciones y mejoras a carreteras	L.8,000.00	
A: 06-01-01-461	Construcciones adiciones y mejoras a edificios		L.8,000.00

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 156-2016:** Referente a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de los Lirios Sr. Gilmer Antonio Cerrato solicitando ampliación al presupuesto para la construcción del Kínder de dicha Comunidad por la cantidad de L.25,000.00, (Veinticinco Mil Lempiras) manifestando que ya tienen aprobado L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras).- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Realizar Cambio de Proyecto en la Zona El Tablón coordinada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir de la siguiente manera:

De:	01-481-267	Proyecto Electrificación toda la zona El Tablón.	L.25,000.00	
Ampliar la ficha	01-461-140	Construcción Aula kinder, comunidad de Los Lirios, La Batea		L.25,000.00

**REALIZAR LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA**

DE: 06-01-01-481	Construcciones adiciones y mejoras de líneas de transición	L. 25,000.00	
A: 06-01-01-461	Construcciones adiciones y mejoras a edificios		L.25,000.00

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 157-2016:** Respecto a la nota presentada por la Auxiliar de Enfermería Marixa Álvarez del Centro de Salud de la Comunidad de Altos de Escupa, solicitando ayuda económica para la construcción de una bodega cocina del Centro de Salud de la Referida Comunidad, - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Realizar Cambio de Proyecto en la Zona La Lodosa coordinada por el Regidor Municipal Sr. Raymundo Rodríguez de la siguiente manera:

De:	01-582-422	Arte Cultura y Deporte, toda la zona de la Lodosa	L.10,642.46	
Crear la ficha	01-461-527	Terminación Bodega cocina en centro de salud de la comunidad de Altos de Escuapa		L.10,642.46

**REALIZAR LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA**

DE: 03-09-01-582	Subsidio a Organizados descentralizados no empresariales	L.10,642.46	
A: 06-01-01-461	Construcciones adiciones y mejoras a edificios		L.10,642.46

**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA..**

**ACUERDO NO. 158-2016:** En Relación a la nota presentada por el Regidor municipal Sr. Raymundo Rodríguez solicitando que los L100,000.00 (cien Mil Lempiras) sobrantes del Renglón Compra de Terreno municipal aprobados en el Plan de Inversión 2016, sea trasladado al Renglón Reparación de calles Toda la Zona La Lodosa.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Realizar Cambio de Proyecto en la Zona La Lodosa coordinada por el Regidor Municipal Sr. Raymundo Rodríguez de la siguiente manera:

De:	01-413-072	Compra de terreno	IL100,000.00	
Ampliar la ficha	01-471-476	Reparación de calles, zona de la Lodosa		L.100,000.00

**REALIZAR LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA**

DE: 06-01-01-413	Adquisición de terreno para obras varias	L.100,000.00	
A: 06-01-01-471	Adiciones y mejoras de obras de irrigación		L.100,000.00

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 159-2016:** Visto y analizado el informe DE AUDITORIA ESPECIAL practicada al Rubro de CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS, suscritos por la Alcaldía Municipal con diferentes Contratistas prestadores de los servicios especializados de Informática, presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, mediante oficio MD-UAI-00001-2016, de fecha 25 de abril del 2016, en cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, y a las actividades plasmadas en el POA 2016,- y **CONSIDERANDO:** Que los empleados municipales excepto los señalados en los artículos 49, 52, 56 y 59 de la Ley de Municipalidades vigente, al tenor del artículo 100 del mismo cuerpo legal, están bajo la autoridad del Alcalde Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que en el ejercicio de sus facultades le corresponde a la Corporación Municipal recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes en asuntos que de acuerdo a la Ley deban ser sometidos a su consideración y en el caso concreto el informe de Auditoria Especial precitada al Rubro de contratos pro Servicios Profesionales y Técnicos, presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez .-**CONSIDERANDO:** Que con base a la Ley de Municipalidades le corresponde al Alcalde Municipal la administración general del patrimonio del municipio.-**CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en derecho aplicable.-**POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE.- a)** Tener por hecho el informe presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez. **b)** Instruir al Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que en el término de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibimiento de la presente resolución, le dé cumplimiento y subsane cada una de las recomendaciones expuestas en el referido informe de Auditoria especial practicada al Rubro de CONTRATOS POR SERVICIOS

PROFESIONALES Y TECNICOS, y de esta manera resarcir el perjuicio económico causado a la Municipalidad,..-c) Instruir al Alcalde Municipal para que a partir de la próxima sesión de corporación municipal informe sobre los avances alcanzados en esta subsanación administrativa..-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García manifiesta que en vista que ya se aproxima la celebración de Festival Internacional de Maíz (FESTIMA) y no se cuenta con fondos para empezar a preparar las diferentes actividades, solicita a la corporación municipal que se le apoye con un capital semilla por el valor de L. 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Lempiras) para poder iniciar con las actividades.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera secunda la propuesta del Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Presidente del FESTIMA, para que se autorice al Sr. Alcalde Municipal buscar los fondos por el valor de L.140,000.00 como capital semilla para que FESTIMA inicie las actividades.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

**ACUERDO NO. 160-2016:CONSIDERANDO:**Que en la Ciudad de Danlí en el mes de agosto de cada año tradicionalmente se celebra el Festival Internacional del Maíz (FESTIMA), en el cual se desarrollan una serie de actividades, mismas que son preparadas con anticipación para garantizar el éxito del mismo,. **CONSIDERANDO:** Que los fondos recaudados durante la realización del Festival Internacional del maíz 2015, fueron invertidos en la remodelación del Parque Monumento a La madre, por tal motivo la referida Institución no cuenta con los fondos para iniciar con la preparación de las actividades para el desarrollo del referido festival Internacional del maíz,-**POR TANTO:** la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Gerente Administrativo Financiero identificar fondos por el valor de L.140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Lempiras), para iniciar con la preparación de las actividades para la celebración del Festival Internacional del maíz (FESTIMA -2016).

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que la Unidad Técnica Municipal UTM remite a la Corporación Municipal los expedientes de cuatro (4) proyectos para los cuales la UTM ha elaborado los respectivos contratos según la cotización con el precio más bajo, mismos que son arriba de L.400,000.00 (Cuatrocientos Mil Lempiras) y según la normas presupuestarias tienes que ser aprobados por la Corporación Municipal, por tal motivo solicita a la Corporación Municipal sean aprobados y se autorice la firma de los mismos.-Estado de acuerdo la corporación municipal en pleno.

**ACUERDO No. 161-2015:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino proceder a firmar los siguientes contratos: **1)** Proyecto Pavimentación de calles, final de calle principal Col. Bella Vista, por un monto de L. 408,240.00.00 (Cuatrocientos Ocho Mil, Doscientos Cuarenta Mil Lempiras con 00/100) **2)** Proyecto Arreglo de Calles, en toda la Zona de El Tablón, por un valor de L.498,000.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Lempiras).- **3)** Construcción Caja Puente Ubicado en la Comunidad de El Olvido Las Vegas de Guambuco, zona de la Lodosa, contrato a nombre del Ing. Dagoberto Godoy Martel, por un monto de L. 599,177.49 (Quinientos Noventa y Nueve Mil, Ciento Setenta y Siete Lempiras con 49/100).- **4)** Construcción de Caja Puente ubicado en la Comunidad de Providencia Arriba, Zona El Chaparral, Contrato a nombre dell Ing. Dagoberto Godoy Martel por un monto de L. 699,994.25 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Cuatro Lempiras con 25/100).- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

### **13.- VARIOS**

El Sr,. Leovigildo López miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia pregunta que paso con el informe que presentaría la comisión encargada sobre el

caso del empleado municipal Jorge Armando Hernández y el caso sobre la anulación de la clave catastral de una fracción de terreno perteneciente al Centro de Salud de la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad, mismo que fue dado en calidad de donación a la Maestra Sindy Paola Valladares por parte de la presidenta del patronato de la Colonia Nueva Esperanza la Sra. Sonia Padilla, sobre la cual el Depto. de catastro había anulado la clave catastral, y se nombre una comisión para hacer las investigaciones respectivas.

El Sr. Wilmer Andrade miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que él está en la Comisión en conjunto con la comisión de Vivienda y el presidente del Comité de Ética de esta Municipalidad para darle seguimiento a este caso, le solicita a la comisión de vivienda que se reúnan para trabajar en el referido caso asignado.

#### **14.-CIERRE DE LA SESION**

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Cerró la sesión a las 7:20 p.m. (Siete con veinte minutos).



Licda. Piedad Elizabeth Salcedo  
Secretaria Municipal